

Resolver solicitud de copia EPS

DM 20-11-2017

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	CÓDIGO: CSJCF-R-Pd2	 Centro de Estudios Judiciales Manizales CIVIL - MANIZALES
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSIÓN: 1	

Che Scaom JS 0

Caja: \_\_\_\_\_ No orden: \_\_\_\_\_ Año de archivo: \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
**SECCIONAL MANIZALES**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

NO. RADICACIÓN: 17001-40-03-001-2019-00406-00  
 PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
 DEMANDANTE: ZULUAGA GUTIERREZ S EN CA,  
 IDENTIFICACIÓN: 810001034-3,  
 APODERADO: ANDRES FELIPE - TREJOS ATEHORTUA  
 IDENTIFICACIÓN /T.P.: 1.053.844.786  
 DEMANDADO: LUZ AMPARO - ACOSTA RESTREPO,  
 IVAN RODRIGO - LINCE ACOSTA, *Notif*  
 GLOBAL CENTER ILEC S.A.S., *-notificado*  
 NIT/IDENTIFICACIÓN: 30302118, 16076569, 900437300-6,  
 APODERADO:  
 IDENTIFICACIÓN /T.P.:  
 RADICACIÓN: 25/06/2019

H. 45

**17001-40-03-001-2019-00406-00**

TOMO: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_ CUADERNO: \_\_\_\_\_

M. Acif

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ: Coordinación Centro de Servicios	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios	APROBÓ: Coordinación Centro de Servicios
FECHA: 05-07-2018	FECHA: 09-07-2018	FECHA: 09-07-2018



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA  
MANIZALES - CALDAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 25/jun./2019

Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN - **17001400300120190040600**

CORPORACION JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES REPARTIDO AL DESPACHO	GRUPO VERBALES CD. DESP 001	SECUENCIA: 3423	FECHA DE REPARTO 25/06/2019 8:30:29a. m.
---	-----------------------------------	--------------------	---

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
810001034-3	ZULUAGA GUTIERREZ S EN CA		ACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
1053844786	ANDRES FELIPE - TREJOS ATEHORTUA		APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
C07003-OJ01X07			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Jorge Gomezpe

EMPLEADO

ORIGINAL, 3 TRASLADOS Y ARCHIVO, DEMANDA CON ANEXOS, 4 CDS.

5/07  
19/07  
08/08

26 JUN 2019  
9:40  
Sup

2

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**  
**OFICINA JUDICIAL**  
**MANIZALES – CALDAS**

**DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO**

JURISDICCIÓN:

GRUPO/CLASE DE PROCESO  CORPORACIÓN  ESPECIALIDAD

Nº. CUADERNOS  FOLIOS CORRESPONDIENTES

**DEMANDANTE(S)**

**ZULUAGA GUTIERREZ S.C.A.**

**810.001.034-3**

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	Nro. C.C. o Nit
Carrera 24 no. 75a – 10 ed. Tejares del bosque, apt. 202 (Manizales)		8870111	

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

**APODERADO**

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	Nro. C.C. o Nit
<b>ANDRÉS FELIPE</b>	<b>TREJOS</b>	<b>ATEHORÚA</b>	<b>1.053.844.786</b>
<b>CALLE 22 #23-33 Edificio Guacaica Of. 806 (Manizales)</b>		<b>3146199614</b>	<b>297.941 del C.S. de la J.</b>

Direcciones para Notificación Teléfonos Tarjeta Profesional

**DEMANDADO(S)**

<b>IVAN AMPARO</b>	<b>ACOSTA</b>	<b>RESTREPO</b>	<b>30.302.118</b>
<b>IVAN RODRIGO</b>	<b>LINCE</b>	<b>ACOSTA</b>	<b>16.076.569</b>
<b>GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.</b>			<b>900.437.300-6</b>

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	Nro. C.C. o Nit
<b>CARRERA 23 No. 69A - 52 (Manizales)</b>		<b>3117258713</b>	

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

ANEXOS

El poder para actuar. CD con la demanda y sus anexos, para el archivo del juzgado; y CD con la demanda y sus anexos, para el traslado que debe surtirse. Contrato de arrendamiento, recibos de pago del canon de arrendamiento, certificados de existencia y representación legal de las partes, registro mercantil de establecimiento de comercio, oficio de remisión de recibos de pago. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

**NUMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO**

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO  
MANIZALES - CALDAS**

**REF.: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO - LOCAL  
COMERCIAL - UBICADO EN LA CARRERA 23 NO. 63-108, EN LA CIUDAD  
DE MANIZALES EN CONTRA DE LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO.**

**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N<sup>o</sup>.1 **C.C. 1.053.844.786** de Manizales, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N<sup>o</sup> **297.941** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la Sociedad ZULUAGA GUTIERREZ S.C.A identificada con nit 810.001.034-3, domiciliada en esta ciudad, en virtud de la sustitución del poder a mi conferida, respetuosamente manifiesto a Usted Señor Juez que formulo **DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - LOCAL COMERCIAL-** contra los señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.302.118**, **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** identificado con c.c. **16.076.569** y la sociedad **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** identificada con nit **900.437.300-6**, en calidad de arrendatarios del local comercial donde actualmente funciona el establecimiento de comercio "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", ubicado en el bien inmueble objeto de restitución, personas todas mayores de edad y domiciliadas en Manizales.

### **I PRETENSIONES**

**Primera:** Se **DECLARE** terminado el contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en la CARRERA 23 No.63-108 de Manizales, celebrado el día primero (01) de agosto de 2018 entre la Sociedad Zuluaga Gutiérrez S.C.A. como arrendadora, y los Señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.302.118**, **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** identificado con c.c. **16.076.569** y la sociedad **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** como arrendatarios, por haberse incumplido con el pago de los cánones de arrendamiento acordados en las fechas establecidas en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento, lo anterior teniendo en cuenta que durante los últimos meses, los pagos se han venido haciendo después de los días quince (15), fecha límite establecida en el contrato para efectuarse los mismos.

**Segunda:** Se condene a los demandados a restituir en el término de cinco (05) días, a la parte demandante, el inmueble **LOCAL COMERCIAL** ubicado en la dirección CARRERA 23 NO. 63-108 – PRIMER NIVEL-, denominado "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", por haberse incumplido las condiciones del contrato, en las mismas condiciones en que fue entregado y el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos:

- Por el Norte en 33.95 metros con herederos de Manuel Piedrahita
- Por el Sur con Gilberto Estrada Londoño en 34.17 metros
- Por el Oriente que es el frente en 10 metros con la avenida Santander
- Por el Occidente en 19.36 metros con lotes que fueron de la Urbanizadora Manizales.

**Tercera:** Que no sean escuchados los demandados durante el transcurso del proceso mientras no consigne el valor del canon de arrendamiento del mes de junio de 2019 y los que se llegaren a causar hacia el futuro mientras permanezcan en el inmueble, con los respectivos intereses de mora causados por el retardo en el pago.

**Cuarta:** Se ordene la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado a favor de la Sociedad Zuluaga Gutiérrez S.C.A de conformidad con el artículo 308 del Código General del Proceso, comisionando al funcionario correspondiente para efectuarlo.

**Quinta:** Se **CONDENE** a los demandados al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

**Sexta:** Se condene a los demandados al pago de la **CLÁUSULA PENAL**, por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$10.890.000) M/CTE, equivalentes al precio del arrendamiento de tres (3) meses**, de conformidad con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de arrendamiento.

**II PETICIÓN ESPECIAL**

En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 2000 del Código Civil y en concordancia con el numeral séptimo (7º) del artículo 384 del Código General del Proceso, solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, y efectos de comercio, dineros, bienes muebles que se hallen en el

inmueble objeto de restitución ubicado en la Carrera 23 No. 63-108 de esta ciudad para garantizar el pago de los frutos civiles adeudados y los que se llegaren a causar, mientras los demandados permanezcan en él.

Sírvase señor Juez comisionar a la autoridad competente para la práctica de la diligencia.

Así mismo solicito se decrete el embargo de los dineros que tenga o llegare a percibir las demandadas, incluyendo cdts, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y demás emolumentos que la demandada pudiere tener en las siguientes entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO CORPBANCA, BANCO HELM BANK, BANCO CITIBANK, BANCO POPULAR.

### III HECHOS

1. La demandante **ZULUAGA GUTIÉRREZ S.C.A.** como arrendadora celebró mediante documento privado de fecha 01 de agosto de 2018, un contrato de arrendamiento con los señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.118, IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA identificado con c.c. 16.076.569 y la sociedad GLOBAL CENTER ILEC S.A.S,** como arrendatarios sobre el inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 63-108 de Manizales, donde actualmente funciona el establecimiento de comercio denominado "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", determinado por los siguientes linderos:

Por el Norte en 33.95 metros con herederos de Manuel Piedrahita

Por el Sur con Gilberto Estrada Londoño en 34.17 metros

Por el Oriente que es el frente en 10 metros con la avenida Santander

Por el Occidente en 19.36 metros con lotes que fueron de la Urbanizadora Manizales.

2. El contrato de arrendamiento se celebró por el término de doce (12 meses) contados a partir del primero (01) de agosto de 2018, y los arrendatarios se obligaron a pagar por el arrendamiento como canon mensual la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE** (\$3.630.000.00)

moneda legal más IVA, pago que debían efectuar anticipadamente dentro de los **quince (15) primeros días de cada mensualidad**.

4. Los demandados han venido incumpliendo la obligación de pagar el canon o renta de arrendamiento en la forma en que se estipuló en el contrato, pues los pagos los han efectuado de manera extemporánea, tanto del respectivo canon mensual como el pago del servicio público de acueducto y alcantarillado.

5. Los arrendatarios renunciaron expresamente a los requerimientos para ser constituidos en mora, previstos en los artículos 2035 del Código Civil, de manera que incurrieron en ella por el solo retardo en el pago, de conformidad con el parágrafo uno de la cláusula QUINTA del contrato de arrendamiento.

6. La señora LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, identificada con C.C. 30.302.118, actualmente es la propietaria del establecimiento de comercio ubicado en el bien inmueble dado en arrendamiento.

#### **PETICIÓN DE RESTITUCIÓN PROVISIONAL**

Solicito señor Juez, que antes de que se notifique al demandado del auto admisorio de la presente demanda, se practique una diligencia de inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que se encuentra.

#### **IV PRUEBAS**

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representada, solicito se tengan como tales las siguientes:

##### **Documentales:**

- Original del contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2018 suscrito por la Sociedad ZULUAGA GUTIERREZ S. EN CA como arrendadora y a los Señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.** como arrendatarios.
- Certificado de matrícula mercantil no. 46669 del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 23 No. 63-108 de Manizales, bien inmueble objeto de restitución

- 7
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
  - Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
  - Copia de los recibos de pago expedidos por el arrendador al arrendatario, donde se evidencia el valor del canon actual cancelado y las fechas en las que se han venido efectuando.

## **V FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1608, 1973, 2000, 2035 del Código Civil; Artículos 515 al 524 del Código de Comercio; artículos 308, 368 y 384 del Código General del Proceso,.

## **VI COMPETENCIA**

Por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado en la ciudad de Manizales y por el domicilio de los demandados, es Usted competente para conocer de esta demanda.

## **VII PROCESO, CUANTIA Y COMPETENCIA**

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de única instancia según los artículos 368 y ss y 384 del Código General del Proceso.

## **IX ANEXOS**

1. Poder y sustitución.
2. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos en medio magnéticos para el traslado de los demandados y el archivo del Juzgado
5. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

## **X NOTIFICACIONES**

Demandante:

Recibe notificaciones personales en la carrera 24 No. 75ª10 edificio Tejares del Bosque Apto 202 de esta ciudad. Correo electrónico: edutiozulu@hotmail.com  
Demandados:

Reciben notificaciones personales en la Carrera 23 no. 63-108 de esta ciudad o en la carrera 23 No. 69ª-52 de esta ciudad.

Correo electrónico: colombiacall\_center@hotmail.com

Teléfono 311-725-87-13.

Del suscrito:

Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 23 no. 23-33 oficina 806 Edificio Guacaica. Correo electrónico: andrew.trejos@gmail.com y celular 3146199614.

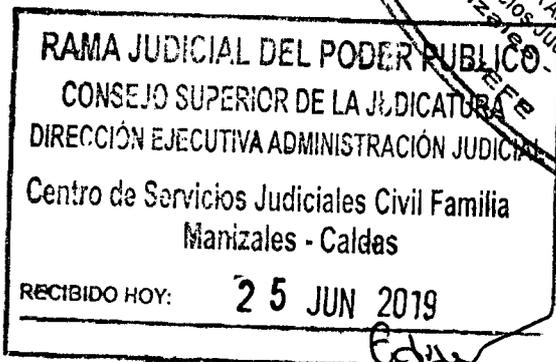
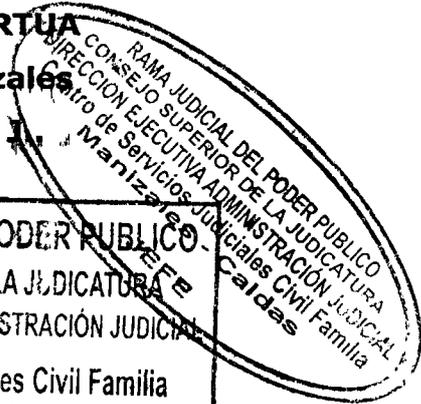
Atentamente,



**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTUÁ**

**C.C. No. 1.053.844.786 de Manizales**

**T.P. No. 297.941 del C. S. de la J.**



Manizales  
JAIRO VILLER  
NOTAR

9

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

**CIUDAD Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Manizales,  
primero (01) de agosto de 2018

**EL ARRENDADOR:**

NOMBRE: ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.  
IDENTIFICACIÓN: 810.001.034-3

**LOS ARRENDATARIOS:**

NOMBRE: LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO  
IDENTIFICACIÓN: 30.302.118

NOMBRE: IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA  
IDENTIFICACIÓN: 16.076.569

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.  
IDENTIFICACIÓN: 900.437.300-6  
REPRESENTADA LEGALMENTE POR IVÁN RODRÍGO LINCE ACOSTA

*Nab!*  
*Agosto 13/18*

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** Carrera 23 No 63-108 En la Ciudad de  
Manizales -Caldas.

**PRECIO O CANON:** Tres millones seiscientos treinta mil pesos m/cte  
(\$3.630.000.00) mensuales más IVA.

**ACTIVIDAD COMERCIAL:** Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo  
dentro del establecimiento.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64"

**FECHA DE INICIACIÓN:** Primero (1) de agosto de 2018

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Treinta y uno (31) de julio de 2019

**FECHA DE PAGO:** los primeros **QUINCE (15)** días calendario de cada período  
contractual mensual.

**SITIO Y LUGAR DE PAGO:** Los arrendatarios se obligan a pagar al  
arrendador en el Banco Davivienda, en la cuenta de Corriente Numero  
086160017140 a nombre del señor JESÚS EDUARDO ZULUAGA GUTIÉRREZ  
identificado con C.C. 10.242.054, o en la carrera 23 No. 62-39 Edificio  
Capitalia Oficina 1002, para lo cual se autoriza a la Dra. NATALIA GÓMEZ  
CASTAÑO identificada con C.C. 1.053.768.706, para recibir el dinero.



DOMESTIC  
TELEPHONE  
SERVICE  
CORPORATION

**TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Un (1) Año**

**SERVICIOS DE LOS QUE CONSTA EL INMUEBLE:** Energía Eléctrica, Gas Domiciliario, Agua y Alcantarillado. (El servicio de agua se factura en una sola factura y el pago se divide entre los tres locales que hacen parte del inmueble)

**PENA DE INCUMPLIMIENTO:** LA SUMA DE TRES (3) VECES EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL

El presente contrato se regirá por las anteriores estipulaciones y por las siguientes cláusulas las cuales pactan las partes de común acuerdo.

Entre las partes establecidas en la portada del presente contrato hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL**, en adelante el "Contrato", el cual se regirá por la legislación civil y comercial colombiana y en lo especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario un local comercial identificado en la portada del presente contrato, y alinderado de la siguiente manera: *###POR EL ORIENTE QUE ES EL FRENTE EN 10 METROS CON LA AVENIDA SANTANDER, POR EL SUR CON GILBERTO ESTRADA LONDOÑO EN 34.17 METROS, POR EL NORTE EN 33.95 METROS CON HEREDEROS DE MANUEL PIEDRAHITA, POR EL OCCIDENTE EN 19.36 METROS CON LOTES QUE FUERON DE LA URBANIZADORA MANIZALES###*

**CLÁUSULA SEGUNDA - DESTINACIÓN:** Los Arrendatarios, se comprometen a darle un adecuado uso al inmueble dentro de los parámetros legales y su uso será exclusivo para él, lo cual, proscribe el uso inadecuado o fuera de los límites estipulados en el presente contrato, para el funcionamiento y desarrollo del establecimiento de comercio abierto al público denominado "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", donde se desarrollarán actividades de expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y consumo dentro de él, y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C Co.

**PARÁGRAFO UNO:** En caso de mora en el pago del precio o canon mensual de arrendamiento, el arrendatario pagará al arrendador intereses moratorios de acuerdo a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera. Durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento denominado "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64".

**PARÁGRAFO DOS:** El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibido usar el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. Los arrendatarios no destinarán el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de

TODA ESTAMPILLA ESTA EN BLANCO

sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares.

**CLÁUSULA TERCERA - ENTREGA DEL INMUEBLE:** El Arrendador entregará al Arrendatario, el día primero (01) de agosto de 2018, el bien objeto de este contrato, fecha en la cual se entregará también por parte del Arrendador un inventario de los muebles o componentes físicos que hagan parte del local comercial. El inmueble se destina para **LOCAL COMERCIAL**, donde el Arrendatario podrá desarrollar su objeto social. Las mejoras realizadas al inmueble para el funcionamiento del local comercial, correrán por cuenta del Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones que lo recibió. El Arrendatario no podrá ceder el contrato de arrendamiento, ni subarrendar en todo o en parte el inmueble sin la autorización escrita del Arrendador. Podrá el Arrendador terminar unilateralmente el presente contrato, si el arrendatario perjudica el crédito moral o material del bien, o perturba de alguna manera la tranquilidad de los demás moradores o vecinos o guarda o permite que se guarden en el inmueble sustancias explosivas o perjudiciales, tanto para su higiene como para su seguridad.

**CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DEL CONTRATO Y DERECHO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO:** El Arrendamiento tendrá la duración establecida en la portada del presente contrato. Durante el término inicial del contrato el Arrendador no podrá solicitar el inmueble al Arrendatario aun cuando el arrendador necesite el inmueble para su habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa o establecimiento de comercio sustancialmente diferente al que lo tuviere arrendado. Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Si ninguna de las partes comunicare por escrito a la otra, su deseo de terminar el contrato con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del mismo o sus prórrogas, el contrato se entenderá prorrogado por un término igual. Todo lo anterior siempre y cuando, cada uno de las partes haya cumplido con los términos de este contrato y obligaciones inscritas en el mismo, además de contar con la aceptación expresa de los Arrendatarios en relación con los reajustes de renta estipulados en este contrato.

**PARÁGRAFO:** El arrendador reconoce y respeta la antigüedad que han tenido los arrendatarios en el inmueble objeto del contrato de arrendamiento desde el mes de mayo del año 2008, donde ha operado el establecimiento de comercio denominado "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", en virtud al contrato de arrendamiento inicialmente celebrado con los señores: JHON HAWER PARRA RENGIFO, FABIO ANTONIO PARRA GARCÍA Y ANDREA MILENA RÍOS MARTÍNEZ.

**CLÁUSULA QUINTA. - RENTA:** La renta de arrendamiento mensual es la suma estipulada en la portada del presente contrato y que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, en el banco Davivienda en

TODA ESTAMPILLA ESTA EN BLANCO

la cuenta de Corriente Numero 0866160017140 a nombre del señor JESÚS EDUARDO ZULUAGA GUTIÉRREZ dentro de los primeros **quince (15)** días calendario de cada mes. Si la renta se pagare en cheque, se considerará satisfecha solo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo, dentro de los cinco primeros días hábiles del período para su pago al respectivo banco.

**PARÁGRAFO UNO: MORA EN LA CANCELACIÓN DE LA RENTA:** Cuando el Arrendatario incumpliere el pago del valor del canon establecido en la oportunidad, lugar y forma acordada en la presente cláusula, el Arrendador podrá hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble, así como cobrar las rentas adeudadas más los intereses de mora, sin necesidad de reconvención alguna a lo cual renuncia expresamente el Arrendatario. Por consiguiente, el arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos en mora.

**PARÁGRAFO DOS: REAJUSTE DE LA RENTA:** Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en un porcentaje igual al valor del IPC del año inmediatamente anterior más dos puntos de más (2%).

**PARÁGRAFO TRES:** Las disposiciones que pudieran disponerse por autoridad competente que impidieran temporaria o plenamente el funcionamiento del Establecimiento Comercial ubicado en el local arrendado, no suspenden ni interrumpen en forma alguna, los deberes establecidos en la ley, en el presente contrato, ni el deber de pago puntual del precio del alquiler.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El arrendador expedirá recibo de caja una vez se reciba el pago correspondiente a cada período mensual, y el hecho de que el pago se reciba después del plazo otorgado para el mismo, no implica que el arrendador esté aceptando cambios en las condiciones del contrato ni en la forma de pago, es decir; el pago extemporáneo no es sinónimo de allanamiento a la mora por parte del arrendador.

**CLÁUSULA SEXTA. - SERVICIOS PÚBLICOS:** El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble.

**PARÁGRAFO UNO:** El Arrendatario se abstendrá de modificar las instalaciones correspondientes a los servicios públicos, a modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

**PARÁGRAFO DOS:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de

TODA ESTAMPILLA ESTAMPILLA EN BLANCO

los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

**PARÁGRAFO TRES:** El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato y sus prórrogas podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:**

**A) DEL ARRENDADOR:** 1. El Arrendador hará entrega material del inmueble al Arrendatario en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrá a su disposición los servicios cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, así como copia del contrato con firmas originales. 2. Mantendrá el inmueble en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará al arrendatario de toda perturbación en el goce del inmueble. 4. Hará las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas, pero solo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. 5. Firmará el contrato de arrendamiento y entregará una copia al arrendatario, en original. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago de arrendamiento, so pena que sea obligado, en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley.

**B) DEL ARRENDATARIO:** 1. Pagará al arrendador en el lugar y término convenido en la cláusula Primera del presente contrato, el precio del arrendamiento. 2. Gozará del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velará por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. 4. Cumplirá con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituirá el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que se encuentra al momento de la suscripción de este contrato. 6. No hará mejoras al inmueble sin autorización del arrendador. 7. Cumplirá con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedidas por la entidad competente del respectivo municipio. 8. Cumplirá con las condiciones sanitarias y ambientales según el caso, descritas por la ley. 9. Cumplirá con las normas vigentes en materia de seguridad. 10. obtendrá y mandentrá vigente la matrícula mercantil, tratándose de establecimientos de comercio. 11. Cancelará los impuestos de carácter departamental y municipal directamente relacionados con la gestión de sus negocios. 12. Comunicará al arrendador cualquier cambio de dirección, teléfonos, correos electrónicos o información que permita al arrendador estar en contacto de los arrendatarios.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes:

**A) POR PARTE DEL ARRENDADOR:** 1. La no cancelación por parte del

Ida  
ANG  
Ma  
JAIR  
ARGAD  
ley  
TA  
CALDAS

TODA ESTAMPILLA ESTAMPADA EN BLANCO

Arrendatario de la renta acordada dentro del término señalado en la carátula del presente contrato, es decir; dentro de los primeros **QUINCE (15)** días calendario de cada período mensual. **2.** La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio. **3.** El cambio de destinación del inmueble sin consentimiento del Arrendador. **4.** Los cambios estructurales que se hagan al inmueble sin autorización expresa del Arrendador o la destrucción total del inmueble por parte del Arrendatario. **5.** El proceder debidamente comprobado por autoridad judicial o administrativa hacia el arrendatario que afecte la tranquilidad ciudadana. **6.** El incumplimiento por parte del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente contrato. **B) POR PARTE DEL ARRENDATARIO: 1.** La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción o mora del Arrendador. **2.** Los actos o la negligencia del Arrendador que afecten gravemente el goce del bien arrendado. **3.** El desconocimiento por parte del Arrendador de los derechos reconocidos al Arrendatario por la ley o el contrato.

**CLÁUSULA NOVENA - RESTITUCIÓN:** Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, o terminado el contrato por cualquier causal, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió del Arrendador al momento de la firma del contrato, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador copias de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la Restitución material Del Inmueble al Arrendador.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y MEJORAS:** El mantenimiento del local y elementos del local comercial queda a cargo del Arrendatario según las partes así lo declaran en este instrumento. Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario. Igualmente, El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras y las reparaciones necesarias del Inmueble serán a cargo del propietario del Inmueble.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente al valor de **TRES (3)** rentas mensuales vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena y como tasación anticipada de perjuicios, en caso de que se generasen. En el evento en el que

INIA Caldas 11650

2a Calle ARGANDOÑA

NOTA QUINIZALES - VILLEGAS NOTARIO

1

la Johanna NOTARIA - EN

10DA ESTAMPAN ESTAMPADO

los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista, la parte incumplida quedará facultada para acudir a la jurisdicción ordinaria a solicitar el monto de los perjuicios que excediere la suma aquí pactada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALIDEZ Y MODIFICACIONES:** El presente Contrato solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las Partes.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales se fijan las siguientes direcciones para notificaciones contractuales, legales o judiciales:

**ARRENDADOR:** Carrera 23 No. 62-39 Edificio Capitalia oficina 1002, Manizales, Caldas TELÉFONO: 3002336605 -8736003. Correo electrónico: [gomeznatalia123@gmail.com](mailto:gomeznatalia123@gmail.com)

**ARRENDATARIOS:** Carrera 23 No. 69 A - 52. Manizales, Caldas TELÉFONO: 3117258713. Correo electrónico: [colombiacall\\_center@hotmail.com](mailto:colombiacall_center@hotmail.com)

En constancia del contrato celebrado, se firma por las partes en señal de recibido a seis (06) días del mes de agosto de 2018.

**EL ARRENDADOR:**

**ZULUAGA GUTIÉRREZ S EN C A  
REPRESENTADA LEGALMENTE POR  
JESÚS EDUARDO ZULUAGA GUTIÉRREZ  
NIT. 810.001.034-3**

**LOS ARRENDATARIOS:**

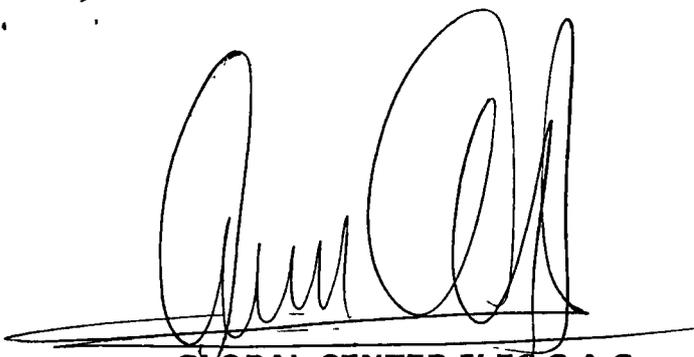
**LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO  
C.C. 30.302.118  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 69 A - 52. Manizales**

**IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA,  
C.C. 16.076.569  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 69 A - 52. Manizales**

RI  
TA  
Caldas  
FRANGC

Calvo  
ARGADA

TODA ESTAMPILLA ESTA EN BLANCO



**GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.**  
**REPRESENTADA LEGALMENTE POR**  
**IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA**  
**NIT. 900.437.300-6**  
**TELÉFONO: 3117258713**  
**DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 69 A - 52. Manizales**



MANIZALES - CALDAS  
QUINTA  
NOTARIA - ENCARGADA



 Leydi Johanna Calvo C.

NOTARIA  
Manizales  
JAIRO VIL...

NOTARIA  
Manizales

NOTARIA  
Manizales

**ANTE LA NOTARIA QUINTA DE MANIZALES**

COMPARECIÓ: *Juan Rodrigo Lince Acosta*

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C. *16.078.569*

Y MANIFESTÓ QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA EN EL PUESTAS SON SUYAS.

EN CONSTANCIA SE FIRMA HOY: *10 JUN 2018*

ARTÍCULO 69 DEC. 904 DE 1974 Y  
ARTÍCULO 34 DEC. 2148 DE 1953





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



61336

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Manizales, compareció:

LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0030302118 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Luz Amparo Acosta Restrepo*

----- Firma autógrafa -----



1wb31ky291o3  
13/08/2018 - 16:07:49:197



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, en el que aparecen como partes LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO y que contiene la siguiente información DIRECCION DEL INMUEBLE: CRA 23 N° 63-108, MANIZALES.

*Jairo Villegas Arango*



JAIRO VILLEGAS ARANGO

Notario cinco (5) del Círculo de Manizales

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)*

*Número Único de Transacción: 1wb31ky291o3*



17



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.**

Fecha expedición: 2019/06/11 - 14:25:16 \*\*\*\* Recibo No. S000392716 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190611-0040

**\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN uWJE2syk77**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 810001034-3  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MANIZALES  
**DOMICILIO :** MANIZALES

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 73933  
**FECHA DE MATRÍCULA :** DICIEMBRE 16 DE 1996  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ABRIL 01 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 7,075,097,079.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRA 24 75 A 10 EDF. TEJARES DEL BOSQUE APTO 202  
**BARRIO :** TEJARES DEL BOSQUE  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8870111  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** edutiozulu@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CRA 24 75 A 10 EDF. TEJARES DEL BOSQUE APTO 202  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**BARRIO :** TEJARES DEL BOSQUE  
**TELÉFONO 1 :** 8870111  
**CORREO ELECTRÓNICO :** edutiozulu@hotmail.com

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3791 DEL 21 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53579 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2008, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN ENCOMANDITA POR ACCIONES..

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

**CERTIFICA**

CLAUSULA COMPROMISORIA PARA SOLUCION DE DIFERENCIAS: LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN A LOS ACCIONISTAS CON LA SOCIEDAD O A LOS ACCIONISTAS ENTRE SI POR RAZON DE SU CARÁCTER DE TALES, DURANTE EL CONTRATO SOCIAL, AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN O EN EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN, SERAN SOMETIDAS A LA DECISIÓN OBLIGATORIA DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE FUNCIONARA EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y ESTARA INTEGRADO POR TRES CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y ABOGADOS INSCRITOS, LOS CUALES FALLARAN EN DERECHO POR MAYORIA DE VOTOS. CONTRA EL LAUDO ARBITRAL PROFERIDO PROCEDE EL RECURSO DE ANULACIÓN. SU NOMBRAMIENTO CORRESPONDERA A LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO, POR CONDUCTO DE SU JUNTA DIRECTIVA, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE SOSTENGAN UNA MISMA PRETENSIÓN.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

Fecha expedición: 2019/06/11 - 14:25:16 \*\*\*\* Recibo No. S000392716 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190611-0040

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN uWJE2syk77

CERTIFICA:

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: LOS ACCIONISTAS, DE COMUN ACUERDO, Y EN CONSIDERACIÓN AL VINCULO QUE LOS UNE Y LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD POR ELLOS CONFORMADA, Y EN ORDEN DE PRECAUTELAR LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO DE LA MISMA Y SU CONFORMACIÓN, HAN RESUELTO ESTABLECER LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES Y CONTRAER PARA CON LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE QUE SE DA CUENTA EN LA PRESENTE CLAUSULA: 1) LOS SOCIOS NO PODRAN GRAVAR O DAR EN GARANTIA SUS ACCIONES EN LA SOCIEDAD SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON EL VOTO FAVORABLE DEL SOCIO GESTOR O DE LOS SOCIOS GESTORES Y EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL COMANDITARIO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uWJE2syk77

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**Manizales, junio de 2019**

**Señor:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)  
Manizales, Caldas**

**JESUS EDUARDO ZULUAGA GUTIÉRREZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de "Zuluaga Gutiérrez SCA", identificada con Nit.810.001.034-3, sociedad domiciliada en esta ciudad, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, a la Dra. **NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.768.706 expedida en Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional Número 239.388 del C. S de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad demandante inicie y lleve hasta su terminación proceso Verbal de Restitución del bien inmueble arrendado contra los señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.118, **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** identificado con c.c. 16.076.569 y la sociedad **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** identificada con nit 900.437.300-6, en calidad de arrendatarios del local comercial donde actualmente funciona el establecimiento de comercio "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", ubicado en el bien inmueble objeto de restitución.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder, en especial las de conciliar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, y todas aquellas que tiendan al bien y fiel cumplimiento de su gestión.

Ruego, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a la profesional de derecho, en los términos y para los efectos de este poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**JESUS EDUARDO ZULUAGA GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL ZULUAGA GUTIERREZ SCA  
C.C.10.242.054**

**Acepto,**

*Natalia Gómez Castaño*

**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO  
C.C. 1.053.768.706  
T.P. 239.388 DEL C.S. DE LA J.**





**ANTE LA NOTARÍA QUINTA DE MANIZALES**

COMPARECIÓ: Jesus Eduardo Zuluaga Gutierrez

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C. 10.242.054

Y MANIFESTÓ QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA  
Y HUELLA EN ÉL PUESTAS SON SUYAS.

EN CONSTANCIA SE FIRMA HOY: **12 JUN. 2019**

ARTÍCULO 68 DEL DEC. 900 DE 1970  
ARTÍCULO 34 DEL DEC. 2148 DE 1983

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**Manizales, junio de 2019**

**Señor:**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**  
**Manizales, Caldas**

**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.768.706 expedida en Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional Número 239.388 del C. S de la Judicatura, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en el abogado **ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, para que en nombre y representación de la sociedad demandante inicie y lleve hasta su terminación proceso Verbal de Restitución del bien inmueble arrendado contra los señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.118, **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** identificado con c.c. 16.076.569 y **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** identificada con nit 900.437.300-6, en calidad de arrendatarios del local comercial donde actualmente funciona el establecimiento de comercio "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", ubicado en el bien inmueble objeto de restitución.

El poder que por este acto sustituyo se entiende en los mismos términos y con las mismas facultades con las que me fue conferido, y en tal sentido, de la manera más cordial, le solicito reconocerle personería para actuar en representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 74 del C.G del P., las sustituciones de poder se presumen auténticas.

**Atentamente,**

*Natalia Gómez Castaño*

**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**  
**C.C. 1.053.768.706 De Manizales**  
**T.P. 239.388**

**Acepto,**

*Andrés Felipe Trejos Atehortúa*  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTUA**  
**C.C. 1.053.644.786**  
**T.P. 297.941**

22



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64**

Fecha expedición: 2019/06/04 - 15:52:42 \*\*\*\* Recibo No. S000390234 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0064

**\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN StwbVZ77qt**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**DOMICILIO :** MANIZALES

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 46669  
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 14 DE 1989  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 27 DE 2019  
**ACTIVO VINCULADO :** 4,500,000.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRA 23 63-108  
**BARRIO :** ESTRELLA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3117258713  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 8902500  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** colombiacall\_center@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

QUE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN : CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR EL DE: GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

**\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO :** ACOSTA RESTREPO LUZ AMPARO  
**IDENTIFICACIÓN :** Cédula de ciudadanía - 30302118  
**NIT :** 30302118-6  
**MATRÍCULA :** 187693  
**FECHA DE MATRÍCULA :** 20170814  
**FECHA DE RENOVACION :** 20190327  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

23



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64**

Fecha expedición: 2019/06/04 - 15:52:42 \*\*\*\* Recibo No. S000390234 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0064

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN StwbVZ77qt**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación StwbVZ77qt

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
GLOBAL CENTER ILEC S.A.S

Fecha expedición: 2019/06/04 - 15:41:06 \*\*\*\* Recibo No. S000390219 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0061

CODIGO DE VERIFICACIÓN rxuFBd4jW

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GLOBAL CENTER ILEC S.A.S  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 900437300-6  
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES  
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 168458  
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 13 DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 20 DE 2019  
ACTIVO TOTAL : 123,200,202.00  
GRUPO NIIF : GRUPO II

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLE 22 23 23 OF 607 EDIF CONCHA LOPEZ  
BARRIO : CENTRO  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8902500  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3117258713  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@totalpluss.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACION JUDICIAL : CLE 22 28 23 OF 607 EDIF CONCHA LOPEZ  
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES  
BARRIO : CENTRO  
TELÉFONO 1 : 8902500  
TELÉFONO 2 : 3117258713  
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@totalpluss.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

ACLARACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL CONSTITUYENTE DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL 00073896 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.

CONSTITUCIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO: QUE CON OCASIÓN DEL CAMBIO DEL DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA A LA CIUDAD DE MANIZALES - CALDAS, SE REGISTRA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL No.0068320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL DOCUMENTO PRIVADO DEL CONSTITUYENTE DEL 25 DE ABRIL DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYO LA PERSONA JURÍDICA: GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

25

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
GLOBAL CENTER ILEC S.A.S**

Fecha expedición: 2019/06/04 - 15:41:06 \*\*\*\* Recibo No. S000390219 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0061



**CODIGO DE VERIFICACIÓN rrxuFBd4jw**

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68319 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : ENVIGADO A MANIZALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2011 DE LA LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NOMBRAMIENTO DE GE RENTE Y SUPLENTE, ESTE DOCUMENTO HABIA SIDO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ORIGEN Y ESTA NUEVA INSCRIPCION SE EFECTUA CON OCASION DEL CAMBIO DE JURISDICCION.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-10	20141002	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-68319	20141113
DOC.PRIV.	20110425	LOS ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-68320	20141113
AC-1	20170206	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-75287	20170210

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: 1) REALIZAR ACTIVIDADES DE TELEVENTAS, TANTO NACIONALES COMO AL EXTERIOR. 2) PRESTAR SERVICIOS DE CALL CENTER Y CONTACT CENTER, TANTO PARA RECEPİR COMO PARA GENERAR LLAMADAS. 3) REPRESENTACION COMERCIAL DE OTRAS EMPRESAS. 4) LA ADQUISICION, CONSTRUCCION, VENTA, ARRENDAMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES. 5) LA PARTICIPACION COMO SOCIA O ACCIONISTA EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES. 6) ORGANIZAR FERIAS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARACTER COMERCIAL Y CIENTIFICO DENTRO DE SUS INSTALACIONES. 7) LA SOCIEDAD PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, EL MONTAJE DE SUS PLANTAS Y OFICINAS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE; CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIAS; CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; COMPRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA SUS ACTIVIDADES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO A CUALQUIER OTRO TITULO; REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO; EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS CON TITULOS VALORES U OTROS TITULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS; INVERTIR SUS DISPONIBILIDADES DE DINERO EN BONOS, CEDULAS U OTROS TITULOS QUE EMITAN ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. ADEMAS, SE ENTENDERAN ENCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPANIA. LA SOCIEDAD PODRA FUSIONARSE CON OTRAS, Y PODRA, TRANSITORIAMENTE, Y CON EL FIN DE NO DEJAR IMPRODUCTIVOS ALGUNOS DE SUS VALORES, COMPRAR Y SUSCRIBIR ACCIONES, TITULOS, BONOS Y CEDULAS HIPOTECARIAS; PODRA VENDER TALES VALORES; TOMAR O DAR DINEROS EN MUTUO COMERCIAL, DAR O RECIBIR GARANTIAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR; COBRAR PROTESTAR Y CANCELAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EFECTOS DE COMERCIO Y PODRA TRANSIGIR Y COMPROMETER ACEPTAR DE SUS DERECHOS. HACERSE SUSTITUIR POR UN TERCERO EN LA TOTALIDAD O PARTE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE CUALQUIER CONTRATO; EFECTUAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIEMPRE Y CUANDO COMO LOS ANTERIORES ENUMERADOS POR VIA DE EJEMPLO, GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL. LA ANTERIOR RELACION ES ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA PUDIENDO EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EXPLOTACION DE TODAS SUS MANIFESTACIONES DE LA ACTIVIDAD EN INVERSIONES COMERCIALES Y AGROINDUSTRIALES. LA COMPRA VENTA Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES SEAN URBANOS O RURALES. ES DE ANOTAR QUE NO OBSTANTE ESTA RELACION, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR A TITULO ONEROSO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS EN CESION O A CUALQUIER TITULO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA, ENTONCES,



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
GLOBAL CENTER ILEC S.A.S**

Fecha expedición: 2019/06/04 - 15:41:06 \*\*\*\* Recibo No. S000390219 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0061

**CODIGO DE VERIFICACIÓN rrxuFBd4jW**

LA EMPRESA, ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS.

PODRA CONCURRIR LA SOCIEDAD A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O QUE SIRVAN A LA MISMA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE PARTICIPAR EN FUSIONES CON EMPRESAS O SOCIEDADES DEL MISMO OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL A LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL LOS QUE INDIQUEN UNA INVERSION FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	4.000.000,00	10.000,00	400,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	2.000.000,00	5.000,00	200,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	2.000.000,00	5.000,00	200,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68559 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LINCE ACOSTA IVAN RODRIGO	CC 16,076,569

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 16 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78890 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	OSORIO LOPEZ DIANA MARIA	CC 30,399,807

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

GERENTE GENERAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL. SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR UN SUPLENTE.

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ESTARAN SUBORDINADOS A EL Y BAJO SU DIRECCION E INSPECCION INMEDIATA.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. - CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR LA SUMA DE 2.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. - OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASI MISMO, PODRA REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO. - SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL RECIBIR EN EFECTIVO EN SU CUENTA PERSONAL DE AHORROS O CORRIENTE, QUE SE DERIVEN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

27

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
GLOBAL CENTER ILEC S.A.S**

Fecha expedición: 2019/06/04 - 15:41:06 \*\*\*\* Recibo No. S000390219 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0061



**CODIGO DE VERIFICACIÓN rxuFBd4jW**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TOTAL PLUS ASISTENCIA**

**MATRICULA : 164494**

**FECHA DE MATRICULA : 20140414**

**FECHA DE RENOVACION : 20180420**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018**

**DIRECCION : CL 22 23 23 OFIC 607 EDIF CONCHA LOPEZ**

**BARRIO : CENTRO**

**MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES**

**TELEFONO 1 : 8902500**

**TELEFONO 2 : 3117258713**

**CORREO ELECTRONICO : gerencia@totalpluss.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,012,000**

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 22967, FECHA: 20180727, ORIGEN: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL MANIZALES, NOTICIA: EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO, ADELANTADO POR LA DIAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD GLOBAL CENTER ILEC S.A.S**

**CERTIFICA**

CLAUSULA COMPROMISORIA: LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS CON OCASION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, O DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS, LA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES, LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y DEMAS CUESTIONES PROVENIENTES DE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DEL CONTRATO SOCIAL, SERAN SOMETIDAS A LA DECISION DE UN (1) ARBITRO, DESIGNADO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR, QUE PROCEDERA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. EL FALLO SERA EN DERECHO. EL TRIBUNAL FUNCIONARA EN DICHA SEDE. SE ENTIENDE POR PARTE, LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE TENGAN UNA MISMA PRETENSION.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5.800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rxuFBd4jW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
GLOBAL CENTER ILEC S.A.S

Fecha expedición: 2019/06/04 - 15:41:06 \*\*\*\*\* Recibo No. S000390219 \*\*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0061

CODIGO DE VERIFICACIÓN rrxuFBd4jW

*Tandra Falazar*

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

NO HA CUMPLIDO  
CON LA OBLIGACION LEGAL DE  
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.  
NIT.810.001.034-3

RECIBO N° 1033

29

FECHA Mies, Marzo 29/19

POR \$ 4.319.700

RECIBIDO DE Juan Rodrigo Lince Acosta

LA SUMA DE Cuatro millones trescientos diez y nueve mil  
Setecientos pesos m.cte

POR CONCEPTO DE Acuerdo de Marzo 19 \$ 3.630.000 más  
IVA 19% \$ 689.700

El hecho de que se reciba el pago extemporáneo no significa  
que el acreedor esté aceptando cambios en las condiciones  
del contrato ni en la forma de pago.

IMPUTACIÓN	DEBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO
			<u>NATUCCABO S2C.</u>
			C.C. o NIT <u>1053768706</u>

# ZULUAGA GUTIERREZ S. en C.S.

30

Nueva dirección: NIT.810.001.034-3

EDIFICIO TEJARES DEL BOSQUE  
Calle 57 No. 24 A 53 Tels. 8855390 - 8852709

Carrera 24 No 75A-10 Apto. 202 Fax: 8860595 - Manizales

Teléfono 887 2019 Registro N° 00000028319 del 2004-09-19 Habilita del 0237 al 1000

FACTURA DE VENTA  
N° 0953  
REGIMEN COMUN

Fecha Miércoles, 24 de Marzo 2019

Señor Juan Rodríguez López Acosta

NIT 16.076.569

Dirección Cra 23 No 63-106

Teléfono \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Arrendamiento Mes de Marzo/19		3.630.000
<b>FIRMA</b> Autorización de numeración para facturación N° 18762006608396. Fecha: 2018 / 01 / 25. Habilitación rangos desde 895 hasta 1000 Vigencia: 24 meses		<b>RECIBIDO</b>	<b>SUB-TOTAL</b> 3.630.000 <b>I.V.A</b> 689.700 <b>TOTAL</b> 4.319.700

**SEÑOR:**

**IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA**

**CARRERA 23 NO. 69 A 52**

**LA CAMELIA**

**Manizales, Caldas**

Referencia: Remisión recibos de pago canon de arrendamiento local comercial Chaney el cable

NATALIA GÓMEZ CASTAÑO, en mi condición de administradora del local comercial ubicado en la carrera 23 No. 63-108, me permito remitirle recibos de pago del canon de arrendamiento, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019.

Anexo: 5 recibos de pago Nos. 1014, 1016, 1022, 1027 y 1030.

Atentamente,

**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**  
**ADMINISTRADORA**

*Estefany Nova. D.*



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

Fecha expedición: 2019/07/05 - 16:38:03 \*\*\*\* Recibo No. S000400804 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20190705-0124

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN DqWYWdBesr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 810001034-3  
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES  
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 73933  
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 16 DE 1996  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2019  
ACTIVO TOTAL : 7,075,097,079.00  
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 24 75 A 10 EDF. TEJARES DEL BOSQUE APTO 202  
BARRIO : TEJARES DEL BOSQUE  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8870111  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No, 1 : edutiozulu@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 24 75 A 10 EDF. TEJARES DEL BOSQUE APTO 202  
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES  
BARRIO : TEJARES DEL BOSQUE  
TELÉFONO 1 : 8870111  
CORREO ELECTRÓNICO : edutiozulu@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1708 DEL 27 DE AGOSTO DE 1996 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35570 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.S..

CERTIFICA - ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2411 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35571 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, SE DECRETÓ : ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA NO.1708 OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL 96-08-27, POR



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

Fecha expedición: 2019/07/05 - 16:38:04 \*\*\*\* Recibo No. S000400804 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20190705-0124

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN DqWYwdBesr

MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.S.  
Actual.) ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3791 DEL 21 DE MAYO DE 2008 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53579 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2008, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.S. POR ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3791 DEL 21 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53579 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2008, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN ENCOMANDITA POR ACCIONES.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-979	19980527	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-38010	19980609
EP-1427	20071010	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-52333	20071029
EP-3791	20080521	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-53578	20080603
EP-3791	20080521	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-53579	20080603
EP-7338	20090928	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-56147	20091002

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 21 DE MAYO DE 2107

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMPRA, VENTA CONSIGNACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES; INVERSIÓN EN TITULOS VALORES Y DE INVERSIÓN, LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO O ACCIONISTA EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES, ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES; FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR AL QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE; PODRA IGUALMENTE, ABSORBER O SER ABSORBIDA POR OTRA SOCIEDAD, FUSIONAR OTRA U OTRAS SOCIEDADES, Y ESCINDIRSE; LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DE TERCEROS ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO O PARA SU EXPLOTACIÓN A LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DEL OBJETO SEÑALADO, LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD, SE CIRCUNSCRIBIRA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS, ENTENDIÉNDOSE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LO EXPRESADO LA SOCIEDAD PODRA ADEMÁS, REALIZAR OPERACIONES SECUNDARIAS O AUXILIARES, CUANDO TALES OPERACIONES RESULTEN NECESARIAS E IMPRESCINDIBLES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PODRA: A) CELEBRAR CONTRATOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS; B) CELEBRAR CONTRATOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL EN BIENES MUEBLES PRODUCTIVOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, C ) LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE BIENES INMUEBLES RURALES; D) DE EFECTUAR EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, POR CONDUCTO DE SUS SOCIOS GESTORES O ADMINISTRADORES TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO PERSEGUIDO POR LA SOCIEDAD O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES; E) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES; F) TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL OBJETO DE INVERTIR SUS DISPONIBILIDADES O RESERVAS, MANTENIÉNDOLAS CON EL CARÁCTER DE ACTIVOS INMOVILIZADOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, ENAJENARLOS SI CIRCUNSTANCIAS DE SIMPLE CAMBIO DE INVERSIÓN LO ACONSEJAREN Y ENAJENAR O CAMBIAR SUS PARTICIPACIONES O ACCIONES EN OTRAS



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.**

Fecha expedición: 2019/07/05 - 16:38:04 \*\*\*\* Recibo No. S000400804 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20190705-0124

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN DqWYWdBesr**

SOCIEDADES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, ACEPTARLOS EN PAGO, G) CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. PARÁGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRODUCIDOS, SUMINISTRADOS, DISTRIBUIDOS O COMERCIALIZADOS POR ELLA. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL, PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES ACCIDENTALES, PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. PARÁGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS Y GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, LOS ACCIONISTAS NO PODRAN DAR EN GARANTIA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEE EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. PARÁGRAFO CUARTO: LOS SOCIOS COMANDITARIOS QUE A LA FECHA SE ENCUENTREN SOLTEROS DEBERAN REALIZAR CAPITULACIONES MATRIMONIALES AL MOMENTO DE CONTRAER MATRIMONIO, SEA CIVIL O CATOLICO, O UNION LIBRE.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	105.000.000,00	105.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	105.000.000,00	105.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	105.000.000,00	105.000,00	1.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3791 DEL 21 DE MAYO DE 2008 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53579 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	ZULUAGA GUTIERREZ JESUS EDUARDO	CC 10,242,054

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3791 DEL 21 DE MAYO DE 2008 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53579 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR SUPLENTE	ZULUAGA GAVIRIA DANIELA	CC 30,234,097

**CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

EL SOCIO GESTOR LO SERA HASTA SU FALLECIMIENTO EL SEÑOR JESÚS EDUARDO ZULUAGA GUTIERREZ, QUIEN ADMINISTRARA LA SOCIEDAD POR SI MISMO O POR MEDIO DE SUS DELEGADOS BIEN SEAN CONSOCIOS COLECTIVOS O GESTORES, SI LA SOCIEDAD LLEGARE A TENER MAS DE UN GESTOR, BIEN SEAN EXTRAÑOS, LA DELEGACIÓN SE HARA DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN LA DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD COLECTIVA. PARÁGRAFO: EL SOCIO GESTOR PODRA DELEGAR LA ADMINISTRACIÓN, PERO LA DELEGACIÓN NO PODRA COMPRENDER LA TOTALIDAD DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EL DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DEBERA SEÑALAR EN FORMA PRECISA Y LIMITADA, LAS FACULTADES DEL DELEGADO. PARÁGRAFO: MIENTRAS VIVA EL SEÑOR JESÚS EDUARDO ZULUAGA GUTIERREZ, LA SEÑORA DANIELA ZULUAGA GAVIRIA, TENDRA EL CARÁCTER DE SOCIO GESTOR SUPLENTE, PARA REEMPLAZAR EL SOCIO GESTOR PRINCIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES INDICANDO AL OBRAR QUE LO HACE, EN TAL CALIDAD Y ESPECIFICANDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LA FALTA TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL SOCIO GESTOR PRINCIPAL.

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL A CARGO DE LOS SOCIOS GESTORES.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, CORRESPONDE DE DERECHO AL SOCIO GESTOR DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. CUANDO LA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

Fecha expedición: 2019/07/05 - 16:38:04 \*\*\*\* Recibo No. S000400804 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20190705-0124

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN DqWYWdBesr

SOCIEDAD LLEGARE A TENER MAS DE UN GESTOR, LA ADMINISTRACIÓN SERA EJERCIDA POR ELLOS DE CONSUMO. COMO REPRESENTANTE LEGAL EL GESTOR ESTA DOTADO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN QUE PUEDA DECIRSE EN NINGUN CASO QUE SUS FACULTADES ESTAN LIMITADAS POR LA CUANTIA O POR LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE ESTANDO FACULTADO, ADEMÁS, PARA ACTUAR EN RELACION CON NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN LA DOBLE CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL Y DE CONTRAPARTE DE LA SOCIEDAD, AUTORIZACIÓN QUE SE LE CONFIERE PARA LAS FINALIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 839 DEL CODIGO DE COMERCIO. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SUS FACULTADES, EL GESTOR PODRA: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA, LIMITAR EL DOMINIO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DISPONER DE LOS FONDOS SOCIALES, RECAUDARLOS, ORDENAR LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES, PAPELES BURSÁTILES Y TITULOS VALORES QUE LA SOCIEDAD HAGA CON LOS RECURSOS A SU FAVOR, DISPONER DE TALES INVERSIONES EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE, FUNDAR EMPRESAS QUE PEDITAN EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EN FIN, EJERCER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA Y EN SU NOMBRE CONTRAER OBLIGACIONES. CORRESPONDE AL SOCIO GESTOR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN. - CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. - PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. - CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LES CORRESPONDAN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - REFORMAR ESTATUTOS. - DECRETAR LA INCORPORACIÓN O FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS, O LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD. - AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL Y, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EXIGIR LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS SOCIOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67948 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL Y DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANCHEZ RIOS, DIEGO	CC 75,062,899	136693-T

CERTIFICA

CLAUSULA COMPROMISORIA PARA SOLUCION DE DIFERENCIAS: LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN A LOS ACCIONISTAS CON LA SOCIEDAD O A LOS ACCIONISTAS ENTRE SI POR RAZON DE SU CARÁCTER DE TALES, DURANTE EL CONTRATO SOCIAL, AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN O EN EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN, SERAN SOMETIDAS A LA DECISIÓN OBLIGATORIA DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE FUNCIONARA EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y ESTARA INTEGRADO POR TRES CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y ABOGADOS INSCRITOS, LOS CUALES FALLARAN EN DERECHO POR MAYORIA DE VOTOS. CONTRA EL LAUDO ARBITRAL PROFERIDO PROCEDE EL RECURSO DE ANULACIÓN. SU NOMBRAMIENTO CORRESPONDERA A LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO, POR CONDUCTO DE SU JUNTA DIRECTIVA, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE SOSTENGAN UNA MISMA PRETENSIÓN.

CERTIFICA:

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: LOS ACCIONISTAS, DE COMUN ACUERDO, Y EN CONSIDERACIÓN AL VINCULO QUE LOS UNE Y LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD POR ELLOS CONFORMADA, Y EN ORDEN DE PRECAUTELAR LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO DE LA MISMA Y SU CONFORMACIÓN, HAN RESUELTO ESTABLECER LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES Y CONTRAER PARA CON LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE QUE SE DA CUENTA EN LA PRESENTE CLAUSULA: 1) LOS SOCIOS NO PODRAN GRAVAR O DAR EN GARANTIA SUS ACCIONES EN LA SOCIEDAD SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON EL VOTO FAVORABLE DEL SOCIO GESTOR O DE LOS SOCIOS GESTORES Y EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL COMANDITARIO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 05 de julio de 2019, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.

LUISA FND MENDIETA C.  
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, cinco (05) de julio de dos mil diecinueve (2019)

<b>PROCESO</b>	VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO -VIVIENDA URBANA-
<b>DEMANDANTE</b>	ZULUAGA GUTIERREZ S EN C.A
<b>DEMANDADOS</b>	LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA GLOBAL CENTER ILEC S.A.S
<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2019 00406 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INADMITE DEMANDA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la demanda incoativa de proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO -VIVIENDA URBANA-** promovida por **ZULUAGA GUTIERREZ S EN C.A** contra **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** se dispone su inadmisión para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Aclarará la dirección del bien inmueble, toda vez que la manifestada en los fundamentos fácticos de la demanda y en contrato de arrendamiento, no es la misma consignada en las pretensiones.
2. Manifestará con claridad los linderos del bien objeto de restitución, de conformidad con el artículo 83 del Código General del Proceso, pues los indicados en la demanda no coinciden con los del contrato de arrendamiento y a la luz de la misma norma, expresará cuál es el folio de matrícula inmobiliaria y en lo posible lo aportará para efectos de la identificación.
3. Fundamentará los supuestos fácticos de la solicitud de restitución provisional, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 8 del artículo

384 del Código General del Proceso, encasillando su solicitud expresamente a los eventos de dicha normativa.

4. Para resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso, esto es, prestará caución equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía. (Artículo 26 numeral 6 del C.G del P).
5. Especificará la estimación de la cuantía, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 y artículo 26 numeral 6 del Código General del Proceso.

Se allegará copia de los requisitos exigidos y del escrito de cumplimiento de los mismos, para el archiyo del Juzgado y el traslado a los demandados (artículo 89 C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO**  
Juez

LFMC

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES</b>	
Se notifica el presente auto por estado N°	<u>110</u> <b>08 JUL 2019</b>
Fijado hoy _____ a las 08:00 am	
	
<b>SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS</b> Secretaria	

Manizales, julio de 2019

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
La Ciudad  
E.S.D.

15 JUL 15 04:18  
BAs  
3 traslados  
1 archivo  
4 CDs  
Olgar

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIÉRREZ S. EN C.A.  
**DEMANDADOS:** LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO  
IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA  
GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.  
**RADICADO:** 2019-406  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
**REFERENCIA:** **SUBSANACIÓN DE DEMANDA**

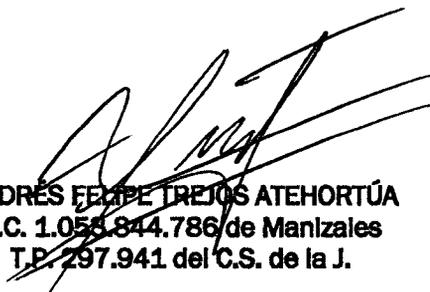
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar la presente **SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**, en la cual se dará cumplimiento a los requerimientos realizados por su Despacho mediante auto del pasado cinco (5) de julio del presente año, como pasa a exponerse:

1. Se corrigió la dirección en los fundamentos fácticos de la demanda mediante la inclusión de la expresión "primer nivel", toda vez que, según la realidad y la verdadera intención de las partes al celebrar el contrato de arrendamiento, fue que el contrato celebrado tuviera por objeto únicamente el arrendamiento sobre el primer nivel del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-47460. Tanto es así que, sobre los otros dos niveles del mismo predio existen otros dos establecimientos de comercio con sus respectivos contratos de arrendamiento. En conclusión, la solicitud de restitución de la demanda de la referencia recae exclusivamente sobre el primer nivel, pues los arrendatarios de los demás niveles del inmueble difieren de los aquí demandados.
2. Los linderos ya se encuentran en concordancia con el contrato de arrendamiento celebrado y los que aparecen en el certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso, así como que se aportará dicho documento en suficientes copias para el expediente y traslados.
3. Se desistirá de la solicitud de restitución provisional inicialmente solicitada en la demanda.
4. Se prestó caución para efectos de que sean decretadas las medidas cautelares solicitadas, por el veinte por ciento (20%) de la cuantía del proceso.
5. Se corrigió la estimación de la cuantía conforme los señalado por el Despacho.

**Anexos:**

1. Escrito de demanda subsanada.
2. Copias para traslado y archivo de la demanda y el folio de matrícula inmobiliaria señalado supra.
3. Medios magnéticos para traslados y archivo, que contiene la subsanación de la demanda y el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.
4. Caución prestada por el veinte por ciento (20%) de la cuantía para el decreto de medidas cautelares.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
C.C. 1.054.844.786 de Manizales  
T.P. 297.941 del C.S. de la J.

IF 15/07/19  
5:15 PM

Manizales, julio de 2019

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
La Ciudad  
E.S.D.

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIÉRREZ S. EN C.A.  
**DEMANDADOS:** LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO  
IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA  
GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.  
**RADICADO:** 2019-406  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

**REFERENCIA:** **ESCRITO DE SUBSANACIÓN.**

**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1 C.C. 1.053.844.786 de Manizales, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 297.941 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la Sociedad **ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.** identificada con NIT 810.001.034-3, domiciliada en esta ciudad, de quien es representante legal el señor JESÚS EDUARDO ZULUAGA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 10.242.054; respetuosamente me permito allegar **ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - LOCAL COMERCIAL-** que se presentó en contra los señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía 30.302.118, con domicilio en la ciudad de Manizales; **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía 16.076.569, con domicilio en la ciudad de Manizales; y la sociedad **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** identificada con nit 900.437.300-6, la cual tiene su domicilio principal en la ciudad de Manizales; todos ellos en calidad de arrendatarios del local comercial donde actualmente funciona el establecimiento de comercio "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", ubicado en el bien inmueble objeto de restitución, personas todas mayores de edad y domiciliadas en Manizales.

#### I. PRETENSIONES

**Primero.** Se DECLARE terminado el contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en la CARRERA 23 No.63-108 de Manizales, celebrado el día primero (01) de agosto de 2018 entre la Sociedad Zuluaga Gutiérrez S.C.A. como arrendadora, y los Señores LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.118, IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA identificado con c.c. 16.076.569 y la sociedad GLOBAL CENTER ILEC S.A.S como arrendatarios, por haberse incumplido con el pago de los cánones de arrendamiento acordados en las fechas establecidas en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento, lo anterior teniendo en cuenta que durante los últimos meses, los pagos se han venido haciendo después de los días quince (15), fecha límite establecida en el contrato para efectuarse los mismos.

**Segundo.** Se condene a los demandados a restituir en el término de cinco (05) días, a la parte demandante, el inmueble LOCAL COMERCIAL ubicado en la dirección CARRERA 23 NO. 63-108 - PRIMER NIVEL-, denominado "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", por haberse incumplido las condiciones del contrato, en las mismas condiciones en que fue entregado y el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos:

Por el Norte en 33.95 metros con herederos de Manuel Piedrahita  
Por el Sur con Gilberto Estrada Londoño en 34.17 metros  
Por el Oriente que es el frente en 10 metros con la avenida Santander  
Por el Occidente en 19.36 metros con lotes que fueron de la Urbanizadora Manizales.

**Tercero.** Que no sean escuchados los demandados durante el transcurso del proceso mientras no consigne el valor del canon de arrendamiento del mes de junio de 2019 y los que

se llegaren a causar hacia el futuro mientras permanezcan en el inmueble, con los respectivos intereses de mora causados por el retardo en el pago.

**Cuarto.** Se ordene la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado a favor de la Sociedad Zuluaga Gutiérrez S. en C.A de conformidad con el artículo 308 del Código General del Proceso, comisionando al funcionario correspondiente para efectuarlo.

**Quinto.** Se CONDENE a los demandados al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

**Sexto.** Se condene a los demandados al pago de la CLÁUSULA PENAL, por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$10.890.000) M/CTE, equivalentes al precio del arrendamiento de tres (3) meses, de conformidad con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de arrendamiento.

## II. PETICIÓN ESPECIAL

En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 2000 del Código Civil y en concordancia con el numeral séptimo (7°) del artículo 384 del Código General del Proceso, solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, y efectos de comercio, dineros, bienes muebles que se hallen en el inmueble objeto de restitución ubicado en la Carrera 23 No. 63-108 de esta ciudad para garantizar el pago de los frutos civiles adeudados y los que se llegaren a causar, mientras los demandados permanezcan en él.

Sírvase señor Juez comisionar a la autoridad competente para la práctica de la diligencia.

Así mismo solicito se decrete el embargo de los dineros que tenga o llegare a percibir las demandadas, incluyendo ccts, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y demás emolumentos que la demandada pudiere tener en las siguientes entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO CORPBANCA, BANCO HELM BANK, BANCO CITIBANK, BANCO POPULAR.

## III. HECHOS

**Primero.** La demandante ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A. como arrendadora celebró mediante documento privado de fecha 01 de agosto de 2018, un contrato de arrendamiento con los señores LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.118, IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA identificado con c.c. 16.076.569 y la sociedad GLOBAL CENTER ILEC S.A.S, como arrendatarios sobre el inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 63-108 -PRIMER NIVEL- de Manizales, donde actualmente funciona el establecimiento de comercio denominado "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", determinado por los siguientes linderos:

Por el Norte en 33.95 metros con herederos de Manuel Piedrahita  
Por el Sur con Gilberto Estrada Londoño en 34.17 metros  
Por el Oriente que es el frente en 10 metros con la avenida Santander  
Por el Occidente en 19.36 metros con lotes que fueron de la Urbanizadora Manizales.

**Segundo.** El contrato de arrendamiento se celebró por el término de doce (12 meses) contados a partir del primero (01) de agosto de 2018, y los arrendatarios se obligaron a pagar por el arrendamiento como canon mensual la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.630.000,00) moneda legal más IVA, pago que debían efectuar anticipadamente dentro de los quince (15) primeros días de cada mensualidad.

**Tercero.** Los demandados han venido incumpliendo la obligación de pagar el canon o renta de arrendamiento en la forma en que se estipuló en el contrato, pues los pagos los han efectuado de manera extemporánea, tanto del respectivo canon mensual como el pago del servicio público de acueducto y alcantarillado.

**Cuarto.** Los arrendatarios renunciaron expresamente a los requerimientos para ser constituidos en mora, previstos en los artículos 2035 del Código Civil, de manera que incurrieron en ella por el solo retardo en el pago, de conformidad con el parágrafo uno de la cláusula QUINTA del contrato de arrendamiento.

**Quinto.** La señora LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, identificada con C.C. 30.302.118, actualmente es la propietaria del establecimiento de comercio ubicado en el bien inmueble dado en arrendamiento.

#### IV. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representada, solicito se tengan como tales las siguientes:

i. Documentales:

1. Original del contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2018 suscrito por la Sociedad ZULUAGA GUTIERREZ S. EN CA como arrendadora y a los Señores LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S. como arrendatarios.
2. Certificado de matrícula mercantil no. 46669 del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 23 No. 63-108 de Manizales, bien inmueble objeto de restitución
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
5. Copia de los recibos de pago expedidos por el arrendador al arrendatario, donde se evidencia el valor del canon actual cancelado y las fechas en las que se han venido efectuando.
6. Certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-47460.

#### V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1608, 1973, 2000, 2035 del Código Civil; Artículos 515 al 524 del Código de Comercio; artículos 308, 368 y 384 del Código General del Proceso.

#### VI. PROCESO, CUANTÍA Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de única instancia según los artículos 368 y siguientes, así como el artículo 384 numeral 9 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el valor actual de la renta es de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C (\$3.630.000,00), el cual multiplicado por los doce (12) meses de duración del contrato da lugar a un monto igual a CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$43.560.000,000), suma que es suficiente para ser considerado el presente proceso como de menor cuantía.

Por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado en la ciudad de Manizales y por el domicilio de los demandados, es usted competente para conocer de esta demanda.

#### VII. ANEXOS

1. Poder y sustitución.
2. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos en medio magnéticos para el traslado de los demandados y el archivo del Juzgado

5. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

### VIII. NOTIFICACIONES

Demandante:

Recibe notificaciones personales en la carrera 24 No. 75ª10 edificio Tejares del Bosque Apto 202 de esta ciudad. Correo electrónico: [edutiozulu@hotmail.com](mailto:edutiozulu@hotmail.com)

Demandados:

Reciben notificaciones personales en la Carrera 23 no. 63-108 de esta ciudad o en la carrera 23 No. 69ª-52 de esta ciudad.

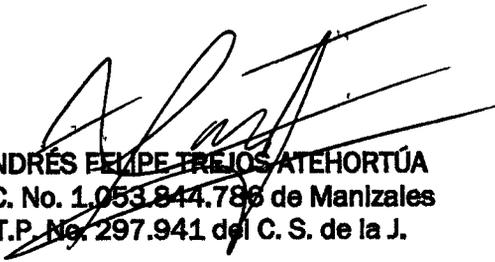
Correo electrónico: [colombiacall\\_center@hotmail.com](mailto:colombiacall_center@hotmail.com)

Teléfono 311-725-87-13.

El suscrito:

Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 23 no. 23-33 oficina 806 Edificio Guacaica. Correo electrónico: [andrew.trejos@gmail.com](mailto:andrew.trejos@gmail.com) y celular 3146199614.

Atentamente,

  
ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA  
C.C. No. 1.053.844.786 de Manizales  
T.P. No. 297.941 del C. S. de la J.

50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190711211021696863

Nro Matrícula: 100-47460

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 04:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACIÓN: POR OFICIO CON: SIN INFORMACION DE: 26-02-1982

CODIGO CATASTRAL: 17001010300270007000 COD CATASTRAL ANT: 1-03-0027-0007-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN SOLAR EN EL BARRIO PALOGRANDE, QUE FORMA PARTE DE LOS LOTES #S 2 Y 6 DEL PLANO DEL CITADO BARRIO CONSTA DE 784V2 MAS O MENOS CON LINDEROS Y DIMENSIONES POR EL ORIENTE QUE ES EL FRENTE EN 10 METROS CON LA AVENIDA SANTANDER; POR EL SUR CON GILBERTO ESTRADA LONDOJO EN 34.17 METROS; POR EL NORTE EN 33.95 METROS CON HEREDEROS DE MANUEL PIEDRAHITA, POR EL OCCIDENTE EN 19.36 METROS CON LOTES QUE FUERON DE LA URBANIZACION MANIZALES COMO LA ESTIPULA LA ESCRITURA POR LA CUAL ADQUIRIO LA PROPIEDAD EL VENDEDOR TODAS LAS DIMENSIONES ANOTADAS SON POCO MAS O MENOS

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . BARRIO PALOGRANDE

2) CARRERA 23 #63-106

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-03-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 951 DEL 15-04-1958 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$23,544.6

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TRUJILLO GOMEZ ELIAS 1199258

A: ZULUAGA ESCOBAR LUIS EDUARDO 1200900

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-11-1995 Radicación: 25758

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 05-10-1995 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$45,935,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 LIQUIDACION Y ADJUDICACION NOTARIAL DE LA HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ZULUAGA ESCOBAR LUIS EDUARDO

A: GUTIERREZ DE ZULUAGA HELENA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-1997 Radicación: 1997-5317

Doc: ESCRITURA 309 DEL 25-02-1997 NOTARIA 1A. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$75,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BF.#40492 17-03-97)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUTIERREZ DE ZULUAGA HELENA

CC# 24275376

A: ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C. S.

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

30

Certificado generado con el Pin No: 190711211021696863

Nro Matrícula: 100-47460

Pagina 3

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 04:25:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-100-1-58468

FECHA: 11-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

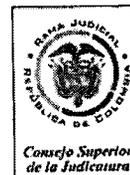
El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública





Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios

Buscar por:  Funcionario Judicial  Abogado  Licencia Temporal  
Número Documento: 1053844786

República de Colombia  
Rama Judicial



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 653267

Page 1 of 1

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTUA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1053844786** y la tarjeta profesional No. **297941**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

**NOTA:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

*Disciplinaria*

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

411

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 22 de julio de 2019, le informo señora Juez, que el presenté proceso pasa a Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda.

LFMC.  
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

<b>PROCESO</b>	VERBAL CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO -VIVIENDA URBANA-
<b>DEMANDANTE</b>	ZULUAGA GUTIÉRREZ S EN C.A
<b>DEMANDADOS</b>	LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA GLOBAL CENTER ILEC S.A.S
<b>RADICADO</b>	170014003001 2019 00406 00
<b>ASUNTO</b>	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que fueron subsanados los requisitos de inadmisión exigidos (folios 36 a 39) la presente demanda incoativa de proceso VERBAL con pretensión declarativa de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - LOCAL COMERCIAL-, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82 y s.s. y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda con pretensión declarativa de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO -LOCAL COMERCIAL-, promovida por **ZULUAGA GUTIÉRREZ S EN C.A** en contra de **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** por la causa de haberse incumplido con el pago de los cánones de arrendamiento acordados en las fechas establecidas en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento del LOCAL COMERCIAL ubicado en la Carrera 23 N° 63-108 primer nivel de Manizales, donde funciona el establecimiento de comercio "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64." (De propiedad de la señora Luz Amparo Acosta Restrepo).

**SEGUNDO: IMPRIMIR** a este asunto el trámite del proceso VERBAL, en la forma dispuesta en el artículo 368 y siguientes y 384 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 25 *ibídem*, en razón de la cuantía del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de forma personal a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Se ordena correr traslado a la parte demandada haciéndole entrega de las copias aportadas para tal fin, advirtiéndole que dispone del término de VEINTE (20) DÍAS para que haga uso de su derecho de defensa.

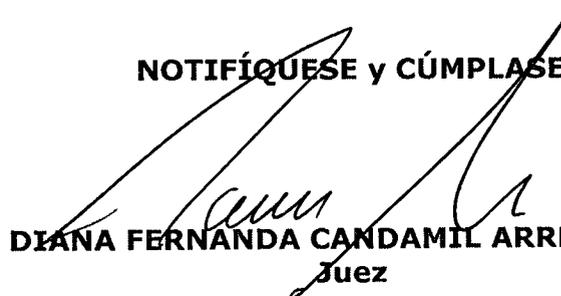
Se le advierte que de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, y de ser el caso no será oída en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con las pruebas allegadas con la demanda, tienen los cánones y demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (03) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos periodos a favor de aquella.

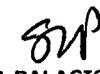
**QUINTO:** Se ordena seguir consignando las rentas o cánones de arrendamiento causados desde la presentación de la demanda a órdenes del Despacho en el Banco Agrario de Colombia, o en su defecto presentar los recibos de pago de conformidad con lo legalmente establecido, para poder seguir siendo oídos en el proceso.

**SEXTO:** Se reconoce personería a la abogada NATALIA GÓMEZ CASTAÑO, identificada con C.C.1.053.768.706, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 20).

Por otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, al abogado ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA portador de la T. P. 297.941 expedida por el C. S. de la J., en los términos de la sustitución de poder a él conferida (folio 21).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO**  
Juez

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES</b>	
Se notifica el presente auto por estado No	121
Fijado hoy .. 23 JUL 2019	a las 08:00 am.
	
<b>SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS</b> Secretaria	

Manizales, septiembre de 2019

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
La Ciudad  
E. S. D.

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.  
**DEMANDADO:** LUZ AMPARO RESTREPO Y OTROS  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
**RADICADO:** 2019-406

*Mula 4+1*  
25 SEP '19 AM 10:15

**REFERENCIA:** SUSTITUCIÓN DE PODER

**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito por medio del presente escrito **SUSTITUIR** el poder que me fue conferido a la profesional del derecho **NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**, que a su vez se identifica con cédula de ciudadanía 1.053.768.706 de Manizales y portadora de la tarjeta profesional No. 239.388 del C.S. de la J., para que en adelante actúe en el proceso de la referencia, en nombre y representación de la sociedad ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.

El poder que por este acto sustituyo se entiende en los mismos términos y con las mismas facultades que me fue conferido, y en tal sentido, de la manera más cordial, le solicito reconocerle personería para actuar en representación de la parte actora dentro de este proceso.

De conformidad con el artículo 74 del C.G.P., las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Del señor Juez,

  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
C.C. 1.053.844.786 de Manizales  
T.P. 297.941 del C.S. de la J.

Acepto,

*Natalia Gómez Castaño*  
**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**  
C.C. 1.053.768.706 de Manizales  
T.P. 239.388 del C.S. de la J.

IF 25/09/19  
2:30pm



Sala Jurisdiccional  
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 915590

Page 1 of 1

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **NATALIA GOMEZ CASTAÑO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1053768706 y la tarjeta profesional No. 239388

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

**NOTA:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 01 de octubre de 2019. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para resolver sobre la sustitución de poder visible a folio 42 del presente cuaderno.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2019 00406 00</b>
<b>ASUNTO</b>	TIENE POR REVOCADA SUSTITUCIÓN DE PODER

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y siendo que el abogado ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA actúa dentro del presente proceso como apoderado sustituto de la abogada NATALIA GÓMEZ CASTAÑO (folio 21), téngase por reasumido el poder otorgado por el demandante a la mencionada abogada (folio 20); en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 75 del Código General del Proceso, se entiende revocada la sustitución.

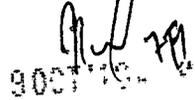
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

*Sandra María Aguirre López*  
**SANDRA MARÍA AGUIRRE LOPEZ**  
Jueza

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES</b>	
Se notifica el presente auto por estado N° <u>167</u>	
Fijado hoy <u>07 OCT 2019</u> a las 08:00 am.	
<i>SLPC</i>	
<b>SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS</b> Secretaria	

SLPC

Manizales, octubre de 2019

  
900775

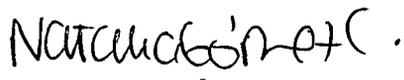
Señor:  
**JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, Caldas**

**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.768.706 expedida en Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional Número 239.388 del C. S de la Judicatura, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en el abogado **ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, para que en nombre y representación de la sociedad demandante continúe y lleve hasta su terminación proceso Verbal de Restitución del bien inmueble arrendado contra los señores **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.118, **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** identificado con c.c. 16.076.569 y **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** identificada con nit 900.437.300-6, en calidad de arrendatarios del local comercial donde actualmente funciona el establecimiento de comercio "GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64", ubicado en el bien inmueble objeto de restitución.

El poder que por este acto sustituyo se entiende en los mismos términos y con las mismas facultades con las que me fue conferido, y en tal sentido, de la manera más cordial, le solicito reconocerle personería para actuar en representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 74 del C.G del P., las sustituciones de poder se presumen auténticas.

**Atentamente,**

  
**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**  
**C.C. 1.053.768.706 De Manizales**  
**T.P. 239.388**

Acepto,

  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTUA**  
**C.C. 1.053.844.786**  
**T.P. 297.941**

IF 9/10/19  
2:30pm

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

SECRETARIA

**NOTIFICACION PERSONAL**

**DE AUTO ADMISORIO**

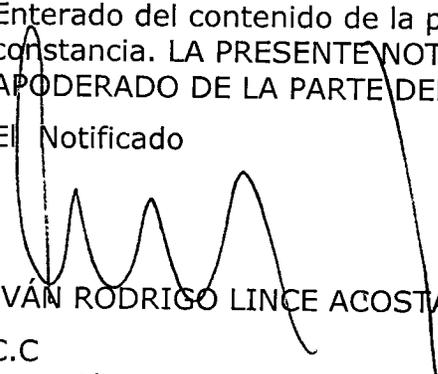
Manizales, once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la fecha, se hizo presente en la Secretaría del Juzgado el señor IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA C.C 16.076.569 a quien en forma personal y en calidad de demandado le notifico el auto de fecha veintidós (22) julio de 2019 (folio 41), por medio del cual se admitió la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado -Local Comercial- Rad. 406 de 2019 promovida mediante apoderado judicial por ZULUAGA GUTIÉRREZ EN C.A en contra del aquí notificado y otros, El notificado leyó el contenido del auto que se le notifica.

advirtiéndole que cuentan con el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

Se le advierte que de conformidad con el artículo 384 del C.G. Proceso, no será oído en el proceso sino hasta que demuestre que ha consignado a órdenes del Juzgado el valor total que, de acuerdo con las pruebas allegadas con la demanda, tienen los cánones y demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por la arrendadora correspondientes a los tres (03) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo a la ley y por los mismos períodos a favor de aquella y seguir consignado las rentas o cánones de arrendamientos causados a órdenes del Despacho en el Banco Agrario de Colombia, en su defecto presentar los de pago de conformidad con lo legalmente establecido.

Enterado del contenido de la providencia que se le pone de presente, firma en constancia. LA PRESENTE NOTIFICACION SE HACE CON AUTORIZACION DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN FORMA VERBAL VIA TELEFÓNICA

El Notificado

  
IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA  
C.C  
Dirección  
Correo Electrónico

El ) (la) Notificador (a)

  
**MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS**

Empleado que hace la notificación

Manizales - Caldas, Noviembre de 2.019

*M. Guadalupe Del*  
13 NOV '19 5:57  
67 FIS.  
7 Arch.

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales - Caldas

**PROCESO:** VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIÉRREZ S en CA

**DEMANDADO:** IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA, LUZ AMPARO ACOSTA  
RESTREPO Y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.

**RADICACIÓN:** 2019-00406

Referencia: Contestación de la Demanda

**FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS**, mayor de edad y vecino de Manizales - Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.770.314, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 199.362 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **IVAN RODRIGO LINCÉ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.076.569, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales - Caldas, quien actúa en nombre propio y en representación de la empresa GLOBAL CENTER ILEC S.A.S., identificada con el Nit. 900.437.300-6, y LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.302.118 según poder que adjunto, encontrándome dentro del término oportuno para ello, teniendo en cuenta la notificación personal llevada a cabo el pasado 11 de octubre de 2.019, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida en su contra por la empresa **ZULUAGA GUTIÉRREZ S. EN C.A.**, en los siguientes términos:

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES**

Me opongo a que prosperen todas y cada una de las pretensiones de la

IF 14/11/19 9:56am

demanda, en consideración a los hechos, fundamentos, razones y excepciones de fondo que formulare más adelante.

### **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS**

**HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto.** Debiendo resaltar que entre las partes ha existido un contrato de arrendamiento sobre ese inmueble desde el mes de mayo del año 2.008, esto es, poco más de once años, como se reconoce en el parágrafo de la Clausula Cuarta del contrato mencionado al interior de este hecho.

La razón de ser de la suscripción de ese contrato en el año 2.018 obedeció a un acuerdo de voluntades celebrado con el fin de aumentar el canon de arrendamiento que se venía cancelando, pues el arrendador siempre ha considerado que el precio cobrado de manera mensual es inferior al cancelado en el sector.

**HECHO SEGUNDO: Es cierto.** Así se lee en la Cláusula Quinta del contrato celebrado entre ambas partes. Sin embargo, por tratarse de una relación comercial que se ha venido desarrollando desde hace más de once años, las partes de manera verbal y tácita han modificado su voluntad y arribado a acuerdos en torno al pago dependiendo el mes del año. Esto, conscientes de las actividades económicas que se realizan en el inmueble cuyos rendimientos se pueden ver aumentados o disminuidos en diferentes épocas del año.

**Procederé a pronunciarme directamente frente al hecho "cuarto" pasando por alto el "tercero" en la medida que en el escrito de demanda se salta del hecho segundo al cuarto.**

**HECHO CUARTO: No es cierto.** Mis representados han cumplido durante los 11 años en que han venido utilizado el inmueble en calidad de arrendatarios, cancelando los canones de arrendamiento exigidos, los servicios públicos y demás conceptos a su cargo.

**HECHO QUINTO: Es cierto.** Es lo que se lee en la Cláusula Quinta del Contrato de Arrendamiento vigente.

**HECHO SEXTO: Es cierto.**

## **EXCEPCIONES DE FONDO**

### **1. INEXISTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO.**

Al interior del plenario se encuentra plenamente acreditado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de los demandados, respecto del pago de los cánones que se comprometieron a cancelar en su condición de locatarios del bien inmueble relacionado para la restitución, encontrándose actualmente al día en la obligación adquirida.

La afirmación anterior es corroborada con los recibos de pago allegados con la presente contestación a la demanda.

Quiere decir que no existe incumplimiento que legitime a la parte demandante para acudir al trámite del presente proceso y solicitar la restitución del bien inmueble, por el contrario, podemos hablar de la vigencia del contrato y de la aceptación tácita de la entidad demandante al pago y subsistencia del mismo.

Teniendo en cuenta que se ha superado la causal de incumplimiento, solicito respetuosamente que así se declara mediante sentencia.

### **2. PAGO.**

De los recibos allegados es posible afirmar sin hesitación alguna que mi poderdante se encuentran al día en sus obligaciones frente a los aquí demandantes de allí que no exista razón para continuar con el curso del presente proceso, pues el locatario ha hecho subsistir el contrato, acreditando tal situación conforme lo solicitado en el escrito de demanda y lo exigido por el artículo 384 del Código General del Proceso, aplicable al presente asunto por autorización expresa del artículo 385 ib.

### **3. MEJORAS EFECTUADAS POR EL ARRENDATARIO.**

Como lo establece el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso, respecto de las mejoras, mis poderdantes realizaron unas mejoras en el inmueble objeto del presente proceso, gastos que se hicieron por el arrendatario y con los que pretendió mejorar el bien, existen mejoras necesarias y otras que deben ser reconocidas, por el incremento del valor del inmueble.

Las mejoras si hicieron por las siguientes razones:

a) Se presentó un daño en las tuberías, en el cual generó unas inundaciones, toda vez que el inmueble objeto de este litigio recibe todas las aguas negras de los otros locales (es una casa dividida en 3 locales comerciales), la tubería de la discoteca recibe las aguas negras, grasas y se fueron tapando todas las recamaras, el agua no tenía por donde salir y empezó a brotar por los sifones. Se hicieron las gestiones respectivas frente a los acontecimientos y aguas de Manizales y a los administradores del local comercial, sin tener una solución efectiva, como el daño estaba perjudicando el desarrollo social del inmueble, al señor IVAN RODRIGO LINCE le tocó realizar los arreglos pertinentes.

Con ocasión a este daño levantaron el piso, en consecuencia se hizo el cambio del enchape del establecimiento, se ampliaron las recamaras para que pudieran soportar la actividad comercial de 3 establecimientos, arreglos que duraron más de un mes.

En palabras del tecnólogo agua potable y saneamiento básico FERNANDO IVAN MONTENEGRO se describe así:

“Como son la reposición de red interna y acometida residuales obras que consistieron en: “i) anulan arañas internas y se instalan tubos independientes hasta entrega de cajas de inspección; ii) instalación de red principal quedando de 4" hasta entregar en la vía; iii) pruebas con color mineral para identificar todos los descoles de los tres locales incluyendo aguas lluvias”. Por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.0000)

b) humedad:

Una de las paredes tiene una humedad que es de conocimiento de los administradores, en alguna ocasión llevaron un ingeniero, sin embargo no organizaron el daño; en consecuencia al señor IVAN RODRIGO LINCE le ha tocado hacer varios arreglos con el fin de que el inmueble mantenga en unas condiciones mínimas.

c) Ampliación

En la parte de atrás del inmueble se hizo una ampliación con la debida autorización de los administradores, mejoras que aumentan su valor o renta.

Solito señor juez que sean reconocidas y pagadas todas las mejoras realizadas por los arrendatarios, o se ejerza el derecho de retención hasta que se cumplan con los pagos.

#### 4. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente señor Juez declarar probadas de manera oficiosa todas las excepciones que se llegaren a demostrar al interior del proceso y que no hubieren sido formuladas por las partes.

#### JURAMENTO ESTIMATORIO DE LAS MEJORAS

1. **SUMA TOTAL PEDIDA:** OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$85.694.079)

2. **VALORES DISCRIMINADOS**

a. **MATERIALES**

a.a. **DECORCERAMICA**

RELACIÓN FACTURAS DE VENTA

FECHA	No DE FACTURA	CONCEPTO		VALOR
14/01/17	MZ54- 5580000008	MOS VI27	DECORCERAMICA	\$715.836,00
7/07/17	MZ54- 5580001263	MOS VI27, DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$2.875.660,00
11/08/17	MZ54- 5580001492	MAJESTIC 60*60	DECORCERAMICA	\$268.271,00
15/08/17	MZ54- 5580001530	CANANDE 10*29	DECORCERAMICA	\$1.050.818,00
17/08/17	MZ54- 5580001565	MAJESTIC 60*60	DECORCERAMICA	\$136.274,00
29/09/17	MZ54- 5580001873	CANANDE 10*29	DECORCERAMICA	\$130.505,00
30/09/17	MZ54- 5580001887	MOS VI5232,7* 32,7	DECORCERAMICA	\$405.093,00
24/04/18	MZ54- 5580003343	EMOTION , DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$356.136,00
27/04/18	MZ54- 5580003371	DELTA33*33	DECORCERAMICA	\$94.179,00
28/11/18	MZ056360000780	DELTA 33*33	DECORCERAMICA	\$653.137,00
24/01/19	MZ056360001281	SANIT 1 PZ ELONG	DECORCERAMICA	\$585.000,00
4/02/19	MZ056360001403	DELTA 33*33	DECORCERAMICA	\$221.075,00
9/02/19	MZ056360001463	DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$53.800,00
12/02/19	MZ056360001479	EMOTION 30*60	DECORCERAMICA	\$618.194,00
11/03/19	MZ056360001730	EMOTION 30*60	DECORCERAMICA	\$1.030.324,00
11/03/19	MZ056360001731	EMOTION 30*60	DECORCERAMICA	\$103.033,00
13/03/19	MZ056360001756	DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$138.129,00
14/03/19	MZ056360001760	DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$59.800,00
19/03/19	MZ056360001798	EMOTION	DECORCERAMICA	\$186.365,00
24/05/19	MZ056360002281	ESPEJO EVA	DECORCERAMICA	\$286.450,00
20/02/19	2443	INSTALACION FACHADA	ALUMINIOS Y ACEROS	\$1.276.500,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$11.244.579,00</b>

### a.b. FERRETERÍA

FECHA	CONCEPTO	# RECIBO	VALOR CANCELADO
5/02/2019	Ferretería el diamante	178	\$ 14.504.000
21/03/2019	Ferretería el diamante	179	\$ 16.130.000
29/04/2019	Ferretería el diamante	180	\$ 10.815.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.449.000</b>

### a.c, MANO DE OBRA:

FERNANDO IVAN MONTENEGRO	\$ 6.000.000
JOSE LUIS BEDOYA	\$ 27.000.500

### 3. RAZONES POR LAS CUALES CUANTIFICA SU SOLICITUD EN ESOS VALORES

Teniendo en cuenta la excepción denominada "Mejoras", con ocasión a los arreglos, mantenimiento, reparaciones que se hicieron en el inmueble objeto del litigio para evitar su pérdida o deterioro de este. Estan divididos en los materiales

que a su vez se discriminan en la fecha de las obras, además la mano de obra para realizar las mejoras.

### PRUEBAS

Solicitó su Señoría se tengan como pruebas las siguientes:

#### 1. DOCUMENTALES.

##### A) recibos y o factura de venta de los cánones de arrendamientos:

FECHA	# RECIBO	VALOR	IVA	TOTAL	FOLIOS
26/12/2018	942	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	1
22/01/2019	946	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	1
26/02/2019	950	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	1
24/03/2019	953	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	1
16/04/2019	959	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	1
21/05/2019	963	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	1
4/06/2019	968	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	1
15/07/2019	Transacción *	\$ 3.630.000	\$ 689.700	\$ 4.319.700	5
5/08/2019	975	\$ 3.818.034	\$ 725.426	\$ 4.543.460	1
9/10/2019	980	\$ 3.818.034	\$ 725.426	\$ 4.543.460	1
4/10/2019	983	\$ 3.818.034	\$ 725.426	\$ 4.543.460	1

\* Se anexa extracto de las cuenta corriente 0860 6999 7889 donde se hace la transferencia a la cuenta No. 86000729094 de la Señora NATALIA GÓMEZ CASTAÑO en la condición de administradora.

##### B) recibo de las mejoras realizadas al inmueble.

FECHA	CONCEPTO	# RECIBO	VALOR CANCELADO
5/02/2019	Ferretería el diamante	178	\$ 14.504.000
21/03/2019	Ferretería el diamante	179	\$ 16.130.000
29/04/2019	Ferretería el diamante	180	\$ 10.815.000

FECHA	No DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR
14/01/17	MZ54- 5580000008	MOS VI27	DECORCERAMICA \$715.836,00

7/07/17	MZ54- 5580001263	MOS VI27, DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$2.875.660,00
11/08/17	MZ54- 5580001492	MAJESTIC 60*60	DECORCERAMICA	\$268.271,00
15/08/17	MZ54- 5580001530	CANANDE 10*29	DECORCERAMICA	\$1.050.818,00
17/08/17	MZ54- 5580001565	MAJESTIC 60*60	DECORCERAMICA	\$136.274,00
29/09/17	MZ54- 5580001873	CANANDE 10*29	DECORCERAMICA	\$130.505,00
30/09/17	MZ54- 5580001887	MOS VI5232,7* 32,7	DECORCERAMICA	\$405.093,00
24/04/18	MZ54- 5580003343	EMOTION , DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$356.136,00
27/04/18	MZ54- 5580003371	DELTA33*33	DECORCERAMICA	\$94.179,00
28/11/18	MZ056360000780	DELTA 33*33	DECORCERAMICA	\$653.137,00
24/01/19	MZ056360001281	SANIT 1 PZ ELONG	DECORCERAMICA	\$585.000,00
4/02/19	MZ056360001403	DELTA 33*33	DECORCERAMICA	\$221.075,00
9/02/19	MZ056360001463	DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$53.800,00
12/02/19	MZ056360001479	EMOTION 30*60	DECORCERAMICA	\$618.194,00
11/03/19	MZ056360001730	EMOTION 30*60	DECORCERAMICA	\$1.030.324,00
11/03/19	MZ056360001731	EMOTION 30*60	DECORCERAMICA	\$103.033,00
13/03/19	MZ056360001756	DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$138.129,00
14/03/19	MZ056360001760	DURAPEGA	DECORCERAMICA	\$59.800,00
19/03/19	MZ056360001798	EMOTION	DECORCERAMICA	\$186.365,00
24/05/19	MZ056360002281	ESPEJO EVA	DECORCERAMICA	\$286.450,00
20/02/19	2443	INSTALACION FACHADA	ALUMINIOS Y ACEROS	\$1.276.500,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$11.244.579,00</b>

- Informe técnico y comprobante de pago de las mejoras realizadas por el señor FERNANDO IVÁN MONTENEGRO AGUDELO.
- Paz y Salvo - Certificados de pago de servicios públicos.

## 2. INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase señor(a) Juez hacer comparecer ante su despacho a los demandantes, Representante Legal de **ZULUAGA GUTIÉRREZ S EN C A** y al señor **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** en calidad de demandado a fin de que deponga sobre los hechos de la demanda, la contestación, reservándome el derecho de adjuntar el interrogatorio en sobre cerrado antes de la práctica de la diligencia o el de realizarlo verbalmente el día de la audiencia.

## 3. TESTIMONIALES

Para que declaren sobre los hechos de la demanda, la contestación y las excepciones especialmente en lo relacionado con el tiempo del contrato, con las mejoras realizadas, así como reconocimiento de documentos; quienes se

presentaran en su despacho a la fecha y hora que disponga:

**FERNANDO IVÁN MONTENEGRO AGUDELO**

Dirección: (se desconoce la dirección)

Teléfono: 3116219280

**MÓNICA CONSTANZA MORALES RUIZ**

C. C 1053777348

Dirección: Cra 27 # 50 50 conjunto Arboretto de San Luis, barrio La arboleda, Manizales.

Tel 3003272676

**ESTEFANNY NOVA OSORIO.**

Cc 1061047287

Dirección Carrera 23 a 1 # 80 b 25 edificio juliana 2 Apt 302

Cel. 3145976201

**PAULA ANDREA CASTAÑEDA LÓPEZ.**

Cc 24343795

Dirección Calle 5 B No. 18-62 Ciudad Jardin, Pradera, Villamaria – Caldas.

Cel 311 7298131

**JOSE LUIS BEDOYA GIRALDO**

C.C. 10.289.179

Dirección Calle 13 #2 -35 Conjunto Claro Oscuro, Villamaria – Caldas

**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**

Carrera 23 No. 62-39 Edf Capitalia Oficina 1002, Manizales – Caldas

Gomeznatalia123@gmail.com

**ANEXOS**

- Poder para actuar.
- Lo enunciado en el acápite de pruebas.

**COMPETENCIA**

La tiene su despacho por estar conociendo de la demanda principal.

**NOTIFICACIONES**

Tanto mi poderdante como el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su despacho o en la Calle 23 No. 23-16, Oficina 801. Correo electrónico fdoantonionaranjo@gmail.com

Atentamente,



**FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS**

Abogado

T.P. 199.362 del C.S de la J

Manizales, Noviembre de 2019

Señor(a)  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Manizales.- Caldas

*Fdo. Antonio Naranjo Arias*



**REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER**  
**PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE**

ARRENDADO

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A  
**DEMANDADO:** IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA, LUZ AMPARO  
ACOSTA RESTREPO Y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S  
**RADICADO:** 2019-00406

**IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales (Caldas), identificada con la cédula de ciudadanía **No. 16.076.569** de Manizales (Caldas), actuando en representación propia, y en representación de la empresa **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S** sociedad comercial identificada con el Nit : **900.437.300-6**, registrada en Cámara de Comercio de Manizales y **LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO** mayor de edad y vecina de la ciudad de Manizales (Caldas), identificada con la cédula de ciudadanía **No. 30.302.118** de Manizales, por este escrito le conferimos poder especial amplio y suficiente al abogado **FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS**, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.770.314** expedida en Manizales (Caldas), abogado en ejercicio, portador de la **T.P. No. 199.362 del C.S.J.**, para que en mi nombre y representación de la sociedad que represento ejerza todo acto de defensa y obre como mi apoderado judicial dentro del proceso de la referencia y así lleve hasta su terminación el mismo

Nuestro apoderado cuentan con las facultades de ley que sean útiles en el buen desempeño de la gestión encomendada, tales como las de transigir, recibir, conciliar, transar, tachar documentos y testigos, sustituir, renunciar; solicitar, reclamar y recibir títulos valores, depósitos judiciales y/o dinero en efectivo, desistir, retirar la demanda y en general todas las demás facultades inherentes a la gestión encomendada de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvanse, reconocerle personería al señor **FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS** en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

*Fdo. Antonio Naranjo Arias*

contacto: 8841126 - 3004869598 / Calle 23 # 23 - 16 Oficina 801 / fdoantonionaranjo@gmail.com / Manizales

De usted, atentamente,

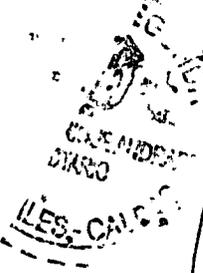
NOTARIAS  
JORGE MANIZALES

NOTARI  
JORGE MANIZALES

NOTAR  
JORGE MANIZALES

*Fdo Antonio Naranjo Arias*

**ABOGADO**



*[Handwritten signature of Ivan Rodrigo Lince Acosta]*

**IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA**  
C.C. No. No. 16.076.569 de Manizales

**LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO**  
C.C. No. 30.302.118 de Manizales

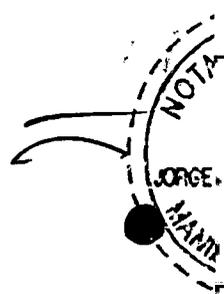
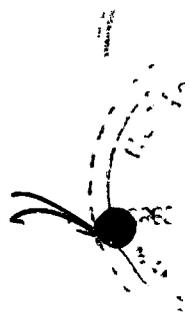
Lo aceptamos,

*[Handwritten signature of Fernando Antonio Naranjo Arias]*

**FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS**  
C.C. No. 1.053.770.314 de Manizales  
T.P. No. 199.362 del C.S. de la J.  
Abogado



*Fdo Antonio Naranjo Arias*



*[Faint, illegible handwritten text]*

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9241

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Manizales, compareció: IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016076569 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Ivan L.*

----- Firma autógrafa -----



4yehjgeb4jv8  
13/11/2019 - 16:11:02:823



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER y en el que aparecen como partes IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA.

*Manrique*



JORGE MANRIQUE ANDRADE  
Notario dos (2) del Círculo de Manizales

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4yehjgeb4jv8





Calle 25 N°17-30 Manizales  
 Tels. 884.41.44 - 884.6103  
 314 603 3985

e-mail: ferreteriaeldiamante.manizales@gmail.com

NIT. 900.989.849-5 - Régimen Común

**SERVICIO A DOMICILIO**

**FACTURA DE VENTA  
 CRÉDITO**

Nº CR 180

Agentes retenedores del IVA  
 para el régimen simplificado

Señor(es): <u>Juan Rodrigo Ince Acosta</u> Nit. <u>6026569</u>		DIA	MES	AÑO
Dirección: <u>Cv 23 #63-108</u>		29	04	2019
CANT.	PRODUCTOS	VR. UNIT	M/EXCLUIDA	M/GRAVADA
5	Cynates Pintura	328000		1640000
110	Placas Gyfac	24000		960.000
200	Omegas	2800		760.000
300	Angulos	3000		900.000
200	Parg 59	6000		1200.000
100	canal 60	58000		5800.000
5000	torillos 6x1	0000		200.000
5000	torillos 8x1/2	0000		200.000
30	Cancas Plasticas	0000		1200.000
50	Plagos 1/4	0000		75000
110	SIB 84H	2800		278000
30	Sacos cemento gris	24000		720000
M/EXCLUIDA	M/GRAVADA	IVA 19%	TOTAL \$	
	9088235	172671	10815.000	

**CANCELADO**  
**DEVOLUTIVO**

Autorización Numeración de Facturación 18762010879043 Fecha: 2019/10/22 Habilitada del CR 171 al CR 1900

Impreso por Luis Felipe Loncheras A. - Nit. 75.088.716-6 - Cel. 316 526 30 765

Esta Factura de Venta se asemeja para sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio

LA MERCANCIA SE ENTREGA AL PIE DEL CARRO

Aceptada,

60



Calle 25 N° 17-30 Manizales  
 Tels. 884 41 44 - 884 6103  
 @ 314 603 3985

e-mail: ferreteriaeldiamante.manizales@gmail.com

**FACTURA DE VENTA  
 CRÉDITO**

N° CR 178

NIT: 900.989.849-5 - Régimen Común

**SERVICIO A DOMICILIO**

Agentes retenedores del IVA  
 para el régimen simplificado

Señor(es): <u>Juan Rodrigo Inca Acosta</u>		Nit:	16096569				
Dirección: <u>Cr 23 # 63-108</u>		Tel:	311725810				
CANT.	PRODUCTOS	VR. UNIT	M/EXCLUIDA	M/GRAVADA	DIA	MES	AÑO
50	Sacos cemento gris	24000		1200000	05	02	019.
7	Mts arena	30000		546000			
7	Mts triturado	90000		630000			
170	Varillas 1/2	12000		2136000			
30	Pliegos 20x 20 3/8	12000		540000			
10	Concremallas 15	70000		700000			
40	Kls dambra	4800		192000			
30	Faldas Formalata	12000	36000				
80	varillas 5/8	29000		2320000			
20	papel 3	35000		1950000			
15	tubo estriado	108000		2220000			
30	S/B BNM	59000		1710000			
M/EXCLUIDA					TOTAL \$		
360.000			IVA 19%	14504000			
		11885914		2288286			

Impreso por Luis Felipe Lancho A. - Nit. 75.088.716-6 - Cel. 316 526 30 765

Autorización Numeración de Facturación 18762010879043 Fecha: 2018/10/22 Habilitada del CR 171 al CR 1000

Esta Factura de Venta se asemeja para sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio

LA MERCANCIA SE ENTREGA AL PIE DEL CARRO

Aceptada,

1



Calle 25 N° 17-30 Manizales  
Tels. 884 41 44 - 884 6103  
314 603 3985

**FACTURA DE VENTA  
CRÉDITO**

N° CR 179

e-mail: ferreteriaeldiamantemanizales@gmail.com

NIT: 900.989.849-5 - Régimen Común

**SERVICIO A DOMICILIO**

Agentes retenedores del IVA  
para el régimen simplificado

Señor(es): Juan Rodrigo Inca Acosta NIT: 6036589  
Dirección: Cv 23 # 63-108 Tel: 317258713

CANT.	PRODUCTOS	VR. UNIT	M/EXCLUIDA	M/GRAVADA	DIA	MES	AÑO
30	Papeles 3 x 1/2 C14	75000		2250000	21	03	2019
40	5/8 10mm	70000		2800000			
20	Concrematas 15 x 10	70000		1400000			
15	Laminas Metal Dacha 6.10	232000		3480000			
40	Hojas Syllac	24000		960000			
10	Tubo estructural 100 x 100	148000		1480000			
80	Mts anchafor	32000		2560000			
50	Sacos cemento gris	24000		1200000			
<b>ENTREGADO</b>							
<b>CANCELADO</b>							
M/EXCLUIDA	M/GRAVADA	IVA 19%	TOTAL \$				
	13554622	2525378	1630000				

Autorización Numeración de Facturación 18762010879043 Fecha: 2018/10/22 Habilitada del CR 171 al CR 1000

Esta Factura de Venta se asemeja para sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio

LA MERCANCIA SE ENTREGA AL PIE DEL CARRO

Aceptada,

29

Impreso por Luis Felipe Lancheros A. - NIT. 75.088.716-6 - Cel. 316 526 30 765

**FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580000008**

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 14.01.2017

Fecha Vencimiento: 14.01.2017

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

**DATOS DEL CLIENTE**

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
NIT: 9004373006  
PROYECTO: --  
DIR/TEL: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia / 8902500

**DATOS DE ENTREGA**

DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
CONTACTO: IVAN LINCE  
CÉDULA: 9004373006  
TELÉFONO: 8902500  
DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia

**DATOS LIDER COMERCIAL**

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL/CEL: +576 890 42 22 +57 3103916708  
DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES

**ORDEN DE COMPRA:**

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KV03OR148	MOS VIZ2-ELOGY 30*30 ORO	22		22	PZA	33.000	15,000	28.050	617.100

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	726.000 COP
Descuento	\$	108.900 COP
Flete	\$	0 COP
Total Neto	\$	617.100 COP
Impuesto	\$	98.736 COP
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>715.836 COP</b>

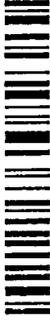
**OBSERVACIONES**

Basado en Ofertas de ventas 100066178. Basado en Pedidos de cliente 3000042024. Basado en Entregas 45310262. Factura de Venta No. 55800000008.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076 01 Dic. 2016. SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N° 003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZ54 - 55800000001 al MZ54 - 55800999999 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE IMPTO DE IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830.110.433.

Por medio de la presente, Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor y entregadas según consta en el anexo (s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 del C.C.). La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo. Lea detenidamente el manual de instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el material antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles. Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantías. Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción. En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S.



63

**FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580001263**

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 07.07.2017 Fecha Vencimiento: 07.07.2017

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

**DATOS DEL CLIENTE**

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
 CONTACTO: IVAN LINCE  
 CÉDULA: 9004373006  
 TELÉFONO: 8902500  
 DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /  
 DIR/TEL: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /  
 8902500

**DATOS DE ENTREGA**

DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
 CONTACTO: IVAN LINCE  
 CÉDULA: 9004373006  
 TELÉFONO: 8902500  
 DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia

**DATOS LIDER COMERCIAL**

NOMBRE: RIOS VILLA MONICA LILIANA  
 TEL/CEL: +576 890 42 22 +57 3218084839  
 DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
 CIUDAD: MANIZALES

**ORDEN DE COMPRA:**

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KV03OR148	MOS V127-ELOGY 30*30 ORO	77		77	PZA	33.529	10,000	30.176	2.323.560
DR20GR048	DURAPEGA PORCELANICO 50KG GRIS	1		1	BOL	57.983	10,000	52.185	52.185
DR20NG034	DURAPEGA BOQ LATEX PLUS 2KG NEGRO	1		1	BOL	10.840	10,000	9.756	9.756

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
 C.C: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

Basado en Ofertas de ventas 100127646. Basado en Pedidos de cliente 3000079987. Basado en Entregas 45364461. Factura de Venta No. 5580001263.

Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor y entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C.C.)  
 La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Solo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo.  
 En el momento de la instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el manual antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles.  
 Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía.  
 Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción.  
 En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076 01 Dic. 2016.  
 SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N° 003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACION FACTURACION SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZSA - 558000001 al MZ54 - 5580999999 - AUTORIZA VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORETENEDORES DE IMPITO DE IND Y CCIO EN MANIZALES. TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830.110.433.



64

**FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580001492**  
Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 11.08.2017 Fecha Vencimiento: 11.08.2017

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

**DATOS DEL CLIENTE** | **DATOS DE ENTREGA** | **DATOS LIDER COMERCIAL**

**NOMBRE:** GLOBAL CENTER ILEC SAS  
**DESTINATARIO:** Manizales-2502  
**CONTACTO:** Lina María Díaz Calle  
**NIT:** 9004373006  
**CÉDULA:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO:** 8904222  
**PROYECTO:** KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /  
**DIRECCIÓN:** 8902500  
**DIR/TEL:** KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /  
MANIZALES / Colombia

**NOMBRE:** RIOS VILLA MONICA LILIANA  
**TEL./CEL:** +576 890 42 22 +57 3218084839  
**DIRECCIÓN:** AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
**CIUDAD:** MANIZALES

**ORDEN DE COMPRA:**

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KP04GR806	MAJESTIC 60*60 GRIS	3	4,320	M2	4	57,983	10,000	52,185	225,438

**Nombres:** \_\_\_\_\_ **Fecha de Recibo:** \_\_\_\_\_  
**Firma:** \_\_\_\_\_ **Sello:** \_\_\_\_\_  
**C.C:** \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	250.487 COP
Descuento	\$	25.049 COP
Flete	\$	0 COP
Total Neto	\$	225.438 COP
Impuesto	\$	42.833 COP
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>268.271 COP</b>

**OBSERVACIONES**

Basado en Ofertas de ventas 100139057. Basado en Pedidos de cliente 3000087181. Basado en Entregas 45375326. Factura de Venta No. 5580001492.

Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor y entregadas según consta en la(s) remisión(es) anexo(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C.C.)

La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo.

Lea detenidamente el manual de instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el material antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles.

Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantías.

Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción.

En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S..

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076.01 Dic. 2016.  
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2017. AUTORIZACIÓN NUMERACION FACTURACION SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-Ene-2017 del MZ54 - 5580000001 al MZ54 - 5580999999 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE IMPITO DE IND Y CCIO EN MANIZALES. TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830.110.433.

65

**FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580001530**

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 15.08.2017 Fecha Vencimiento: 15.08.2017

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

DATOS DEL CLIENTE DATOS DE ENTREGA

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
NIT: 9004373006  
PROYECTO: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /  
DIR/TEL: 8902500

DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
CONTACTO: IVAN LINCE  
CÉDULA: 9004373006  
TELÉFONO: 8902500  
DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia

NOMBRE: RIOS VILLA MONICA LILIANA  
TEL./CEL: +576 890 42 22 +57 3218084839  
DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES

**ORDEN DE COMPRA:**

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
AT03NG011	CANAIDE 10*29 NEGRO	260		PZA	260	3.277		3.277	852,020

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	852.020 COP
Descuento	\$	0 COP
Flete	\$	31.020 COP
Total Neto	\$	883.040 COP
Impuesto	\$	167.778 COP
<b>TOTAL</b>	\$	<b>1.050.818 COP</b>

**OBSERVACIONES**

Basado en Ofertas de ventas 3595. Basado en Pedidos de cliente 3000087181. Basado en Entregas 45376422. Factura de Venta No. 5580001530.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 006076 01 Dic. 2016. SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZ54 - 5580000001 al MZ54 - 5580099899 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE INDY Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830.110.433.

# DECORCERAMICA

Centros de Remodelación  
GRUPO DECOR S.A.S. NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

**FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580001565**

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 17.08.2017

Fecha Vencimiento: 17.08.2017

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

**DATOS DEL CLIENTE**

**DATOS DE ENTREGA**

**DATOS LIDER COMERCIAL**

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS

DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS

NOMBRE: RIOS VILLA MONICA LILIANA

NIT: 9004373006

CONTACTO: IVAN LINCE

TEL/CEL: +576 890 42 22 +57 3218084839

PROYECTO: 8902500

CÉDULA: 9004373006

DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9

DIR/TEL: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /

DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia

CIUDAD: MANIZALES

8902500

**ORDEN DE COMPRA:**

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KP04GR806	MAJESTIC 60*60 GRIS	1	1,440	M2	4	57.983		57.983	83.496

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	83.496 COP
Descuento	\$	0 COP
Flete	\$	31.020 COP
Total Neto	\$	114.516 COP
Impuesto	\$	21.758 COP
<b>TOTAL</b>	\$	<b>136.274 COP</b>

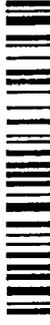
**OBSERVACIONES**

Basado en Ofertas de ventas 100142055. Basado en Pedidos de cliente 3000089246. Basado en Entregas 45378289. Factura de Venta No. 5580001565.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076 01 Dic. 2016. SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZ54 - 5580000001 al MZ54 - 5580089899 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE IMPITO DE IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830.110.433.

Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo documento en las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán la entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326 donde realizarán el trámite respectivo. Lea detenidamente el manual de instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el material antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles. Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción. En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S.



67



# DECORCERAMICA

Centros de Remodelación  
GRUPO DECOR S.A.S. NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

**FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580001873**

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 29.09.2017 Fecha Vencimiento: 29.09.2017

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

### DATOS DEL CLIENTE

### DATOS DE ENTREGA

### DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
NIT: 9004373006  
PROYECTO: 8902500  
DIR/TEL: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /  
8902500

DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
CONTACTO: IVAN LINCE  
CÉDULA: 9004373006  
TELÉFONO: 8902500  
DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia

NOMBRE: RIOS VILLA MONICA LILIANA  
TEL/CEL: +576 890 42 22 +57 3218084839  
DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES

### ORDEN DE COMPRA:

Artículo	CANT. CAJAS	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
AT03NG011 CANANDE 10'29 NEGRO	24		24	PZA	3.277		3.277	78.648

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	78.648 COP
Descuento	\$	0 COP
Flete	\$	31.020 COP
Total Neto	\$	109.668 COP
Impuesto	\$	20.837 COP
<b>TOTAL</b>	\$	<b>130.505 COP</b>

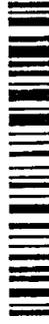
### OBSERVACIONES

Basado en Ofertas de ventas 100156593. Basado en Pedidos de cliente 3000099576. Basado en Entregas 45393745. Factura de Venta No. 5580001873. por favor entregar en la discoteca cheney kra 23 n 63 108

Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo documento y entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se emite en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C.C.) a pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Solo se aceptarán las reclamaciones recibidas en las condiciones estipuladas en el pedido de venta. El comprador debe firmar y sellar el presente documento, comunicarse a la línea 01 8000 18 3326 cuando realizará el trámite respectivo. Lea detenidamente el manual de instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el material antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles. Cambios de productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía. En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S.

### INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076 01 Dic. 2016. SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZ54 - 5580000001 al MZ54 - 5580099999 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE IMPTO DE IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830.110.433.



68

**FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580001887**

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 30.09.2017 Fecha Vencimiento: 30.09.2017

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

DATOS DEL CLIENTE:   DATOS DE ENTREGA:   DATOS LIDER COMERCIAL:  

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
 CONTACTO: IVAN LINCE NOMBRE: RIOS VILLA MONICA LILIANA  
 CÉDULA: 9004373006 TEL/CEL: +576 890 42 22 +57 3218084839  
 TELÉFONO: 8902500 DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
 DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia CIUDAD: MANIZALES

**ORDEN DE COMPRA:**

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U. Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KV03NG338	MOS V152 32.7*32.7 NEGRO	41	41	PZA	1	37.731	80,000	7.546	309.394

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	1.546.971 COP
Descuento	\$	1.237.577 COP
Flete	\$	31.020 COP
Total Neto	\$	340.414 COP
Impuesto	\$	64.679 COP
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>405.093 COP</b>

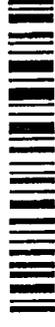
**OBSERVACIONES**

Basado en Ofertas de ventas 100158178. Basado en Pedidos de cliente 3000099614. Basado en Entregas 45393800. Factura de Venta No. 5580001887. por favor entregar en discoteca chaney kra 23 n 63 108

Por medio de la presente, Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título y por ende, declara en la presente, que no tiene ningún reclamo por parte de él, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asmita en sus efectos a la fecha de emisión de la presente factura (C. anolada), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo. Lea detenidamente el manual de instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el material antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles. Cambios de productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía. En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076 01 Dic. 2016. SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZ54 - 5580000001 al MZ54 - 55800999999 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE IMPTO DE IND Y CICIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 890.110.433.



#6032.77Z

# FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580003343

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 24.04.2018

Fecha Vencimiento: 24.04.2018

# DECORCERAMICA

Centros de Remodelación  
GRUPO DECOR S.A.S. NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

### DATOS DEL CLIENTE

### DATOS DE ENTREGA

### DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS

DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS

NOMBRE: MUÑOZ ZULUAGA FRANCIA MILENA

NIT: 9004373006

CONTACTO: IVAN LINCE

TEL./CEL: +576 890 42 22 +57 3128095996

PROYECTO: --

CÉDULA: 9004373006

DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9

DIR/TEL: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /

DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia

CIUDAD: MANIZALES

8902500

### ORDEN DE COMPRA:

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KP04GR906	EMOTION 60*60 GRIS	3	4,320	M2	4	58.739	10,000	52.865	228.377
DR20GR047	DURAPEGA PORCELANICO GRIS X 25 KG	1	1	BOL	1	30.168	10,000	27.151	27.151
DR20GR030	DURAPEGA BOQ LATEX PLUS 2KG GRIS	1	1	BOL	1	10.840	10,000	9.756	9.756

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	294.760 COP
Descuento	\$	29.476 COP
Flete	\$	33.990 COP
Total Neto	\$	299.274 COP
Impuesto	\$	56.862 COP
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>356.136 COP</b>

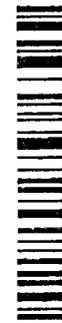
### OBSERVACIONES

Basado en Ofertas de ventas 100230377. Basado en Pedidos de cliente 3000145635. Basado en Entregas 45463017. Factura de Venta No. 5580003343.

### INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076 01 Dic. 2016.  
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZ54 - 5580000001 al MZ54 - 5580999999 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE IMPTO DE IND Y CIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830 110.433

Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor y entregadas según consta en la(s) remisión(es) anexo(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 de C.C.).  
La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador. En caso de detectar rotura o alguna otra novedad durante la recepción de su producto, comuníquese a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo.  
Lea detenidamente el manual de instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el material antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles.  
Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantías.  
Cambios de productos sin devolución de dinero, durante los primeros 30 días calendario a partir de la fecha de factura, excepto productos en liquidación y/o promoción.  
En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S.



70

9

# FACTURA DE VENTA No. MZ54 - 5580003371

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales

Fecha Documento: 27.04.2018

Fecha Vencimiento: 27.04.2018



**DECORCERAMICA**  
Centros de Remodelación  
GRUPO DECOR S.A.S. NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

### DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
NIT: 9004373006  
PROYECTO: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia /  
DIR/TEL: 8902500

### DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: GLOBAL CENTER ILEC SAS  
CONTACTO: IVAN LINCE  
CÉDULA: 9004373006  
TELÉFONO: 8902500  
DIRECCIÓN: KR 23 N 69 A 52 / MANIZALES / Colombia

### DATOS LIDER COMERCIAL

NOMBRE: BARONA MARTINEZ YANETH  
TEL/CEL: +576 890 42 22  
DIRECCIÓN: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES

### ORDEN DE COMPRA:

Artículo	Descripción	Cant. Cajas	Mts/Und	U.Venta	Pzas*Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
RE03C1009	DELTA 33*33 ANTRACITA	0,87	0,770	PI	8	102,781	10,000	92,303	79,142

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_

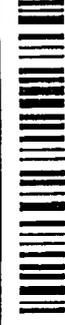
### OBSERVACIONES

Basado en Ofertas de ventas 100229792. Basado en Pedidos de cliente 30267127. Basado en Entregas 45464747. Factura de Venta No. 5580003371.  
REPOSICION ROTUPRA FAC 5580003333

Por medio de la presente Factura de Venta el Comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título, en sus cantidades según figura en la(s) descripción(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha, en la forma pactada aquí mismo. Esta factura se asimilará en sus efectos a una factura de venta. La entrega se efectuará bajo las condiciones de entrega o día del transporte. Respecto a las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o día del transporte, el comprador, comunicarse a la línea 01 8000 18 3326, donde realizarán el trámite respectivo. Lea detenidamente el manual de instalación y mantenimiento del producto el cual puede encontrar ingresando a la página web www.decorceramica.com, revise el material antes de iniciar la instalación ya que no se aceptan reclamaciones posteriores por defectos visibles. Cambios de productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2A) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía. En caso de una reclamación, la garantía se limita exclusivamente a productos y servicios de instalación suministrados y facturados por GRUPO DECOR S.A.S.

### INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA. FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN N° 000076 01 Dic. 2016. SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. N°003754 DE MAYO 28 DE 2012. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 18762001822174 de 13-ENE-2017 del MZ54 - 5580000001 al MZ54 - 5580000000 - AUTORIZA. VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE IMPTO DE IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000 Y ACT. SERVICIO TRANSPORTE 3X1000. FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR - Software SAP - MQA NIT 830.110.433.



7

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360000780

# DECORCERAMICA

CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2018.11.28  
Fecha de Vencimiento: 2018.11.28

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

**DATOS DEL CLIENTE**

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

**DATOS DE ENTREGA**

DESTINATARIO: Manizales-2502  
CONTACTO: Lina María Díaz Calle  
CEDULA:  
TELEFONO: 8904222  
DIRECCION: Av Santander # 69 a 96  
Ed.Tramonti/MANIZALES/Colombia

**DATOS ASESOR COMERCIAL**

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22 +57  
3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
RE03OR008	DELTA 33*33 ORO	6	5,340	M2	8	114.202	10,000	102.782	548.855

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 609.839 COP  
Descuento \$ 60.984 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 548.855 COP  
Impuesto \$ 104.282 COP  
Total \$ 653.137 COP

**OBSERVACIONES**

Ofertas de ventas 100320571,, Pedidos de cliente 3000200386, Entrega 45549009 descuento solicitado por complemento del pedido 3000169826.

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Solo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o aula del transportador.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA.GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 000076 01 Dic. 2016.AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012.AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ0563600000001 al MZ056360999999-AUTORIZA VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4.5X1000. ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : 8bf58660b8d874f0333b0f599f1f83e2c728a194



Tu Opinión es importante para nosotros. Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326





## CONVENCIONES COMERCIALES

Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

### I. ENTREGAS

- Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al No.01 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

### II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

- Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- Tengo en cuenta que los productos que adquiera y correspondan a productos descontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

### III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO

- Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde además podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.
- Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad.  
Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
- Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de diferente color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido en seco y mezclar las piezas.  
**CLASIFICACION**  
V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.  
V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.  
V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.  
V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.
- Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

### IV. GARANTIA

- Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

### V. SARLAFT

- Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

### MEDIOS DE PAGO

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional.

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente (Solicitud y trámite en el punto de venta).

Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

23

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001281

# DECORCERAMICA

CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.01.24  
Fecha de Vencimiento: 2019.01.24

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

### DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

### DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: IVAN LINCE  
CONTACTO:  
CEDULA: 16076569  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCION: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia

### DATOS ASESOR COMERCIAL

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KS09BL985	SANIT 1 PZ ELONG ECO DESTINY	2	2	UN		327.731	25,000	245.798	491.597

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
 C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 655.462 COP  
 Descuento \$ 163.866 COP  
 Flete \$ 0 COP  
 Total Neto \$ 491.597 COP  
 Impuesto \$ 93.403 COP  
 Total \$ 585.000 COP

### OBSERVACIONES

Ofertas de ventas 100344599 , Pedidos de cliente 3000214873 , Entrega 45572876

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anolada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

### INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 12635 14 Dic. 2018. AUTORRETENEDOR RENTA RES. N° 003754 28 MAYO 2012. AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : e7d449dbecb254638e1baf57fc6711958a5df5db



Tu Opinión es importante para nosotros. Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326



**CONVENCIONES COMERCIALES**

Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

**I. ENTREGAS**

- Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

**II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES**

- Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- Tenga en cuenta que los productos que adquiera y correspondan a productos discontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

**III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
  - En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad. Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
  - Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.
- CLASIFICACION
- V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.
  - V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.
  - V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.
  - V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.
- Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

**IV. GARANTIA**

- Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

**V. SARLAFT**

- Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

**MEDIOS DE PAGO**

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación.** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001403

# DECORCERAMICA

CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.02.04  
Fecha de Vencimiento: 2019.02.04

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

**DATOS DEL CLIENTE**

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

**DATOS DE ENTREGA**

DESTINATARIO: Manizales-2502  
CONTACTO: Lina María Díaz Calle  
CEDULA:  
TELEFONO: 8904222  
DIRECCION: Av Santander # 69 a 96  
Ed.Tramonti/MANIZALES/Colombia

**DATOS ASESOR COMERCIAL**

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
RE03OR008	DELTA 33*33 ORO	2	1,780	M2	8	115.966	10,000	104.369	185.777

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 206.419 COP  
Descuento \$ 20.642 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 185.777 COP  
Impuesto \$ 35.298 COP  
Total \$ 221.075 COP

**OBSERVACIONES**

Ofertas de ventas 100345613 , Pedidos de cliente 3000217235 , Entrega 45576895

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA.GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 12635 14 Dic. 2018.AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012.AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA -VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CICIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : adb2c29d2d8b6fd4e22e36c9a45f501b733fda57



Tu Opinión es importante para nosotros. Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326





## CONVENIONES COMERCIALES

Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

### I. ENTREGAS

- Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

N o . 0 1

### II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

- Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- Tenga en cuenta que los productos que adquiere y correspondan a productos discontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

tendrán lugar a

### III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO

- Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.
  - Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
  - En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad.
  - Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
  - Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.
- CLASIFICACION
- V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.
  - V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.
  - V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.
  - V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.
- Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

a d e m á s

cual e s

diferente en seco y mezclar las piezas.

### IV. GARANTIA

- Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

### V. SARLAFT

- Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

### MEDIOS DE PAGO

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

# 3935.307

75

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001463

# DECORCERAMICA

CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.02.09  
Fecha de Vencimiento: 2019.02.09

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

### DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

### DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: IVAN LINCE  
CONTACTO:  
CEDULA: 16076569  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCION: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia

### DATOS ASESOR COMERCIAL

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
DR20GR051	DURAPEGA PORCELANICO INTER GRIS X 25 KG	2	2	BOL	1	22.605		22.605	45.210

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	45.210	COP
Descuento	\$	0	COP
Flete	\$	0	COP
Total Neto	\$	45.210	COP
Impuesto	\$	8.590	COP
Total	\$	53.800	COP

OBSERVACIONES	INFORMACIÓN TRIBUTARÍA
Ofertas de ventas 100351665 , Pedidos de cliente 3000219250 , Entrega 45580111	RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA.GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 12635 14 Dic. 2018.AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012.AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.
El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P.La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.	

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : 8b94e752fd0ab25bfa6e5444c9b7eda540e3d7f2



Tu Opinión es importante para nosotros. Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326





**CONVENCIONES COMERCIALES**

**Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

**I. ENTREGAS**

- a. Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- b. Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- c. Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

**II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES**

- a. Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- b. Tenga en cuenta que los productos que adquiere y correspondan a productos discontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- c. Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

**III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

- \* Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.
- a. Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- b. En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad. Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
- c. Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.
- d. Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

**IV. GARANTIA**

- a. Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- b. La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

**V. SARLAFT**

- a. Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- b. Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

**MEDIOS DE PAGO**

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.  
**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S  
**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .  
**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.  
**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)  
**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.  
**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)  
**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.  
**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

**Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:**

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001479

# DECORCERAMICA

CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.02.12  
Fecha de Vencimiento: 2019.02.12

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

**DATOS DEL CLIENTE**

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

**DATOS DE ENTREGA**

DESTINATARIO: Manizales-2502  
CONTACTO: Lina María Díaz Calle  
CEDULA:  
TELEFONO: 8904222  
DIRECCION: Av Santander # 69 a 96  
Ed.Tramonti/MANIZALES/Colombia

**DATOS ASESOR COMERCIAL**

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KP04GG909	EMOTION 30*60 GREIGE	6	8,640	M2	8	66.807	10,000	60.126	519.491

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 577.212 COP  
Descuento \$ 57.721 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 519.491 COP  
Impuesto \$ 98.703 COP  
Total \$ 618.194 COP

OBSERVACIONES	INFORMACIÓN TRIBUTARIA
Ofertas de ventas 100351665 , Pedidos de cliente 3000219250 , Entrega 45580547	RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA.GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 12635 14 Dic. 2018.AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012.AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA -VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.
El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s)remision(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P.La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.	

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : fee6bb096507b684f5193a17ea7cc47a9ecb3bab



Tu Opinión es importante para nosotros.  
Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326



**CONVENCIONES COMERCIALES****Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:****I. ENTREGAS**

- a. Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- b. Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- c. Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

**II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES**

- a. Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- b. Tenga en cuenta que los productos que adquiere y correspondan a productos descontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- c. Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

**III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- a. Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- b. En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad.  
Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
- c. Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.

**CLASIFICACION**

V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.

V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.

V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.

V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.

- d. Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

**IV. GARANTIA**

- a. Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- b. La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

**V. SARLAFT**

- a. Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- b. Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

**MEDIOS DE PAGO**

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional.

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

**Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:**

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001730

DECORCERAMICA  
CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.03.11  
Fecha de Vencimiento: 2019.03.11

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: IVAN LINCE  
CONTACTO:  
CEDULA: 16076569  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCION: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia

DATOS ASESOR COMERCIAL

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KP04GG909	EMOTION 30*60 GREIGE	10	14,400	M2	8	66.807	10,000	60.126	865.819

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 962.021 COP  
Descuento \$ 96.202 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 865.819 COP  
Impuesto \$ 164.505 COP  
Total \$ 1.030.324 COP

OBSERVACIONES

Ofertas de ventas 100365555 , Pedidos de cliente 3000226600 , Entrega 45592651

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

INFORMACIÓN TRIBUTARÍA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA.GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 12635 14 Dic. 2018.AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012.AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA -VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000. ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : 735d84c6a8d08ca48f617ac6d22ad7dc56b9d137



Tu Opinión es importante para nosotros.  
Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326



**CONVENCIONES COMERCIALES**

Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

**I. ENTREGAS**

- a. Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- b. Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- c. Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

**II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES**

- a. Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- b. Tenga en cuenta que los productos que adquiera y correspondan a productos discontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- c. Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

**III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- a. Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- b. En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad.

Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.

- c. Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido

además  
cual es  
diferente  
en seco y mezclar las piezas.**CLASIFICACION**

V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.

V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.

V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.

V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.

- d. Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

**IV. GARANTIA**

- a. Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- b. La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

**V. SARLAFT**

- a. Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- b. Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

**MEDIOS DE PAGO**

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional.

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA N<sup>o</sup>.  
MZ056360001731

# DECORCERAMICA

CENTRO DE REMODELACIÓN

78

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.03.11  
Fecha de Vencimiento: 2019.03.11

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1

www.decorceramica.com

**DATOS DEL CLIENTE**

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

**DATOS DE ENTREGA**

DESTINATARIO: IVAN LINCE  
CONTACTO:  
CEDULA: 16076569  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCION: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia

**DATOS ASESOR COMERCIAL**

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KP04GG909	EMOTION 30*60 GREIGE	1	1,440	M2	8	66.807	10,000	60.126	86.582

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal	\$	96.202	COP
Descuento	\$	9.620	COP
Flete	\$	0	COP
Total Neto	\$	86.582	COP
Impuesto	\$	16.451	COP
Total	\$	103.033	COP

**OBSERVACIONES**

Ofertas de ventas 3595 , Pedidos de cliente 3000226600 , Entrega 45593279

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anolada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE RES N° 12635 14 Dic. 2018. AUTORRETENEDOR RENTA RES. N° 003754 28 MAYO 2012. AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : 1639885166607cafeaa54b52e6254515901e85e8



Tu Opinión es importante para nosotros. Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326



**CONVENCIONES COMERCIALES**

Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

**I. ENTREGAS**

- a. Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- b. Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- c. Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

**II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES**

- a. Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- b. Tenga en cuenta que los productos que adquiera y correspondan a productos descontinuados, de exhibición y los calificadas como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- c. Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

**III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

\* Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- a. Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- b. En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad. Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
- c. Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.

**CLASIFICACION**

V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.

V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.

V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.

V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.

- d. Revise el producto adquirido y si encuentra alguna Inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

**IV. GARANTIA**

- a. Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- b. La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

**V. SARLAFT**

- a. Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- b. Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

**MEDIOS DE PAGO**

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

Para mayor Información comuníquese con nosotros a través de:

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001756

# DECORCERAMICA

CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.03.13  
Fecha de Vencimiento: 2019.03.13

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

### DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

### DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: IVAN LINCE  
CONTACTO:  
CEDULA: 16076569  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCION: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia

### DATOS ASESOR COMERCIAL

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
DR20GR051	DURAPEGA PORCELANICO INTER GRIS X 25 KG	4	4	BOL	1	25.126	5,000	23.870	95.479
DR20GR030	DURAPEGA BOQ LATEX PLUS 2KG GRIS	2	2	BOL		10.840	5,000	10.298	20.596

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 122.184 COP  
Descuento \$ 6.109 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 116.075 COP  
Impuesto \$ 22.054 COP  
Total \$ 138.129 COP

### OBSERVACIONES

Ofertas de ventas 100365555 , Pedidos de cliente 3000226600 , Entrega 45593281

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

### INFORMACIÓN TRIBUTARÍA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA-GRAN CONTRIBUYENTE RES N° 12635 14 Dic. 2018. AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012. AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA -VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE : 8a3eb2c4b0fd54b8764ee885673735c20af512ca



Tu Opinión es importante para nosotros.  
Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326





**CONVENCIONES COMERCIALES**

**Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

**I. ENTREGAS**

- a. Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- b. Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- c. Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

**II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES**

- a. Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- b. Tenga en cuenta que los productos que adquiera y correspondan a productos descontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- c. Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

**III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

\* Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- a. Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- b. En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad.
- c. Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.

**CLASIFICACION**

- V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.
- V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.
- V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.
- V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.

**IV. GARANTIA**

- a. Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- b. La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y /o las normas técnicas colombianas (NTC).

**V. SARLAFT**

- a. Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- b. Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

**MEDIOS DE PAGO**

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.  
**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S  
**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .  
**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.  
**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)  
**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.  
**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)  
**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.  
**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).  
**Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:**

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001760

DECORCERAMICA  
CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.03.14  
Fecha de Vencimiento: 2019.03.14

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: IVAN LINCE  
CONTACTO:  
CEDULA: 16076569  
TELEFONO: 3117258713  
DIRECCION: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia

DATOS ASESOR COMERCIAL

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
DR20GR051	DURAPEGA PORGELANICO INTER GRIS X 25 KG	2	2	BOL	1	25.126		25.126	50.252

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 50.252 COP  
Descuento \$ 0 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 50.252 COP  
Impuesto \$ 9.548 COP  
Total \$ 59.800 COP

OBSERVACIONES

Ofertas de ventas 100368703 , Pedidos de cliente 3000228254 , Entrega 45595171

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

INFORMACIÓN TRIBUTARÍA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA-GRAN CONTRIBUYENTE RES N° 12635 14 Dic. 2018. AUTORRETENEDOR RENTA RES. N° 003754 28 MAYO 2012. AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA -VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CICIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : fff20fa9f2700dec9787ece491e95655e514a1e5



Tu Opinión es importante para nosotros.  
Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326



## CONVENCIONES COMERCIALES

Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:



N o . 0 1

### I. ENTREGAS

- Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

### II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

- Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- Tenga en cuenta que los productos que adquiere y correspondan a productos discontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

### III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO

\* Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad.  
Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
- Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.  
CLASIFICACION  
V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.  
V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.  
V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.  
V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.
- Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

### IV. GARANTIA

- Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y /o las normas técnicas colombianas (NTC).

### V. SARLAFT

- Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

### MEDIOS DE PAGO

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360001798

DECORCERAMICA  
CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.03.19  
Fecha de Vencimiento: 2019.03.19

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: Manizales-2502  
CONTACTO: Lina María Díaz Calle  
CEDULA:  
TELEFONO: 8904222  
DIRECCION: Av Santander # 69 a 96  
Ed.Tramonti/MANIZALES/Colombia

DATOS ASESOR COMERCIAL

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
KP04GG908	EMOTION 60*60 GREIGE	2	2,880	M2	4	60.420	10,000	54.378	156.609

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 174.010 COP  
Descuento \$ 17.401 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 156.609 COP  
Impuesto \$ 29.756 COP  
Total \$ 186.365 COP

OBSERVACIONES

Ofertas de ventas 150129928 , Pedidos de cliente 3000228498 , Entrega 45595680

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P. La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

INFORMACIÓN TRIBUTARÍA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA.GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 12635 14 Dic. 2018.AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012.AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA -VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT. SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : 7abadf00a5db0100932349ced9f054feb897a7a3



Tu Opinión es importante para nosotros.  
Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326





CONVENCIONES COMERCIALES

Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. ENTREGAS

- a. Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- b. Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- c. Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

- a. Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- b. Tenga en cuenta que los productos que adquiera y correspondan a productos descontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- c. Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO

\* Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- a. Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
- b. En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad. Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
- c. Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.

CLASIFICACION

- V1 - Variación Mínima: Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.
- V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.
- V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.
- V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.

- d. Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

IV. GARANTIA

- a. Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- b. La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

V. SARLAFT

- a. Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- b. Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

MEDIOS DE PAGO

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)

FACTURA DE VENTA No.  
MZ056360002281

DECORCERAMICA  
CENTRO DE REMODELACIÓN

Oficina de Ventas: 1340 - Manizales  
Fecha Documento: 2019.05.24  
Fecha de Vencimiento: 2019.05.24

GRUPO DECOR S.A.S.  
NIT: 800165377-1  
www.decorceramica.com

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: IVAN LINCE  
NIT: 16076569  
PROYECTO:  
DIR/TEL: kr 23 n 69 a  
52/MANIZALES/Colombia/3117258713  
ORDEN DE COMPRA:

DATOS DE ENTREGA

DESTINATARIO: Manizales-2502  
CONTACTO: Lina María Diaz Calle  
CEDULA:  
TELEFONO: 8904222  
DIRECCION: Av Santander # 69 a 96  
Ed.Tramonti/MANIZALES/Colombia

DATOS ASESOR COMERCIAL

NOMBRE: VALENCIA VALENTINA  
TEL./CEL: +576 890 42 22+57 3103916708  
DIRECCION: AV. SANTANDER NO. 69A - 9  
CIUDAD: MANIZALES  
MOTIVO REF:

Artículo	Descripción	Cant. Caja	Mts/Und	Unidad Venta	Pzas Caja	Precio Lista	%Dcto	Precio Neto	Total Neto
ED37NG009	ESPEJO EVA DIAMETRO 50 CMS	1	1	UN		240.714		240.714	240.714

Nombres: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibo mercancía: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

Subtotal \$ 240.714 COP  
Descuento \$ 0 COP  
Flete \$ 0 COP  
Total Neto \$ 240.714 COP  
Impuesto \$ 45.736 COP  
Total \$ 286.450 COP

OBSERVACIONES

Ofertas de ventas 100396643 , Pedidos de cliente 3000243423 , Entrega 45621166

El Comprador y aceptante declara haber recibido a satisfacción real y materialmente las mercancías descritas en esta factura de venta, entregadas según consta en la(s) remisión(es) anotada(s), obligándose a pagar en la fecha y en la forma aquí pactada. Esta factura presta mérito ejecutivo según Art. 422 C.G.P.La entrega se efectuará bajo las condiciones estipuladas en el pedido de venta. Al recibir la mercancía verifique a satisfacción el producto. Sólo se aceptarán las reclamaciones registradas en la remisión de entrega o guía del transportador.

INFORMACIÓN TRIBUTARÍA

RESPONSABLE Y RETENEDOR DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE RES. N° 12635 14 Dic. 2018.AUTORRETENEDOR RENTA RES. N°003754 28 MAYO 2012.AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION RES. 18762009876221 de 28-AGO-2018 del MZ056360000001 al MZ056360999999 -AUTORIZA -VIGENCIA 18 MESES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPTO IND Y CCIO EN MANIZALES; TARIFA ACT. VENTA 4,5X1000, ACT SERV TRANSPORTE 3X1000.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : 3c4160f67b559e907566fb0008975ea6813f5e1a



Tu Opinión es importante para nosotros.  
Te invitamos a escanear el siguiente código QR para evaluar nuestro servicio



Si tiene una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326





**CONVENCIONES COMERCIALES**

**Apreciado cliente, lea y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

**I. ENTREGAS**

- a. Las entregas en domicilio se realizarán únicamente en el primer piso.
- b. Al recibir el producto verifíquelo a satisfacción. Si detecta rotura o alguna otra novedad, déjelo por escrito en la guía o factura de venta y comuníquese al 8000 183 326 ext. 2 donde realizarán el respectivo trámite.
- c. Casos de fuerza mayor o imprevistos podrían causar retrasos en la entrega, esperamos su comprensión por tratarse de eventos ajenos a nuestra voluntad.

**II. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES**

- a. Los cambios y devoluciones de producto se aceptarán durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de factura de compra. El producto debe entregarse en la bodega donde se despachó, encontrarse en perfectas condiciones y en su empaque original.
- b. Tenga en cuenta que los productos que adquiera y correspondan a productos descontinuados, de exhibición y los calificados como calidad 2A, no tendrán lugar a cambios o devoluciones.
- c. Para devoluciones o cambios, comuníquese en primera instancia con el punto de venta donde realizó su compra. Allí le darán las indicaciones a seguir.

**III. INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

\* Se entrega manual de instalación y mantenimiento, los cuales también puede encontrar ingresando a la página web, [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com), en donde podrá consultar toda la información pertinente y relativa a los productos distribuidos por Grupo Decor S.A.S.

- a. Antes de instalar revise el producto y lea el manual de instalación.
  - b. En pisos y paredes verifique el tono, tamaño y lote, estos pueden variar de una pieza a otra en una misma referencia desde el momento de fabricación, lo cual es una condición ajena a nuestra voluntad.  
Por lo anterior se recomienda verificar las cantidades para que se realice un solo pedido.
  - c. Los porcelanatos y cerámicas son clasificados de acuerdo a su variación de tonos. Según su clasificación existen dentro de la misma caja piezas de color, intensidad, relieve y diseño distinto, por ello para lograr un efecto armónico antes de proceder con la instalación se debe realizar un tendido diferente en seco y mezclar las piezas.
- CLASIFICACION**
- V1 - Variación Mínima. Las diferencias de tonalidad entre piezas son mínimas.
  - V2 - Variación baja: Se distinguen claramente pequeñas variaciones de tonalidad entre piezas.
  - V3 - Variación media: Hay diferencias notorias de color, intensidad, cantidad de gráfica y relieve.
  - V4 - Variación alta: La diferencia de color, intensidad, diseño y relieve entre piezas es muy diversa y desigual.
- d. Revise el producto adquirido y si encuentra alguna inconsistencia, no lo instale, hasta que sea atendido por nuestra área de servicio al cliente.

**IV. GARANTIA**

- a. Tenga en cuenta que GRUPO DECOR S.A.S. no hace efectiva la garantía por defectos visibles que pudieron ser detectados antes de la instalación.
- b. La calidad de nuestros productos se rige por los parámetros y rangos aprobados por el ICONTEC según las normas internacionales ISO, ASME y/o las normas técnicas colombianas (NTC).

**V. SARLAFT**

- a. Grupo Decor está comprometido con la lucha anticorrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo, por ello ha implementado el SARLAFT con el objetivo de garantizar que las negociaciones sean responsables y seguras.
- b. Tenga en cuenta que, en caso de alguna devolución de dinero, Grupo Decor solo realizará el desembolso a la persona natural o jurídica que figura en los documentos de la negociación (Recibo de Caja y Factura de Venta), no se admiten desembolsos a terceros.

**MEDIOS DE PAGO**

**Efectivo:** Pago realizado en dinero en efectivo, depositado en cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S o directamente en las cajas de las salas.

**Transferencia:** Pago realizado mediante transferencia a una de las cuentas bancarias de GRUPO DECOR S.A.S

**Tarjeta de crédito y débito:** Pago realizado mediante Tarjeta de crédito y débito directamente en las cajas de las salas DECORCERAMICA a nivel Nacional .

**Cheques:** Pago realizado en cheque depositado en las cuentas bancarias autorizadas para recaudos de GRUPO DECOR S.A.S. Girar Cheque a nombre de GRUPO DECOR S.A.S.

**Cheques Avalados:** Pago realizado con cheques avalados por FENALCO (Solicitud y trámite en los puntos de venta GRUPO DECOR S.A.S)

**Crédito Directo Fenalco:** Pago realizado mediante desembolso de FENALCO a GRUPO DECOR S.A.S. Financiación de Fenalco hasta 36 meses.

**PSE:** Medio de pago utilizando el botón PSE en la página [www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com) [www.novacasacenter.com](http://www.novacasacenter.com)

**Triangulación:** Medio de pago disponible para clientes con cupo de crédito aprobado por Grupo Decor S.A.S.

**Crédito Brilla:** Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI, pagando con crédito Brilla de Gases de Occidente ((Solicitud y trámite en el punto de venta).

**Para mayor información comuníquese con nosotros a través de:**

[servicioalcliente@grupodecor.com](mailto:servicioalcliente@grupodecor.com)

Línea Gratuita Posventa:  
01-8000-183326

[www.decorceramica.com](http://www.decorceramica.com)



**aluminios  
y aceros**  
del occidente S.A.S.

ALUMINIOS Y ACEROS DEL OCCIDENTE S.A.S.  
Nit. 901.042.541-1  
RÉGIMEN COMÚN  
Carrera 25 N° 16 - 27 Teléfonos: 882 7190 - 883 0829 - 882 8879  
info@aluminiosdeloccidente.com - www.aluminiosdeloccidente.com

RECIBO DE CAJER 83

Nº 2443

CIUDAD Y FECHA: Manizales, 20 febrero de 2019			VALOR \$ 1,276,500				
RECIBIDO DE: GRUPO REDDIAL			NIT. o C.C.: 900.894.935-1				
VALOR EN LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS							
CHEQUE N°:			BANCO: 0			EFECTIVO:	
N° FACTURA	VALOR	ABONO	DESCUENTO	RETEAJENTE	RETEIVA	OTRO	TOTAL
0	-	1,276,500			-	-	-1,276,500
0	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES:							-
OBSERVACIONES: ANTI-CIPI: Suministro e instalación fachada de: 2.89 x 2.35 con una nave fija y otra nave batiente, con accesorios en acero. Cot. 1518A				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO			
ELABORADO				RECIBIDO			
APROBADO				CONTABILIZADO			

Manizales. 21 de febrero del 2019

Señora:  
**MONICA MORELES**  
Ciudad

**Asunto:** Cotizacion N° 1518-A

Recibimos su amable solicitud y nos permitimos cotizar el siguiente trabajo en aluminio. **Dir :** Carrera 23 #69A-52 - B. Camelia - Reddvia **Cel :** 3003272676 **Email :** inforeddial@gmail.com

Item	Descripcion	Perfileria	Vidrio	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro e instalación fachada de: 2.89 x 2.35 con una nave fija y otra nave batiente, con accesorios en acero.	Accesorios en acero inoxidable.	Templado 10 mm incoloro.	1	2.553.000	2.553.000
<b>TOTAL INCLUIDO IVA</b>						<b>2.553.000</b>

#### NOTA

FAVOR LEER LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA COTIZACIÓN.

#### INFORMACION ADICIONAL

- 1- Todos los productos se entregan instalados y a entera satisfacción del cliente.
- 2- Si algún producto requiere utilización de vidrio templado. Tenga en cuenta que su tiempo de producción es de 15 días hábiles.
- 3- No incluimos resanes, ni pintura.
- 4- Los vanos deben estar en óptimas condiciones de nivel y plomo a las superficies verticales y horizontales, cualquier corrección como cambio de medidas y diseños deberá ser informada por el contratante a nuestra compañía.
- 5- Se tomarán medidas de fabricación sobre vano como mínimo en obra gris para instalación de nuestros productos.
- 6- Los daños a las ventanas como consecuencia de la instalación será nuestra responsabilidad, después de que las ventanas sean instaladas y entregadas a la persona encargada o designada para ello, la obra tendrá la responsabilidad sobre su cuidado y nuestra empresa no se hace responsable sobre daños causados, la protección de las ventanas será responsabilidad de la obra.
- 7- Ofrecemos garantía de nuestros productos siempre y cuando se respeten los diseños, medidas mínimas y medidas máximas de cada referencia que utilizamos.
- 8- Ofrecemos garantía de nuestros productos siempre y cuando la limpieza de estos NO se realice con productos abrasivos y/o ácidos que puedan deteriorar o rayar el color original de los perfiles.
- 9- Damos garantía de 1 año de funcionamiento en condiciones normales de uso. Excepto mantenimientos
- 10- Si la obra requiere manipulación o reutilización de vidrios existentes no se responderá por la rotura de estos.
- 11- Los accesorios y herrajes suministrados e instalados son de primera calidad.

#### CONDICIONES GENERALES

Todos los productos tienen el IVA del 19%  
Precios sujetos a variaciones según las condiciones de la instalación real.  
Todos los productos se entregan instalados y a entera satisfacción del cliente

#### CONDICIONES COMERCIALES

05

**Caducidad** :15 días calendario  
**Forma de pago** :50% Anticipo, 50% Entrega Final  
**Plazo de Entrega**: A convenir

Atento saludo

**Carolina Velez Henao**  
GERENTE

RESPONSABLE  
**William Andres Carvajal Garcia**  
3127931856

Nuestra compañía cuenta con un sistema de Quejas y Reclamos, queremos mejorar nuestros servicios favor enviar sus Quejas , Reclamos, Sugerencias o solicitudes , igualmente solución que espera de las mismas a las siguientes líneas telefónicas 8830829 -8827190. E mail: [info@aluminiosdeloccidente.com](mailto:info@aluminiosdeloccidente.com) , [comercial@aluminiosdeloccidente.com](mailto:comercial@aluminiosdeloccidente.com), y/o pagina WEB [www.aluminiosdeloccidente.com](http://www.aluminiosdeloccidente.com), Tambien nos puede encontrar en la Cra 25 # 16 - 27

**INFORME TECNICO**

Por solicitud del señor Iván propietario de la discoteca **chaney** se visita y se evidencia afloramiento de aguas negras en baños y en parqueadero contiguo, se hace apique internamente en punto donde se ha intervenido dos veces para destapar la red con rotasonda modular, se hace revisión con unidad de diagnóstico portátil y se observa red en 3" de concreto en mal estado, con carcavas, sedimentación de sólidos, empozamiento de aguas y poca pendiente, se recomienda hacer la reposición total de toda la red interna, construcción de cajas de inspección y cambiar la acometida desde el andén hasta la red principal sobre la carrera 23, se pacta un total de seis millones de pesos (\$ 6.000.000 ) a todo costo incluyendo terminados.

- 1- Las obras empiezan el día 16 de mayo y finalizan el día 09 de junio de 2017
- 2- Se anulan arañas internas y se instalan tubos independientes hasta entregar a cajas de inspección.
- 3- La red principal quedo en pvc de 4" hasta entregar a la vía
- 4- Construcción de tres cajas de inspección en concreto fundido
- 5- Se hacen pruebas con color mineral para identificar todos los descoles de los tres locales incluyendo aguas lluvias
- 6- El mayor taponamiento a lo largo de la red se encontro mucha grasa sedimentada, papel de secado de manos (café), papel higiénico (café) de mala calidad que no se disuelve con los bombeos en los sanitarios.

- 7- Se recomienda usar papel higiénico blanco el cual viene diseñado para disolverse con los bombes de los sanitarios, anular el papel de secado de manos y lo más importante instalar trampa de grasas debajo de los lavaplatos donde se descarguen aceites y grasas con un correcto y periódico mantenimiento.
- 8- Los locales comprometidos que hacen uso de la red y deben cancelar en partes iguales la reposición de la red son: Discoteca Chaney, 101 perios, Dejavo cocktails bar
- 9- A la fecha sólo se ha recibido dos millones de pesos de parte del señor Iván de la discoteca chaney a la espera de que se cancele el excedente lo más pronto posible.

**NOTA:** El presente trabajo tiene una garantía de cuatro años por posibles fallas operativas más no por mal uso de la red como descargar sólidos, pañitos húmedos, grasas y aceites

*Fernando I. Montenegro*  
Fernando Iván Montenegro Agudelo  
Certificado profesional No 17015018800CLD  
Tecnólogo Agua potable y saneamiento básico  
Celular. 311-621-9280

25 JULIO/17

3:48 PM

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

88

Manizales 15 de Mayo de 2019

**Cuenta de cobro**

**Iván Rodrigo Lince Acosta**

**Debe a:**

**José Luis Bedoya** Identificado con cedula de ciudadanía **10289179** de Manizales

**Por el concepto:**

Remodelación del local ubicado en la avenida Santander Cra 23 # 63-108 discoteca Chaney la suma de (\$ 27.000.500) veintisiete millones quinientos mil pesos

Dicha remodelación costa de los siguiente, losa en perfilaría y metal ,enchape en pisos y baños 112 metros cuadrados, cielo raso en gyplac 88 metros retoque de pintura de todo el local en la parte interna , instalación de tres orinales puntos eléctricos 22, barra principal y metros lineales, techo 25 metros cuadrados enchape en la entrada principal y fachada suministros de instalación de la puerta, lavaplatos, puntos hidráulicos muros de súper board 62 metros cuadrados, reforma de alcantarillado principal a la servidumbre por la parte trasera

Atentamente

  
José Luis Bedoya

CC.: 1289179

Td 3722959854

89

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA, Enero 08 de 2019	
PAGADO A: Jose Luis Bedoya Giraldo	\$ 7000000
POR CONCEPTO DE: Trabajo Mano de obra Remodelacion Chancy	
VALOR (en letras):	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO, <i>Jedub</i>
APROBADO	C.C. / NIT. 10289779

EDITORIAL ZAPATA - MANZALES

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA, Marzo 16 de 2019	
PAGADO A: Jose Luis Bedoya Giraldo	\$ 10500000
POR CONCEPTO DE: Trabajo Mano de obra Remodelacion Chancy	
VALOR (en letras):	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO, <i>Jedub</i>
APROBADO	C.C. / NIT. 10289779

EDITORIAL ZAPATA - MANZALES

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA, Mayo 25 de 2019	
PAGADO A: Jose Luis Bedoya Giraldo	\$ 10000000
POR CONCEPTO DE: Trabajo de Mano de obra Remodelacion Discoteca Chancy Terminacion de Obra	
VALOR (en letras):	
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO, <i>Jedub</i>
APROBADO	C.C. / NIT. 10289779

EDITORIAL ZAPATA - MANZALES

# ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

# RECIBO

Nº 1014

NIT:810.001.034-3

FECHA Mier Oct 25 118

POR \$ U.319.700

RECIBIDO DE Fernando Lopez

LA SUMA DE Quatro millones quinientos Diez y Nueve mil  
Sietecentos pesos en-cto.

POR CONCEPTO DE Interdomicilio Oct 18 83.630.000 IVA  
en 19010 5689.700

IMPUTACIÓN	DEBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT

# ZULUAGA GUTIERREZ S. en C.S.

Nueva dirección: NIT.810.001.034-3  
**EDIFICIO TEJARES DEL BOSQUE**  
 Carrera 24 No 75A-10 Antioquia  
 Resolución No 0022004 del 2004-09-19 Habilita del 0237 al 1000  
 Teléfono 887 2018

FACTURA DE VENTA  
 No. 0934  
 REGIMEN COMUN

Señor Franz Rodrigo Linke Kosha Fecha 11 de Oct 25/18  
 Dirección Cra 23 40 63-106 NIT 6.076.569 Teléfono \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Arroz blanco oct 18		3.630.000
Autorización de numeración para facturación No 18762006608396. Fecha: 2018 / 01 / 25. Habilitación rangos desde 895 hasta 1000 Vigencia: 24 meses		<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A</b> <b>TOTAL</b>	3.630.000 689.700 4.319.700

ZULUAGA GUTIÉRREZ S. EN C.A.

RECIBO

Nº 1016

NIT:810.001.034-3

FECHA 11/01/18

POR \$ 12.317.700

RECIBIDO DE Bank Boring por cheque

LA SUMA DE Cuatro millones trescientos Diez y siete mil  
Seiscientos pesos m. c.

POR CONCEPTO DE Precedente por 18 \$ 2.630.000 MRS  
en la % 689.700

El hecho de que se reciban el 100% extemporaneo No.  
Significa que el beneficiario este aceptando cambios en las  
condiciones del contrato y en la forma de pago

IMPUTACIÓN	DEBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT



# ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

NIT:810.001.034-3

# RECIBO N° 1022

FECHA 11.03.2018

POR \$ 4.319.700

RECIBIDO DE Fuente Rodriguez Jimenez Asociados

LASUMA DE Sueldo Milloneros Asociados BSC y Mercaderes  
Sueldos BSC en cte

POR CONCEPTO DE Presupuesto BSC 18 S 3.630.000 1413  
144 19010 6699.700

IMPUTACIÓN	DEBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT

94

# ZULUAGA GUTIERREZ S. en C.S.

Nueva dirección: NIT.810.001.034-3  
**EDIFICIO TEJARES DEL BOSQUE** 53 Tels. 8855390 - 8852709  
 Carrera 24 No 75A-10 Apto 202  
 Resolución No 10000000028316 del 2004-09-19 Habilita del 0237 al 1000  
 Teléfono 8872018

FACTURA DE VENTA  
 No **0942**  
 REGIMEN COMUN

Señor Franz Robinson Lince Acosta Fecha Aves. Dic 26/18  
 Dirección Cra 23 40 G3-106 NIT 16.076.569 Teléfono \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Arrendamiento Dic 18		3.630.000
RECIBIDO		SUB-TOTAL	3.630.000
Acreditación de numeración para facturación No 18762006608396.		I.V.A	689.700
Fecha: 2018 / 01 / 25. Habilitación rangos desde 895 hasta 1000		TOTAL	4.319.700
Vigencia: 24 meses			

95

# ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

NIT:810.001.034-3

# RECIBO

Nº 1027

FECHA Mes, Enero 22 119

POR \$ 4.319.700

RECIBIDO DE Señor Roberto Lopez

LA SUMA DE cuatro millones novecientos - Diez y Novecientos (4.319.700)

Seiscientos pesos m.c.u.

POR CONCEPTO DE trascendimiento Excmo 114 19.630.000 MVS

114 19° 10 8 689 700

IMPUTACIÓN	DEBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT

26

# ZULUAGA GUTIERREZ S. en C.S.

NIT. 810.001.034-3  
 Nueva dirección  
 Calle 5ª No. 8855390 - 8852709  
**EDIFICIO TEJARES BELLOSORIZALES**  
 Resol. 240080799419 del 09/10/2004, habilita del 0237 al 1000  
 Apto. 202  
 Teléfono 887 2018

FACTURA DE VENTA  
 No. **0946**  
 REGIMEN COMUN

Señor Fredy Rodrigo Lince Acosta Fecha MCS, Ene 20 10 19  
 Dirección Cra 23 No 63 - 106 NIT 16.076.569

Teléfono \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Procy Sumido Etc 119		3.630.000
FINVA ..... facturación N° 16/24006608396. Fecha: 2018 / 01 / 25. Habilitación rangos desde 895 hasta 1000 Vigencia: 24 meses		SUB-TOTAL I.V.A TOTAL	3.630.000 689.700 4.319.700

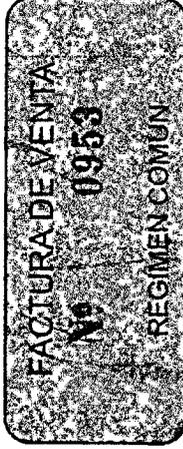
67





# ZULUAGA GUTIERREZ S. en C.S.

Nueva dirección: NIT:810.001.034-3  
**EDIFICIO TEJARES DEL BOSQUE**, 24 A 53 Tels. 8855390 - 8852709  
 Carrera 24 Nº 75A-10 Apto. 207 Fax: 8860595 - Manizales  
 Teléfono: 8852709 0000028319 del 2004-09-19 Habilita del 0237 al 1000



Fecha MIÉ, MARZO 24 119

Señor Juan Rodríguez Jiménez Walsh

NIT 16.026.569

Dirección Cra 23 No 63-106

Teléfono \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Arrendamiento Mes de Marzo 119		3.630.000
		<b>SUB-TOTAL</b>	3.630.000
		<b>I.V.A</b>	689.700
		<b>TOTAL</b>	4.319.700

RECIBIDO  
 Autorización de numeración para  
 facturación No 18762006608396.  
 Fecha: 2018 / 01 / 25. Habilitación  
 rangos desde 895 hasta 1000  
 Vigencia: 24 meses

ZULUAGA GUTIERREZ S. EN C.A.

NIT.810.001.034-3

RECIBO

Nº

1033

FECHA: <u>Mes, Marzo 24/19</u>		POR \$ <u>4.319.700</u>	
RECIBIDO DE <u>TRUJANO RODRIGO LINCE ROZAS</u>		LA SUMA DE <u>Cuatro millones trescientos diez y nueve mil</u>	
POR CONCEPTO DE <u>Seleción de los m.c.f.e</u>		Seleción de los m.c.f.e	
<u>Arrendamiento M20 L19 a 3.630.000 M20</u>		<u>Arrendamiento M20 L19 a 3.630.000 M20</u>	
<u>10% a 689.700</u>		<u>10% a 689.700</u>	
<p>Al hecho de que se reciba el pago extemporáneo significa que el creador de este aceptando cambios en las condiciones del contrato ni en la forma de pago.</p>			
IMPUTACIÓN	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
			<u>NARCISO M20</u> C.C. o NIT <u>1053768705</u>

101

**SEÑOR:**

**IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA**

**CARRERA 23 NO. 69 A 52**

**LA CAMELIA**

**Manizales, Caldas**

Referencia: Remisión facturas correspondientes al pago del canon de arrendamiento local comercial Chaney el cable

NATALIA GÓMEZ CASTAÑO, en mi condición de administradora del local comercial ubicado en la carrera 23 No. 63-108, me permito remitirle originales de facturas correspondientes al pago del canon de arrendamiento, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Anexo: 3 facturas de venta No. 0959, 0963, 0968.

Atentamente,



**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**

**ADMINISTRADORA**









105

## CUENTA CORRIENTE 0860 6999 7889

Apreciado Cliente  
**REDDIAL SAS**  
MIGUEL.SUAREZ@TMKCOLOMBIA.COM

INFORME DEL MES: JULIO /2019

Saldo Anterior	-4,058,488.47
Más:Créditos	\$55,171,907.00
Menos: Débitos	\$50,913,065.83
Nuevo Saldo	\$200,352.70

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	28.78% E.A
Tasa Mora	28.78% E.A

Fecha Dia Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
04 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$1,442,637.00	\$2,615.85
04 07	9070	Intereses De Sobregiro	00093755	\$11,266.47	\$0.00	\$2,627,11
05 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$574,379.00	\$2,052,73
05 07	9070	Intereses De Sobregiro	00492728	\$1,821.17	\$0.00	\$2,054,56
09 07	9070	Nc Amex Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$858,905.00	\$1,195,65
09 07	9070	Intereses De Sobregiro	00443353	\$5,697.08	\$0.00	\$1,201,35
09 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$574,379.00	\$0.00	\$1,775,73
10 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$576,478.00	\$1,199,25
10 07	9070	Intereses De Sobregiro	00097270	\$1,231.00	\$0.00	\$1,200,48
10 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$861,569.00	\$0.00	\$2,062,05
11 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$1,405,103.00	\$656,95
11 07	9070	Intereses De Sobregiro	00392206	\$1,429.49	\$0.00	\$658,37
12 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$477,693.00	\$180,68
12 07	9070	Intereses De Sobregiro	00412444	\$456.45	\$0.00	\$181,14
12 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$769,920.00	\$588,77
12 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$574,379.00	\$0.00	\$14,397
12 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$286,233.00	\$0.00	\$271,83
12 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$381,963.00	\$0.00	\$653,79

**Apreciado cliente,** le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales **cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019.** Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el enlace de tasas y tarifas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos  
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.  
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)  
 Appreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. El adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia. Si su obligación se encuentra en mora, Davivienda realizará el respectivo reporte pasado veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación. Evite un reporte negativo (Art.12, Ley1268 de 2008)."



# DA VIVIENDA

106

## CUENTA CORRIENTE

0860 6999 7889

Fecha Dia Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
13 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$861,569.00	\$207,770
13 07	9070	Intereses De Sobregiro	00261788	\$453.28	\$0.00	\$207,317
13 07	9070	Nc Amex Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$2,253,788.00	\$2,461,105
13 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$8,274,516.00	\$10,735,621
13 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$861,474.00	\$0.00	\$9,874,147
13 07	0033	Cobro Servicio Manejo Portal	00000454	\$46,218.00	\$0.00	\$9,827,929
14 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$861,569.00	\$10,689,498
14 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$866,159.00	\$11,555,657
15 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00538663	\$5,000,000.00	\$0.00	\$6,555,657
15 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086000729094	00538663	\$5,000,000.00	\$0.00	\$2,235,957
15 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086006729694	00538663	\$197,400.00	\$0.00	\$2,038,557
15 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000488403581488	00560886	\$676,351.00	\$0.00	\$1,362,206
15 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000488403598987	00562162	\$523,516.00	\$0.00	\$838,690
15 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000488402809500	00605570	\$491,236.00	\$0.00	\$347,454
15 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000081370005209	00611027	\$188,464.00	\$0.00	\$158,990
16 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$1,443,502.00	\$1,602,492
16 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00761203	\$1,500,000.00	\$0.00	\$102,492
17 07	9070	Nc Amex Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$573,239.00	\$675,731
17 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$4,329,545.00	\$5,005,276
17 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00902763	\$4,500,000.00	\$0.00	\$505,276
18 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$861,569.00	\$1,366,845
18 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$2,269,340.00	\$3,636,185
18 07	4513	Debito A Solicitud De Terceros	00568228	\$160,293.00	\$0.00	\$3,475,892
19 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$1,397,657.00	\$4,873,549
19 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$866,063.00	\$5,739,612
19 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$861,569.00	\$0.00	\$4,878,043
19 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00164063	\$4,500,000.00	\$0.00	\$378,043
20 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$2,944,652.00	\$3,322,695
20 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170296650	00216188	\$660,000.00	\$0.00	\$2,662,695
20 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170312044	00216240	\$400,000.00	\$0.00	\$2,262,695
20 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170317191	00216313	\$400,000.00	\$0.00	\$1,862,695
20 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170286255	00216334	\$250,000.00	\$0.00	\$1,612,695
20 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170314701	00216372	\$1,000,000.00	\$0.00	\$512,695
20 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00216527	\$500,000.00	\$0.00	\$112,695
21 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$536,088.00	\$648,783
21 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$865,198.00	\$1,513,981
23 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$577,439.00	\$2,091,420
23 07	9070	Nd Visa Otras Notas Debito	147 47 174	\$866,159.00	\$0.00	\$1,225,261
23 07	9070	Nd Visa Otras Notas Debito	147 47 174	\$538,944.00	\$0.00	\$686,317
23 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$860,613.00	\$0.00	\$174,294
24 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$1,539,646.00	\$1,365,350
24 07	9070	Intereses De Sobregiro	00368882	\$197.18	\$0.00	\$1,365,153
24 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00494187	\$1,200,000.00	\$0.00	\$165,153
25 07	9070	Nd Visa Otras Notas Debito	147 47 174	\$866,063.00	\$0.00	\$700,900
26 07	9070	Nc Amex Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$858,905.00	\$157,995
26 07	9070	Intereses De Sobregiro	00513306	\$565.56	\$0.00	\$157,429
26 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$866,159.00	\$1,023,588
26 07	4598	Debito A Solicitud De Terceros	00568872	\$72,807.00	\$0.00	\$950,781
27 07	9070	Nd Visa Otras Notas Debito	147 47 174	\$865,198.00	\$0.00	\$85,583
28 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$1,396,701.00	\$1,482,284
28 07	9070	Intereses De Sobregiro	00319218	\$20.56	\$0.00	\$1,482,264
28 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$2,502,141.00	\$3,984,405
30 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$3,464,636.00	\$7,449,041
30 07	9070	Nd Amex Rever. Consignacion Manual	147 47 174	\$859,859.00	\$0.00	\$6,589,182
30 07	9070	Nd Amex Rever. Consignacion Manual	147 47 174	\$858,905.00	\$0.00	\$5,730,277
30 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$860,613.00	\$0.00	\$4,869,664
30 07	9070	Nd Master Reversion Venta	147 47 174	\$861,569.00	\$0.00	\$4,008,095
30 07	9070	Nc Visa Consignacion Manual	147 47 174	\$0.00	\$866,159.00	\$4,874,254
30 07	9070	Nc Visa Consignacion Manual	147 47 174	\$0.00	\$866,159.00	\$5,740,413
30 07	9070	Nc Visa Consignacion Manual	147 47 174	\$0.00	\$866,159.00	\$6,606,572
30 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 000008770133802	00051391	\$300,000.00	\$0.00	\$6,306,572
30 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00083365	\$6,000,000.00	\$0.00	\$306,572
31 07	9070	Nc Master Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$861,569.00	\$1,168,141
31 07	9070	Nc Visa Ventas Netas	147 47 174	\$0.00	\$5,196,665.00	\$6,364,806
31 07	4844	Descuento por Transferencia de Fo 0000086170263791	00290708	\$6,000,000.00	\$0.00	\$364,806
31 07		Gravamen a los Movimientos Financieros	00000000	\$155,671.59	\$0.00	\$209,134



# DAVIVIENDA

H.  
107

## CUENTA CORRIENTE

0860 6999 7889

Fecha		Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
Día	Mes						
31	07		IVA por Servicios	00000000	\$8,782.00	\$0.00	\$200,352
				<b>TOTAL</b>	<b>\$50,913,065.83</b>	<b>\$55,171,907.00</b>	<b>\$200,352</b>



# DAVIVIENDA

108

CUENTA CORRIENTE

0860 6999 7889

## RESUMEN MES ESTABLECIMIENTOS

TOTALES POR FRANQUICIA	VR. NETO
ABONO A DINERS	\$0.00
ABONO A MARCA PRIVADA	\$0.00
ABONO A VISA	\$39,661,912.00
ABONO A MASTERCARD	\$844,433.00
ABONO A AMERICAN EXPRESS	\$2,826,073.00
<b>TOTAL MES ABONOS TARJETAS</b>	<b>\$43,332,418.00+</b>



## CUENTA CORRIENTE

0860 6999 7889

### DETALLE POR FRANQUICIA

DINERS	DEBITO	CREDITO
VENTAS	\$0.00	\$0.00
COMISION	\$0.00	\$0.00
RETENCION EN LA FUENTE	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE IVA	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE ICA	\$0.00	\$0.00
TOTAL MOVIMIENTO	\$0.00	\$0.00
<b>ABONO NETO</b>		<b>\$0.00+</b>

MARCAS PRIVADAS	DEBITO	CREDITO
VENTAS	\$0.00	\$0.00
COMISION	\$0.00	\$0.00
RETENCION EN LA FUENTE	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE IVA	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE ICA	\$0.00	\$0.00
TOTAL MOVIMIENTO	\$0.00	\$0.00
<b>ABONO NETO</b>		<b>\$0.00+</b>

VISA	DEBITO	CREDITO
VENTAS	\$3,136,364.00	\$42,798,276.00
COMISION	\$0.00	\$0.00
RETENCION EN LA FUENTE	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE IVA	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE ICA	\$0.00	\$0.00
TOTAL MOVIMIENTO	\$3,136,364.00	\$42,798,276.00
<b>ABONO NETO</b>		<b>\$39,661,912.00+</b>

MASTER	DEBITO	CREDITO
VENTAS	\$6,984,361.00	\$7,828,794.00
COMISION	\$0.00	\$0.00
RETENCION EN LA FUENTE	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE IVA	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE ICA	\$0.00	\$0.00
TOTAL MOVIMIENTO	\$6,984,361.00	\$7,828,794.00
<b>ABONO NETO</b>		<b>\$844,433.00+</b>

AMEX	DEBITO	CREDITO
VENTAS	\$1,718,764.00	\$4,544,837.00
COMISION	\$0.00	\$0.00
RETENCION EN LA FUENTE	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE IVA	\$0.00	\$0.00
RETENCION DE ICA	\$0.00	\$0.00
TOTAL MOVIMIENTO	\$1,718,764.00	\$4,544,837.00
<b>ABONO NETO</b>		<b>\$2,826,073.00+</b>



111

**SEÑOR:**

**IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA**

**CARRERA 23 NO. 69 A 52**

**LA CAMELIA**

**Manizales, Caldas**

Referencia: Remisión de facturas correspondientes al pago del canon de arrendamiento local comercial Chaney el cable

NATALIA GÓMEZ CASTAÑO, en mi condición de administradora del local comercial ubicado en la carrera 23 No. 63-108, me permito remitirle originales de facturas correspondientes al pago del canon de arrendamiento, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2019, los cuales se recibieron en consignación los días 18 y 24 de octubre del año avante, respectivamente.

Anexo: 2 facturas de venta No. 0980 y 0983.

Atentamente,

*Natalia Gómez Castaño*

**NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**

**ADMINISTRADORA**



# ZULUAGA GUTIERREZ S. en C.S.

NIT.810.001.034-3

Nueva Calle 57 No. 24 A 53 Tels. 8855390 - 8852709

EDIFICIO TEJARES, Bogotá, Ex: 8860595 - Manizales

Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos - 004-09-19 Habilita del 0237 al 1000

Carrera 24 No 75A-10 Apto. 202

Teléfono 887 2018

Señor Juan Roberto Lice

Fecha 11 de Septiembre de 1999

NIT 16.076.509 -

Dirección Cra 23 40 63-106

Teléfono \_\_\_\_\_

FACTURA DE VENTA  
No. **0980**  
REGIMEN COMUN

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Arrendamiento Mes Sept 1999		3.818.034
FIRMA Autorización de numeración para facturación No 18762006608396. Fecha: 2018 / 01 / 25. Habilitación rangos desde 895 hasta 1000 Vigencia: 24 meses		SUB-TOTAL I.V.A TOTAL	3.818.034 725.426 4.543.460

*ANCLAF (FA) 12/09*  
*Fecha 18/10/1999*  
*Transferencia*

723

Manizales, diciembre de 2019

114

Señora  
**JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL**  
La Ciudad  
E. S. D.

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.  
**DEMANDADO:** LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO Y OTROS  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
**RADICADO:** 2019-00406

**REFERENCIA:** NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CODEMANDADA

**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, me permito allegar copia cotejada de la comunicación enviada a la señora ACOSTA RESTREPO a fin de que se acerque a su Despacho a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda; el anterior documento se acompaña de la guía y constancia de entrega expedidas por la empresa de correo certificado.

Lo anterior para su conocimiento en el cumplimiento de las cargas que corresponden a esta parte.

De la señora Juez,

mdun

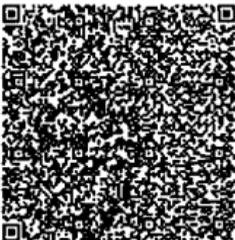


**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
C.C. No. 1.053.844.786 de Manizales  
T.P. No. 297.941 del C. S. de la J.

IF 05/12/19  
2:07 pm



envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 86 No. 17B-10 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (1)4239666 www.envia.co  
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Mintic 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancía  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

DE07

RES.18763001156346 19/10/2019

PREFIJO OC07 76000090001 AL 76000132000

705



FACTURA DE VENTA CONTADO 076000100316

CUFE

79717da2f423edd20199448d97362a7397bdd0a76b431a69dd022bb3a32c058daa24065c0f82356bd3406bf59d2793c6

Somos Autorrenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISIÓN 26/11/2019 09:42		ORIGEN VILLAMARIA		DESTINO: MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITENTE: ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCIÓN		Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.	
EMAIL:				1		Desconocido No. 31		1 2	
DIRECCIÓN: CARRERA 23 C. NO. 62 - 72 OF. 904				PESO(gramos)		Rehusado No. 44		1 2	
Tel: 3146199614		CÉDULA/TI/NIT 1053844786		1000		No Reside No. 35		1 2	
COD POSTAL ORIGEN		CUENTA: 07-081-0000000		PESO VOL		No Reclamado No. 40		1 2	
				1		Dir. Errada No. 34		1 2	
PARA: SRA LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO				PESOACOBRRAR(Kg)		Fecha de devolución al Remitente		INTENTO DE ENTREGA	
EMAIL:				1		D: M: A: H: M:		1 D: M: A: H: M:	
DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO. 69 A - 52				VALORDECLARADO		Observaciones en la entrega:		2 D: M: A: H: M:	
TEL: 1111111111		CÉDULA/TI/NIT		10000				Guía complementaria de devolución	
COD POSTAL 170004685		RECIBE LOS SÁBADOS: SI		VAL SERV ME				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS: ..				4300				113	
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE		Fecha Estimada de Entrega: 27/11/2019		D: M: A: H: M:	
		DOCUMENTO		0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				4300					
				CARTAPORTE: NO					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted regular, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.

116

## CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, noviembre de 2019

**Señor(a):** LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO  
C.C. 30.302.118

**Dirección:** Carrera 23 No. 69A - 52 en Manizales – Caldas

**Radicado No.**

17001-40-03-001-2019-00406-00

**Naturaleza del proceso:**

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

**Juzgado**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

**Demandante**

ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.

**Demandado**

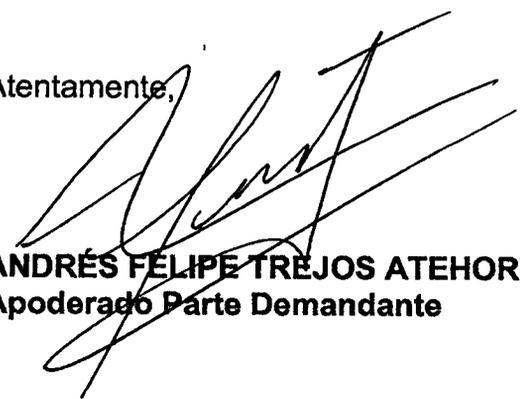
LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO Y OTROS

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES** con el fin de recibir notificación personal del Auto con fecha del veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se admitió la demanda dentro del proceso radicado **17001-40-03-001-2019-00406-00**

**Palacio de Justicia “Fanny González Franco”  
Carrera 23 No. 21 – 48 Piso 9  
Manizales - Caldas**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación deberá comparecer de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.m. y de 2:00 p.m. a las 6:00 p.m., a recibir notificación personal del Auto por medio del cual se admitió la demanda, proferido el veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), conforme a los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso. No obstante, se deja como constancia que a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el horario hábil será de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12:00 m.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
Apoderado Parte Demandante

  
26 11 19



125

*¡ Postes por la que fuercamos !*

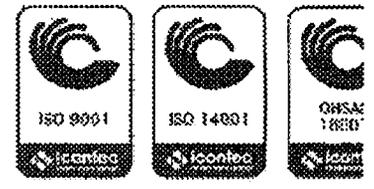
### CONSTANCIA DE ENTREGA

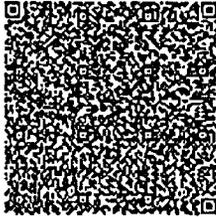
El envío amparado con guía No. 076000100316, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Luz Amparo Acosta Restrepo en la dirección suministrada por el remitente Carrera 23 No. 69 A - 52 en la ciudad de Manizales-Caldas; entregada 27 de Noviembre 2019, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 29 de Noviembre de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,

  
Rompilio Giraldo Garzón  
Coordinador Zonal Puntos de Venta  
Colvanes S.A.S Manizales

ENVÍANOS S.A. NIT. 800.485.308-4 • **BARRANQUILLA** Calle 10 No. 94-90 • Tel: (5) 219-9889 • **BARRANQUILLA** Calle 10 No. 54-121 • Teléfono: (5) 267-8020 • **BUCARAMANGA** Calle 89 No. 8 A - 85 Km. 6 Via Cereza • Teléfono: (7) 653-9630 • **CAJÍ** Carrera 15 B No. 13 - 145 • Alquerías • Teléfono: (2) 219-2300 • **CARTAGENA** Av. Príncipe de Asturias Diagonal 21 No. 49 - 70 • Teléfono: (5) 638-0045 - 672-4600 • **CUCUTA** Morúa 7 No. 33 - 47 Zona Industrial Via Aeropuerto • Teléfono: (7) 575-1725-0099-123 • **IBAGUÉ** Carrera 5 No. 78 B - 63 • Tel.: (8) 267-8919 • **MANIZALES** Via Panamericana Antigua Guatula Sector 2012 • Tel.: (6) 284-3123 • **MEDALLIN** Carrera 41 No. 67 Sur - 18 • Sociedad Anónima • Teléfono: (4) 444-4747 • **MEVIA** Carrera 7 No. 21 - 32 Sur • Teléfono: (8) 670-2300 • **PASTA** Carrera 18 No. 18 - 86 • Tel.: (3) 720-1688 - (2) 5465-725-2887 • **PEREIRA** Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas • Teléfono: (6) 313-5200 • **REMEDIÓN** Calle 10 No. 9 - 158 No. 9999 • Via Transito Occidental • Teléfono: (5) 281-1600-281-4784 • **RENTIUMOS** • **SANDEBARRA** Avenida Carrera 18 No. 18-26 • Teléfono: (3) 577-8877 • **TUNJA (Boyacá)** Carrera 68 No. 37 - 177 • Dosquebradas • Teléfono: (8) 744-8143





Le. Lih. Transporte 0090 de marzo 14/2000  
 LE. Mille 001191 de Mayo 13/2010  
 CNU 4923 Transporte de Mercancías  
 CNU 5320 Mensajería Expresa

DE07



FACTURA DE VENTA CONTADO 076000100316

RES.18763001153346 19102019  
 PREFUJO OC07 76000090001 AL 76000132000  
 CURE  
 797174242420199440697362473970603783431869402206332058442406506235603410687992373305  
 Somos Automotrices Resuduc 4327 AMB7 - Somos Gendex Caribuyend4 Resuduc 12908 DIC/2002

REC ADMISION 26/11/2019 09:42		ORIGEN VILLAMARIA		DESTINO: MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITENTE: ANDRES FELIPE TRELIOS ATEHORTUA		CENTRO DE COSTO:		CAUSAL DEVOLUCION:		CITA ENTREGA		CITA ENTREGA	
EMAIL:				DESCONOCIDO		No. 31		1 2	
DIRECCION: CARRERA 23 C.NO. 62-72 OF. 904		CUENTA:		REUSADO		No. 44		1 2	
Tel: 3146199814		COD POSTAL ORIGEN		No Recada		No. 35		1 2	
1053844785		07-081-0000000		No Recadono		No. 40		1 2	
PARA: SRA LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO		PESO VOL.		Dif. Envío		No. 34		1 2	
EMAIL:		PESOCERRAR(kg)		Fecha de devolución al Remitente					
DIRECCION: CARRERA 23 NO. 69 A-52		VALORDECLARADO		Opciones en la entrega:					
TEL: 1111111111		10000		D: <input type="checkbox"/> X: <input type="checkbox"/> H: <input type="checkbox"/>					
CEDULA/TI/UNIT		VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:					
170004685		4300							
COD POSTAL		FLETE VARIABLE							
170004685		0							
RECIPIE LOS		OTROS							
SABADOS: SI		0							
NOTAS:		TOTAL FLETE							
		4300							
		CARTAPORTE NO							
		0							
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es							
		prohibido transportar y su contenido sin verificar es:							
		DOCUMENTO							

El usuario debe seguir las instrucciones que se encuentran indicadas en nuestro portal web [www.envia.co](http://www.envia.co) de manera clara y precisa en los puntos de servicio, para regular el servicio. MENSAJERIA EXPRESA, dentro del punto, cuyo contenido de manera adecuada, para la presentación de una POR, por favor remitir a nuestro portal web o al FAX (1) 2319668.

Envia Colombia S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1261 de 2012, norma complementaria, Avisa de Privacidad y Protección de Datos Personales, en la información personal y le del Distribuidor, suministrada en esta Guía, podrá recibir el consentimiento expreso de la prestación del servicio confiado, atención de proveedores y/o reclamaciones, y/o de información (conexión) a los referenciados del servicio o de la línea telefónica 0213906.

COPE901

Para ME y RF: Tiempo de entrega de horas hábiles después de envío destino.

INTENTO DE ENTREGA		CITA ENTREGA	
D:	H:	D:	H:
ME:	RF:	ME:	RF:
X:	X:	X:	X:

Cuando el destinatario de devolución no puede ser contactado, el Remitente debe proporcionar el nombre, CC y Sexo del destinatario.

28/11/19 8:00

Camacho 896

Manizales, enero de 2020

20 JAN 20 11:02  
118

Señora  
**JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL**  
La Ciudad  
E. S. D.

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.  
**DEMANDADO:** LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO Y OTROS  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
**RADICADO:** 2019-00406

**REFERENCIA:** NOTIFICACIÓN POR AVISO DE CODEMANDADA – NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES

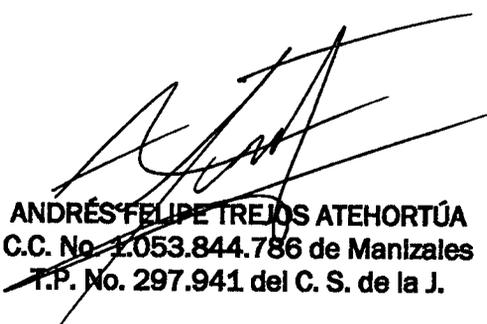
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, me permito informar a su Despacho que habiendo sido agotado el envío de la comunicación para la notificación personal de la codemandada, se procedió a enviar la notificación por aviso el pasado dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la misma dirección a donde había sido enviado el documento anterior. No obstante, al día siguiente del envío, fue reportada una novedad que se refirió como "NO CONOCEN EL DESTINATARIO", y fue fallida la entrega de esta notificación.

En consideración a lo que antecede, el suscrito pone de presente que se intentará de nuevo el trámite de notificación a la dirección: Carrera 23 No. 63 – 108 de Manizales – Caldas, la cual había sido referenciada como alternativa desde la demanda.

**Anexos:**

1. Copia cotejada de la notificación por aviso enviada (1 folio).
2. Guía que amparaba el envío de la notificación (1 folio).
3. Reporte de novedad de la empresa de correo certificado (1 folio).
4. Guía que amparaba la devolución de la documentación al remitente (1 folio).

De la señora Juez,

  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
C.C. No. 1.053.844.786 de Manizales  
T.P. No. 297.941 del C. S. de la J.

20 ENE 2020  
4:20 pm



Basión por lo que hacemos  
**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Principal: Carrera 88 N° 17 B -10 Bogotá D.C.

**MT MA CF PT PA DE RF**

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. MIntic 001191 de julio 19/2010

**GUÍA CONTADO No.**

Atención al usuario: PBX (1) 423 9666  
 www.envia.co



**071000025559**

FECHA ADMISIÓN: 18/02/19		ORIGEN CIUDAD - DPTO.: MANIZALES-CALDAS		DESTINO, CIUDAD - DPTO / PAÍS: Manizales - Caldas		071000025559	
NOMBRE: Argandoña Prieto Civil Mepa		CÉDULA / T.I. / NIT:		UNIDADES: 1		CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:	
DIRECCIÓN: Cra 23 # 21 - 48		CORREO ELECTRÓNICO:		PESO (Kgs/grs):		Desconocido No. 31	
Tel./Cel: 300 233 6605		Código Postal Origen:		PESO VOL. (Kgs): 1		Rehusado No. 44	
NOMBRE: Dra Luz Amparo Acosta Restrepo		CÓDIGO CUENTA: 07-003-0000000		PESO A COBRAR (Kgs):		No reside No. 35	
DIRECCIÓN: Cra 23 # 69 A-52		CÉDULA / T.I. / NIT:		PESO A COBRAR (Kgs):		No reclamado No. 40	
CORREO ELECTRÓNICO:		CÓDIGO CUENTA:		VALOR DEL ARREDO: \$4300		Dirección Errada No. 34	
Tel./Cel: 3122211		Código Postal Destino:		C. MANEJO:		Otros (Reversión Operativa / Cerrado)	
NO RECIBE LOS SÁBADOS <input type="checkbox"/>		OTROS:		Fecha de Devolución al Remitente:		HORA	
Nombre, C.C. Remitente: Natalia Gomez + 1053768706		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: D O A O S		TOTAL FLETES: \$4300		Observaciones en la entrega:	
CARTAPORTE		SI NO		Fecha de Devolución al Remitente: D M A		HORA: :	
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página de Web www.envia.co de Colvanes S.A.S. y en las Carteras ubicadas en los Puntos de Venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de P.O.R. remitirse a nuestra página web o al PBX (1) 4239666.		Recibí a satisfacción Nombre, C.C. y Sello Destinatario		D M A H:		Guía complementaria de Devolución:	

— REMITENTE —

071000025559

ENVIA COLVANES S. A. S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 del 2012, envía los datos personales de los Remitentes y Destinatarios a la Agencia de Protección de Datos Personales de Colombia, para su actualización y para suministrarlos únicamente a los datos de los usuarios de Envía, para su actualización y para su presentación de peticiones, quejas y recursos ante la entidad competente. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 4239666.



07100005222a

X

Handwritten marks in the top right corner.

Handwritten notes or scribbles across the middle of the page.

Handwritten notes or scribbles in the lower middle section.

Handwritten marks at the bottom center.

120

**NOTIFICACION POR AVISO**

Señora: **Luz Amparo Acosta Restrepo**  
Identificación: **C.C. 30.302.118**  
Dirección: **Carrera 23 No. 69ª-52 manizales**  
Fecha: **16//12//2019**

Servicio postal autorizado

RADICADO No.  
**17001-40-03-001-2019-00406-00**

Naturaleza del proceso:  
**VERBAL CON PRETENSIÓN DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO (S)</b>
<b>ZULUAGA GUTIERREZ S.C.A</b>	<b>LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO Y OTROS</b>

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **22 DEL MES JULIO DEL AÑO 2019**, Mediante la cual se: Admite Demanda **X**, Proferida en el citado proceso.

**Se advierte** que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA. ANEXO: Copia informal: Auto admisorio **X**

Dirección del despacho judicial: CARRERA 23 NO. 21-48 - PALACIO DE JUSTICA "FANNY GONZALEZ FRANCO" PISO 9 OFICINA 901, MANIZALES - CALDAS

Nombre y Apellidos:

**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
**(APODERADO PARTE DEMANDANTE)**

*Yavelta*  
*18.12.19*

GUIA No. 071 559 FECHA 19-12-19 FECHA GUIA \_\_\_\_\_ A2

REMITENTE Juanelo Pimero

DESTINATARIO Lu Ampuro

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP Pcho COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV.  
**31**

NOVEDAD No conocen el destinatario

Confirmando Maria nely cumacho

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Min.Tic 001191 de Julio 13/2010  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 07



122

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (1)7943670  
 www.envia.co

CORTESIA 075000338760

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 27/12/2019 15:14		ORIGEN: MANIZALES		DESTINO: MANIZALES-CALDAS		REG.DESTINO: MANIZALES		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: CARRERA 23 21 48		UNIDADES		Desconocido		INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 3002336605		CEDULA/ TI/ NIT		Rehusado		1 D: M: A: H: M:			
PARA NATALIA GOMEZ		COD. POSTAL ORIGEN		No Reside		2 D: M: A: H: M:			
AVENIDA ALBERTO MENDOZA # 81 C - 52 APARTAMENTO 605 B		170006011		No Reclamado					
TEL 999999999		COD. POSTAL		Dir. errada					
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		Otro (Nov Operativa/cerrado)					
NOTAS		FLETE VARIABLE		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución			
REMP 071000025559 / 31-NO CONOCEN DESTINATARIO EN		0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario			
Nombre CC.Remitente		OTROS		Fecha estimada de entrega: 28/12/2019					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		0							
DOCUMENTOS		TOTAL FLETE		CARTAPORTE: NO					
		0							

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido de suscribir acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitente a nuestra página web o al PBX (1)7943670

Envia COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, entrega complementaria, Guía de Previsión y Planes de Tratamiento de Datos Personales, no información personal y de identificación contenida en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio acordado, de acuerdo a la información que usted proporciona, y será sometido de manera automática a los tratamientos de servicios a través de una red nacional y por su naturaleza o en el territorio colombiano. Para la prestación del POR remitente al panel web www.envia.com.co o a la línea telefónica: 7943670



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Min.Tic 001191 de Julio 13/2010  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 07



CORTESIA 075000338760

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 27/12/2019 15:14		ORIGEN: MANIZALES		DESTINO: MANIZALES-CALDAS		REG.DESTINO: MANIZALES		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: CARRERA 23 21 48		UNIDADES		Desconocido		INTENTO DE ENTREGA			
TEL: 3336605		CEDULA/ TI/ NIT		Rehusado		1 D: M: A: H: M:			
PARA NATALIA GOMEZ		COD. POSTAL ORIGEN		No Reside		2 D: M: A: H: M:			
AVENIDA ALBERTO MENDOZA # 81 C - 52 APARTAMENTO 605 B		170006011		No Reclamado					
TEL 999999999		COD. POSTAL		Dir. errada					
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		Otro (Nov Operativa/cerrado)					
NOTAS		FLETE VARIABLE		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución			
REMP 071000025559 / 31-NO CONOCEN DESTINATARIO EN		0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario			
Nombre CC.Remitente		OTROS		Fecha estimada de entrega: 28/12/2019					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		0							
DOCUMENTOS		TOTAL FLETE		CARTAPORTE: NO					
		0							

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido de suscribir acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitente a nuestra página web o al PBX (1)7943670

Envia COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, entrega complementaria, Guía de Previsión y Planes de Tratamiento de Datos Personales, no información personal y de identificación contenida en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio acordado, de acuerdo a la información que usted proporciona, y será sometido de manera automática a los tratamientos de servicios a través de una red nacional y por su naturaleza o en el territorio colombiano. Para la prestación del POR remitente al panel web www.envia.com.co o a la línea telefónica: 7943670

123



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2019 00406 00</b>
<b>ASUNTO</b>	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER AGREGA CONTESTACIÓN REQUIERE DEMANDANTE

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, al abogado ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.844.786 y portador de la T. P. 297.941 expedida por el C. S. de la J., en los términos de la sustitución de poder a él conferida (folio 45).

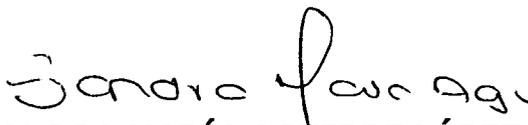
De otra parte, se incorpora la contestación a la demanda (folios 47 a 113), emitida por los codemandados IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S., de la cual se correrá traslado a la parte demandante una vez se haya integrado el contradictorio; siempre y cuando cumpla lo dispuesto en el ordinal quinto del auto proferido el 22 de julio de 2019 (folio 41), por el cual se admitió la demanda en su contra.

En consecuencia, se reconoce personería para representar los intereses de los demandados IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA y GLOBAL CENTER ILEC S.A.S., al abogado FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.770.314 y portador de la tarjeta profesional número 199.362 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por los citados demandados (folios 57 a 59 cdno. 1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

Finalmente, atendiendo la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante en memorial visible a folio 118 del presente cuaderno, se le requiere para que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar la notificación de la demandada LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO en la dirección allí indicada, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

Ahora, teniendo en cuenta el horario de atención al usuario informado por el apoderado de la parte demandante a la demandada en la citación visible a folio 116 del presente cuaderno, y para efectos de la correcta notificación a la señora LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO, adviértase al apoderado que el horario del Juzgado para la atención al usuario es de 8:00 am a **12:30** pm y de **1:30** pm a 5:00 pm.

**NOTIFÍQUESE**

  
**SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ**  
Jueza

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES</b>	
Se notifica el presente auto por estado N°	<u>016</u>
Fijado hoy	<u>04 FEB 2020</u> a las 08:00 am.
	
<b>SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS</b> Secretaría	

Manizales, febrero de 2020

Señora  
**JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL**  
La Ciudad  
E. S. D.

**DEMANDANTE:** ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.  
**DEMANDADO:** LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO Y OTROS  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
**RADICADO:** 2019-00406

**REFERENCIA:** NOTIFICACIÓN DE LA CODEMANDADA

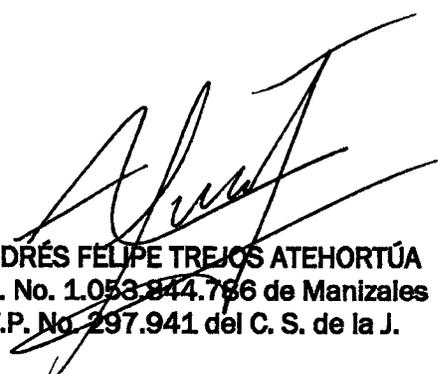
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, me permito informar a su Despacho que conforme con lo que se había informado en memorial anterior y con el auto del tres (3) de febrero del calendario avante, se envió nueva comunicación a la codemandada LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO a la dirección del inmueble objeto de restitución, pero no pudo ser entregada, según la novedad reportada por la empresa de correo certificado.

En vista de lo anterior y de que esta parte desconoce sobre la existencia de otra dirección de la señora ACOSTA RESTREPO, se solicita de la manera más comedida que oficie a SALUD TOTAL EPS, para que informe alguna dirección de notificación de la codemandada.

**Anexos:**

1. Comunicación para notificación personal cotejada (1 folio).
2. Guía que amparaba el envío de la comunicación (1 folio).
3. Reporte de novedad de la empresa de correo certificado (1 folio).
4. Guía que amparaba la devolución del envío (1 folio).

De la señora Juez,

  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
C.C. No. 1.053.844.786 de Manizales  
T.P. No. 297.941 del C. S. de la J.

124

*Deer*  
*S FLS*  
19 FEB 20 11:30:02

*SNP*  
10 FEB 2020  
4:10 pm



envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4  
 Principal Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.  
 Atención al Usuario PBX (1)4239666 www.envia.co  
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Mintic 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancía  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

DE 07

RES.18763001158346 19/10/2019

PREFLJO OC07 76000090001 AL 76000132000



125

FACTURA DE VENTA CONTADO 076000119219

CUFE

34a80327e737c303e8fb1852b657ddb15653b4da41c0d7dda9281c7b70674022c6056a7e604685b5f9ea9d55fe676fb

Somos Automedoras Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISIÓN 31/01/2020 10:21		ORIGEN MANIZALES		DESTINO: MANIZALES CALDAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITENTE: ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCIÓN		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.	
EMAIL:				1		Desconocido No. 31		1 2	
DIRECCIÓN: CARRERA 23 C # 62 - 72 - // OFC 904				PESO(gramos)		Rehusado No. 44		1 2	
Tel: 3146199614		CÉDULA/TI/NIT 1053844786		1000		No Reside No. 35		1 2	
		COD POSTAL ORIGEN 170004456		PESO VOL		No Reclamado No. 40		1 2	
		CUENTA: 07-003-0000000		1		Dir. Errada No. 34		1 2	
PARA: LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO				PESOACOBRRAR(Kg)		Fecha de devolución al Remitente		1 2	
EMAIL:				1		D: M: A: H: M:		1 2	
DIRECCIÓN: CARRERA 23 # 63 - 108 - // PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64				VALORDECLARADO		Observaciones en la entrega:		1 2	
TEL: 1111111111		CÉDULA/TI/NIT 30302118		10000		Fecha Estimada de Entrega: 01/02/2020		1 2	
		COD POSTAL 170004448		VAL SERV ME		D: M: A: H: M:		1 2	
		RECIBE LOS SÁBADOS: SI		4300		Observaciones en la entrega:		1 2	
NOTAS: ..				FLETE VARIABLE		D: M: A: H: M:		1 2	
				0		Observaciones en la entrega:		1 2	
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS		D: M: A: H: M:		1 2	
		DOC		0		Observaciones en la entrega:		1 2	
				TOTAL FLETE		D: M: A: H: M:		1 2	
				4300		Observaciones en la entrega:		1 2	
				CARTAPORTE: NO		D: M: A: H: M:		1 2	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido consultar excepto expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.

envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámites que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.

### CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, enero de 2020

**Señor(a):** LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO  
C.C. 30.302.118

**Dirección:** Carrera 23 No. 63 – 108 en Manizales – Caldas

**Radicado No.**  
17001-40-03-001-2019-00406-00

**Naturaleza del proceso:**  
RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

**Juzgado**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

**Demandante**  
ZULUAGA GUTIÉRREZ S. en C.A.

**Demandado**  
LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO Y OTROS

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES** con el fin de recibir notificación personal del Auto con fecha del veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se admitió la demanda dentro del proceso radicado **17001-40-03-001-2019-00406-00**

**Palacio de Justicia "Fanny González Franco"**  
**Carrera 23 No. 21 – 48 Piso 9**  
**Manizales - Caldas**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación deberá comparecer de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., a recibir notificación personal del Auto por medio del cual se admitió la demanda, proferido el veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), conforme a los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

Atentamente,

  
**ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**  
Apoderado Parte Demandante

**LA TELEFONÍA**  
**AUTOCIA B**  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_  
Fecha: Día 31 Mes 01 Año 2020  
NIT: 800.185.306-4

127



# REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 076 219 FECHA 03-02-20 FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE Andrés Felipe

DESTINATARIO Mz Amparo

SE OFRECIO EN FECHA \_\_\_\_\_ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

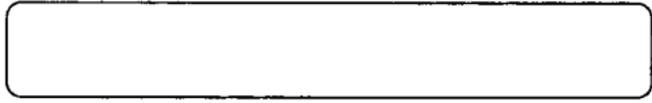
NOMBRE OP Acho COP \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV.  
**81**

NOVEDAD La discoteca de Dca no se  
crean en noche muy personal

FECHA apartir de los 8 de la noche  
SOLUCION de Jueves a sabado

\_\_\_\_\_  
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE





pasión por lo que hacemos

COLVIANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX (1)7843670  
www.envia.co

904

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001191 de julio 13/2010  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expressa

D.E 07



128

CORTESIA 075000341264

CUFE

Somos Autorretenedoras Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 06/02/2020 11:21		ORIGEN: MANIZALES		DESTINO: MANIZALES-CALDAS		REG. DESTINO: MANIZALES		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: CARRERA 23 # 63 - 108 - PROPIETARIA DEL ESTABLECIM		UNIDADES		Desconocido		1		2	
TEL: 1111111111		CEDEULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL ORIGEN	Rehusado		1		2	
PARA ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA		30302118	170004448	No Reside		1		2	
CARRERA 23 C # 62 - 72 - OFC 904		CUENTA: 07-001-0000000		No Reclamado		1		2	
TEL 3146199614		CEDEULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL	Dir. errada		1		2	
NOTAS		1053844786	170004458	Otro (Nov Operativa/cerrado)		1		2	
RACK: SOBRES		RECIBE LOS		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolucion al remitente		Guía complementaria de devolución	
DEV 078000119219 / #1-COORDINAR LA ENTREGA		SABADOS: SI		1		D: M: A: P: M:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:			
DOC				10000		Fecha estimada de entrega: 07/02/2020			
				VAL SERV ME					
				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE:NO					

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVIANES SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7843670.

ENVA COLVIANES S.A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, somos complementarias, Somos de Promoción y Publicas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y de procesamiento suministrado en esta Guía, será resguardado al momento de la prestación del servicio suministrado, almacenado de manera segura y será suministrado únicamente a los beneficiarios del servicio a través de un canal seguro, y que la finalidad o fines de cualquier comunicación, Para la prestación del PQR remitirse al portal web www.colvianes.com a la línea telefónica: 7843670

- REMITENTE -

FOPESEE



pasión por lo que hacemos

COLVIANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
Atención al usuario PBX (1)7843670  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001191 de julio 13/2010  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expressa

D.E 07



CORTESIA 075000341264

CUFE

Somos Autorretenedoras Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 06/02/2020 11:21		ORIGEN: MANIZALES		DESTINO: MANIZALES-CALDAS		REG. DESTINO: MANIZALES		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: CARRERA 23 # 63 - 108 - PROPIETARIA DEL ESTABLECIM		UNIDADES		Desconocido		1		2	
TEL: 1111111111		CEDEULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL ORIGEN	Rehusado		1		2	
PARA ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA		30302118	170004448	No Reside		1		2	
CARRERA 23 C # 62 - 72 - OFC 904		CUENTA: 07-001-0000000		No Reclamado		1		2	
TEL 3146199614		CEDEULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL	Dir. errada		1		2	
NOTAS		1053844786	170004458	Otro (Nov Operativa/cerrado)		1		2	
RACK: SOBRES		RECIBE LOS		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolucion al remitente		Guía complementaria de devolución	
DEV 078000119219 / #1-COORDINAR LA ENTREGA		SABADOS: SI		1		D: M: A: P: M:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:			
DOC				10000		Fecha estimada de entrega: 07/02/2020			
				VAL SERV ME					
				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE:NO					

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVIANES SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7843670.

ENVA COLVIANES S.A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, somos complementarias, Somos de Promoción y Publicas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y de procesamiento suministrado en esta Guía, será resguardado al momento de la prestación del servicio suministrado, almacenado de manera segura y será suministrado únicamente a los beneficiarios del servicio a través de un canal seguro, y que la finalidad o fines de cualquier comunicación, Para la prestación del PQR remitirse al portal web www.colvianes.com a la línea telefónica: 7843670

- REMITENTE -

FOPESEE

O.	ORDEN S.	CLIENTE	CONTACTO	es FC	DIRECCION	TELEFONO	HORA ESPERADA LLEGADA
0	83915	<del>ESCOBAR Y MARTINEZ S A MARTINEZ VILLA</del> E M S A Y MARTINEZ	JOSE MARINO	FC	CARRERA 21 NO.24-64	4110299	08:00
0	83931	<del>LOGYTECH SERVICIO TECNICO -</del>	ELECTROLUZ CARLOS ALBERTO	FC	CALLE 24 #22-41CENTRO	0	08:00
0	83837	<del>EOGYTECH DIV RECOLECCION -</del>	CAV EXPRESS MANIZALES / 4200740750	■	K 22 NO 20 A -05 LOCAL 1B	3108115195	08:00
0	816885	CAMARA DE COMERCIO	LINA M COLRADO		CARRERA 23 NO. 26 - 60 LOCAL 3	8825222	11:00
0	816882	EDIF. BCO GANADERO	SPH CONSTRUCCIONE S SAS		CARRERA 21 NO. 21 - 61	8832829	11:00

Cantidad de O. de Servicio: 5

OBSERVACIONES:

Orden de Serv. Gestion realizada